

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador
Departamento de Estudios Internacionales y Comunicación
Convocatoria 2017-2019

Tesis para obtener el título de maestría de investigación en Relaciones Internacionales con
mención en Seguridad y Derechos Humanos

Mujer, paz y seguridad: implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad en
Ecuador

Malenny Cristina Zaldumbide Espinoza

Asesor: Dr. Lester Cabrera

Lectoras: Dra. Cecile Mouly y Karen Bombon Dra. (c)

Quito, mayo de 2020

Tabla de contenidos

Resumen	VI
Agradecimientos.....	VII
Introducción general.....	1
Metodología	6
Capítulo 1	9
Marco teórico	9
1. Introducción	9
2. Teorías de las Relaciones Internacionales: Estado, el rol de los organismos internacionales y desarrollo de normas	10
2.1. Liberalismo y Neoliberalismo.....	10
2.2. Constructivismo.....	13
2.2.1. La identidad estatal y el sistema internacional.....	13
2.2.1. El constructivismo y las normas.....	15
2.2.2. Ciclo de vida de las normas.....	17
3. La participación de la mujer en misiones de paz	23
3.1. La visión de género y la seguridad humana.....	23
3.2. El mantenimiento de paz y la visión de género.....	25
Conclusiones	26
Capítulo 2	28
La mujer en el Consejo de Seguridad y en América Latina.....	28
1.Introducción	28
1. El desarrollo de la Resolución 1325 del UNSC	29
1.1. Competencia e incorporación de conceptos desde la Resolución 1325....	32
3. El rol de las mujeres en misiones de paz.....	39
4. Misiones de paz en América Latina y la aplicación de la Resolución 1325	47
4.1 Participación de las FF.AA. de Ecuador en las misiones de paz.....	53
Conclusiones	53
Capítulo 3	57
La Resolución 1325 del UNSC y Ecuador.....	57
1. Introducción	57
2. Aspectos generales de la participación de mujeres ecuatorianas en las FF.AA. antes de la resolución 1325.....	57

3.	El ciclo de vida de la Resolución 1325 del UNSC en Ecuador.....	61
3.1.	Los primeros avances y dificultades del personal femenino después de la creación de la Resolución 1325.....	61
3.2.	La internalización de la Resolución 1325 y la Política de Género en Ecuador.....	66
3.2.1.	La Política de Género de Ecuador.....	668
	Conclusiones	73
	Conclusiones Generales	78
	Lsta de referencias.....	88

Ilustraciones

Figuras

Figura 1. Dimensiones de la Resolución 1325	33
Figura 2. Países que aprobaron los Planes Nacionales de Acción (PAN)	37
Figura 3. Operaciones de Paz 1945-2018	40
Gráfico 3. Figura 4. La participación total de militares en misiones de paz desde 2006 hasta 2018	44
Figura 5. Mujeres y Hombres militares de paz de la ONU	45
Figura 6. Cantidad de personal en operaciones de paz según la región 2000-2009	48
Figura 7. Contribución militares y policías de algunos países de América del Sur en misiones de paz 2010-2018	48
Figura 8. Evolución porcentual comparada de la participación de América Latina en operaciones de paz 2001-2016	49

Tablas

Tabla 1. Ciclo de vida de las normas Finnemore y Sikkink	20
Tabla 2. Tabla 2. El ciclo de la vida de la Resolución 1325 a nivel internacional	38
Tabla 3. Porcentaje de participación de mujeres en algunos países de América del Sur desde 2010-2018	51
Tabla 4. Ingreso de las Mujeres a las Fuerzas Armadas desde 1981-1998	54
Tabla 5. El ciclo de la vida de la Resolución 1325 en Ecuador	64

Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesis

Yo, Malenny Cristina Zaldumbide Espinoza, autor-a de la tesis titulada “Mujer, paz y seguridad: implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad en Ecuador”, declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de maestría de investigación en Relaciones Internacionales con mención en Seguridad y Derechos Humanos concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, mayo de 2020

A handwritten signature in blue ink that reads "Malenny Z". The signature is written over a horizontal line and is partially obscured by several vertical and diagonal scribbles.

Malenny Cristina Zaldumbide Espinoza

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo analizar la internalización de la Resolución 1325 de la ONU en Ecuador, como medio para la inclusión de la visión de género en la participación de la mujer ecuatoriana en las operaciones de paz de la ONU. El argumento planteado que guió este estudio fue que la creación de la Resolución 1325 configuró un marco legal y social para incorporar a la mujer ecuatoriana en Operaciones de Paz de la ONU. Sin embargo, a pesar de su creación persisten problemas estructurales dentro de las FF.AA. que generan resistencia institucionales en la aplicación de la norma señalada.

Para cumplir con el objetivo de esta investigación, se han utilizado las premisas de la teoría constructivista de las Relaciones Internacionales, que enfatizan el rol de la norma y de los organismos internacionales como medio para la construcción de nuevas realidades y el desarrollo del ciclo de la vida de las normas. Este estudio evidenció el doble alcance de la Resolución 1325 para la inclusión de una perspectiva de género en la seguridad y los procesos de paz, por un lado, en el sistema internacional y, por otro, en las políticas nacionales de los Estados. Además, se evidenció que la internalización de la norma depende del desarrollo del país en temas de inclusión de género. Se concluye que el incremento de la participación de la mujer ecuatoriana en misiones de paz es el resultado de políticas, planes y la aplicación de la Resolución 1325 a través de procesos de internalización.

Agradecimientos

A Dios. Te basta con mi gracia, pues mi poder se perfecciona en la debilidad. Por lo tanto, gustosamente haré más bien alarde de mis debilidades, para que permanezca sobre mí el poder de Cristo. 2 Corintios 12:9.

A FLACSO, al Departamento de Estudios Internacionales por brindarme las herramientas necesarias para culminar esta maestría de investigación

A mi asesor Dr. Lester Cabrera, por su conocimiento y paciencia. Gracias

A mi esposo, Felipe, que juntos compartimos los días y las noches para lograr esta meta. Te amo.

A mi familia, mis papas y mi hermano que siempre están apoyándome en todo lo que hago. Los amo.

A mis amigas de maestría, Andre y Prisci que fueron parte de mis días felices de FLACSO.

Introducción

La inserción de mujeres en misiones de paz de las Naciones Unidas (ONU) es un hito histórico que transformó un espacio considerado comúnmente para hombres. La presencia femenina en este campo se sostuvo mediante la creación de tratados, convenciones y debates, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Plataforma de Beijing, entre otros. Sin embargo, se operativiza con la creación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad (UNSC por sus siglas en inglés) en 2000. Con esta Resolución, la mayoría de los Estados miembros de la ONU se vieron incentivados a debatir y reestructurar sus Fuerzas Armadas para incluir a mujeres a este campo laboral y, a su vez, enviarlas dentro de sus contingentes militares para las misiones apoyadas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DPO) de la ONU.

Si bien esta norma internacional es para todos los países miembros de la ONU, el proceso para su aplicación es diferente en cada uno de ellos. Se requiere un proceso de internalización de la norma al interior de los Estados para su implementación efectiva. Las Fuerzas Armadas del Ecuador (FF.AA.) no son la excepción, toda vez que requirieron de cambios sustantivos que permitan el ingreso de las mujeres a estas instituciones como cascos azules.

Para explicar la internalización de la Resolución 1325 en Ecuador se deben analizar dos elementos. Uno primero vinculado con la construcción de la norma, es decir analizar de qué forma los Estados y el UNSC modificaron su estructura para incluir una resolución donde las mujeres se integren a las misiones de paz, esto ya que la Resolución 1325 nació en el organismo de la ONU responsable de mantener la paz y la seguridad internacional, donde su acepción clásica es determinada por los Estados y, por tanto, su postura está referida a generar resoluciones para garantizar sus principios generales. El segundo se vincula con la exploración del rol de la mujer en materia de seguridad, procesos de paz y espacios de toma de decisión a nivel nacional. Se busca estudiar el alcance de la resolución y su influencia en la creación de políticas y planes dentro de Ecuador.

Primero, la seguridad tradicional aborda conceptos que están determinados por la defensa militar de la soberanía, la independencia y la territorialidad del Estado, como un actor principal, referida al ámbito interno, externo y regional (Tello 2000). Sin embargo, los

conceptos clásicos de seguridad suelen dejar a un segundo orden los desafíos, amenazas e inseguridades que los individuos o grupos sociales enfrentan. Es decir, el UNSC no asume como parte de la seguridad y paz internacional los desafíos de grupos específicos como las mujeres. Por esta razón, la ONU se vio en la necesidad de replantearse si las cuestiones de la seguridad tradicional son solo los aspectos que se requiere para cumplir su objetivo principal: mantener la paz internacional.

El resultado de este cambio fue la creación del concepto de seguridad humana que vincula aspectos como el bienestar económico, igualdad de derechos, seguridad individual (Klaus 2004). El fin de esta ampliación es garantizar la seguridad internacional incorporando otros aspectos más allá del Estado, un ejemplo de esto es la incorporación de la participación de las mujeres en misiones de paz.

Dentro de los principios de la ONU subyace el concepto de seguridad humana, definiendo que los individuos son la base para alcanzar la paz, el desarrollo y el progreso humano. La ONU, en 1994, a través del PNUD, desarrolló el informe de las Nuevas Dimensiones de la Seguridad Humana. Para la ONU, este tipo de seguridad abarca “el derecho de las personas a vivir en libertad y con dignidad, (...) a disponer de iguales oportunidades para disfrutar de todos sus derechos y a desarrollar plenamente su potencial humano” (ONU 2005, 34). En 1999, en este mismo organismo internacional, se estableció la Red de Seguridad Humana y en 2001 se configuró el Comité sobre Seguridad Humana.

En el Informe de la Comisión de Seguridad Humana (2003) se afirma que el sistema internacional, especialmente el UNSC, no estaba diseñado para prevenir o garantizar la seguridad frente a las nuevas amenazas que se están desarrollando en el sistema internacional, lo que ha incentivado al organismo a considerar otras áreas antes no exploradas como la participación de las mujeres para cumplir con su objetivo de mantener la paz y seguridad internacional.

Como consecuencia de estos antecedentes, el UNSC, con la ayuda de otros actores creó la Resolución 1325 de 2000, documento que vela por mantener la seguridad internacional e insta a los Estados incrementar la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones en materia de seguridad. Así lo establece la Resolución 1325:

Insta a los Estados Miembros a velar por que aumente la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos (ONU 2000, 2).

La Resolución 1325 marcó un hito en el trabajo de la ONU en temas de seguridad y género, toda vez que reconoce el efecto desproporcionado y singular, distinto al que sufren los hombres y niños, que producen los conflictos armados en las mujeres y las niñas. Además, resalta la importancia de contar con la participación de la mujer para la consolidación de la paz de forma igualitaria (UNSC 2000). Estudiar el rol de la mujer en misiones de paz desde la materia de seguridad permite entender dos niveles de estudio: en derechos y eficacia (López 2018), es decir, en el cumplimiento de sus derechos y en la aplicación de los mismos.

El proceso de la incorporación de la mujer en las FF.AA. ha evolucionado al igual que la sociedad y el mundo, lo que ha llevado a la inserción de normas, planes y programas para cambiar no solo en números, sino las estructuras de las instituciones de seguridad como el área militar. Uno de los pasos para que se produzcan cambios para la inclusión de la mujer es la creación de normas, aspecto donde los organismos internacionales juegan un rol importante, ya que por medio de ellos se gestionan y revisan las normas que se han creado. De esta manera, los organismos tienen dos atribuciones: la primera como generador de normas, y la segunda como evaluador o examinador de las mismas. Sin embargo, la creación de la norma no garantiza que se solucione o gestione acciones para el efectivo ejercicio de la norma. Por lo tanto, se vuelve de importancia que tanto los organismos internacionales, la sociedad civil y el Estado generen diferentes mecanismos para la internalización de esta (Sikkink 1997).

En razón del apartado anterior, los Estados tuvieron que redefinir y configurar políticas para incrementar la participación de la mujer en sus fuerzas de seguridad. No obstante, para su efectiva aplicación se requiere de la internalización de la norma que faciliten y efectivicen el rol de la mujer, en un estructura social tradicionalmente dominada por hombres. Dentro del proceso de internalización, están la creación de Planes Nacionales de Acción (PNA), documento que sirve como herramienta para que los Estados puedan crear programas, reglas y normas a favor de las mujeres a los espacios de seguridad. Sin embargo, los PNA difieren de acuerdo con la realidad de cada país. Usualmente, los hallazgos de esta iniciativa se han

enmarcado en dos aspectos: 1) en la formación y capacitación del personal militar, y 2) en prevención para erradicar la violencia contra las mujeres.

En cuanto al término conflicto se ha ido transformado de acuerdo a la necesidad de los Estados. Desde el siglo XXI, los conflictos entre Estados y territorios disminuyeron, y se incrementaron aquellos de tipo transnacional y otras nuevas formas de amenaza a la paz y seguridad internacionales, como el narcotráfico, terrorismo, crimen organizado, entre otras.

Las mujeres dentro de los conflictos armados son consideradas como uno de los grupos más vulnerables por dos razones: 1) sufren de discriminación hacia sus capacidades y 2) por la violación de sus derechos, debido a la estructura tradicional de la sociedad al considerar que se encuentran en desventaja frente a los hombres por su condición biológica. Esto desvaloriza su importancia para resolver problemas y las posiciona como víctimas de los conflictos armados (ONU Mujeres 2017).

En cuanto al rol de la mujer en misiones de paz, en un primer momento, se visibilizó en el informe Brahimi publicado en el año 2000, donde se recomendó la restauración de las operaciones de paz de unidimensional a multidimensionales, sistemáticas y con un enfoque más humanitario desde la lógica de la seguridad humana para cumplir con la prevención, protección y participación de todos los individuos para la seguridad y la paz (ONU 2000). Estudiar asuntos de género en un espacio considerado para hombres ayuda para una mayor participación de las mujeres en esta área, y además, amplía la comprensión de los conflictos armados y la incorporación de la visión de género, procurando brindar soluciones a los problemas que afectan a mujeres y a otros actores relacionados (Benavente, Donadio y Villalobos 2016). No obstante, para el efectivo ejercicio de la Resolución 1325 del UNSC, los mandatos para las misiones de paz tienen que integrar una visión de género que permita la incorporación de mujeres en misiones de paz.

Habiendo mencionado que la incorporación del análisis de género al trabajo de las operaciones de paz de la ONU es beneficioso para el estudio de los conflictos, es necesario entender el labor que el personal militar de la ONU -los cascos azules o *Blue Helmets*- realizan en misiones de paz y la contribución de las mujeres en este espacio. Desde 1948, los cascos azules se han desarrollado y evolucionado en tres generaciones: la primera como observadores y sin derecho a interferir en el conflicto, lo que causó dificultad para efectivizar

la paz; posteriormente, en misiones multifuncionales, especialmente en conflictos internos. Finalmente, en la tercera generación, los cascos azules actúan de manera multidimensional basados en el capítulo VII de la Carta de la ONU, que se refiere a la acción en caso de amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión a civiles tanto de la población como del personal de la ONU, garantizando la seguridad física de los ciudadanos del territorio en conflicto como del personal de la ONU. Además, promueven la estabilidad del proceso del mantenimiento de la paz (ONU 2019).

Las operaciones de mantenimiento de la paz están formadas por personal militar, civil y policial provenientes de los países miembros de la ONU. Cada país miembro de la ONU puede participar y contribuir para las misiones de paz. En este sentido, la aplicación efectiva de la Resolución 1325 depende, a corto plazo, del desarrollo previo de los países en materia de igualdad de género y, posteriormente, de su voluntad política para implementar estas disposiciones. Para aquellos países con pocos avances en esta materia, por tanto, se requiere una transformación interna que modifica la estructura clásica de las FF.AA. en cuanto al rol de la mujer, promoviendo su inclusión.

En América Latina, la incorporación de la mujer en temas de seguridad, especialmente a la vida militar, está anclada a la estructura social y cultural. En el inicio de la participación de la mujer en las FF.AA., su rol era efectuar tareas dentro de las instituciones como ayudantes del área administrativa, secretarias, oficinistas, enfermeras, entre otros, aludiendo que esos espacios eran adecuados para las mujeres y alejándose de puestos de toma de decisión y de operaciones (Chacón 2019).

El caso ecuatoriano es similar a la realidad de América Latina (AL). La participación de la mujer en las FF.AA. constituyó un proceso de cambio de las estructuras sociales y culturales. La primera iniciativa de la incorporación de la mujer fue para labores vinculadas al área administrativa, porque, a pesar del cambio normativo generado para que las mujeres ingresen en esta institución, todavía se conservaban ciertos roles tradicionales que ubican a los hombres a realizar tareas diferenciadas que las mujeres en función de sus capacidades físicas (Chacón 2019).

En AL, Chile es uno de los primeros países que han utilizado los PNA para la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas y a las misiones de paz de la ONU. Ecuador, por su parte, en

2010 ya contaba con mujeres que representaban al país en misiones de paz y participaba en diálogos para la implementación efectiva de la Resolución 1325. Pese a esto, en la literatura, no existen estudios referentes al proceso de internalización que la norma ha tenido en Ecuador. A lo que llevó a investigar el proceso de la participación de la mujer en misiones de paz en Ecuador contribuyendo a la literatura ecuatoriana como en las líneas de investigación de los estudios internacionales, paz y conflicto y seguridad.

La presente investigación ha identificado como pregunta de investigación: ¿cómo se produjo el proceso de internacionalización de la norma 1325 del UNSC en Ecuador, tomando como caso de estudio la participación de la mujer en operaciones de paz? En concordancia, contestar la pregunta central de investigación permite al investigador alcanzar su objetivo central que, es analizar la internalización de la Resolución 1325 de la ONU en Ecuador, como medio para la inclusión de la visión de género en la participación de la mujer ecuatoriana en misiones de paz.

Para alcanzar el objetivo central se propone alcanzar dos objetivos específicos: 1) Describir el proceso de creación de la Resolución 1325 en el UNSC y su implementación en América Latina. 2) Analizar el grado de internalización de la Resolución 1325 en Ecuador, aplicando al caso de la participación de la mujer en misiones de paz.

Esta investigación se plantea como el argumento que la creación de la Resolución configuró un marco legal y social para incorporar a la mujer ecuatoriana en Operaciones de Paz de la ONU. Sin embargo, a pesar de su creación persisten problemas estructurales dentro de las FF.AA que generan resistencia institucional en la aplicación de la norma señalada. Esta investigación ofrece un aporte para los estudios internacionales teniendo en cuenta que, en el caso ecuatoriano, no se encontró en la literatura ninguna investigación sobre la internalización de la Resolución 1325 del UNSC. Por tanto, este trabajo puede contribuir a las discusiones respecto a esta temática y como insumo para abordar nuevas interrogantes que se generen a partir de él.

Metodología

Ante los objetivos planteados, es necesario determinar una metodología adecuada que guíe a la investigación y le permita dar cumplimiento a los objetivos planteados. En este estudio es de tipo cualitativo, tomando en cuenta que este tipo de metodología permite, en primer lugar,

recolectar la información y analizarla, y en segundo lugar, interpretar los eventos que tienen un grado de causalidad para el objeto central de la investigación. Por tanto, la Resolución 1325 del UNSC se considera un evento que, representa un cambio significativo de la manera en que la sociedad internacional ha enfocado la visión de la participación de la mujer en la consolidación de la paz y seguridad. Adicionalmente, este tipo de metodología representa para la investigación el deseo de explorar un área que no ha sido someramente investigada, y de la cual se espera profundizar el proceso de la internalización de la norma internacional en las políticas internas de los Estados.

En cuanto al método de investigación se escogió el estudio de caso (*case study*), especialmente porque permite describir y comprender particularidades, es decir, estudiar una unidad con el fin de entender una clase más grande de unidades similares (Gerring 2004, 342). Esta a su vez, involucra diversos actores que cumplen un rol específico en la investigación, en este caso de estudio, organismos internacionales, el Estado ecuatoriano, las mujeres. Además, Bennett y Elman (2007) afirman que método *case study* faculta al investigador a describir y analizar las complejidades de los eventos como sus particulares. Para la investigación, este método servirá de utilidad para responder la pregunta de investigación. Este estudio se enmarca en dos eventos la integración de la visión de género en el UNSC que trajo consigo la Resolución 1325 y el proceso de la internalización de la Resolución 1325 en Ecuador.

Referente a la técnica de investigación para la recolección de información se utilizaron dos herramientas: 1) análisis documental, toda vez que permitió la búsqueda de información y procesamiento para cumplir con el objetivo de la investigación. Y 2) entrevistas que aclaró y profundizaron el objeto de estudio. Para el análisis documental, se recurrió a fuentes primarias como la Resolución 1325 del UNSC; las políticas ecuatorianas sobre la participación de la mujer en la fuerza militar y los pronunciamientos del UNSC del Estado ecuatoriano y de la sociedad civil. De igual forma, la presente investigación contó con fuentes secundarias como son estudios similares dentro y fuera de la región; estudios realizados por investigadores especialistas en temas de internalización de la norma internacional.

Por otro lado, se realizaron cuatro entrevistas de forma semiestructurada, la cual permitió tanto al investigador como al entrevistado profundizar temas más allá de unas preguntas preestablecidas. Además, de obtener información para lograr cumplir el objeto de estudio. La

entrevista fueron a dos mujeres militares ecuatorianas que han estado o se aproximan a una misión de paz en la ONU, a un funcionario hombre de las FF.AA. ecuatorianas que tienen poder de decisión sobre el despliegue de militares a operaciones de mantenimiento de paz y a una mujer académica militar que se ha involucrado en la participación de las mujeres en las FF.AA. de Ecuador.

La tesis está dividida en cinco partes. La primera parte es el capítulo introductorio que incluyó el planteamiento del problema, la pregunta y objetivo central, las preguntas y objetivos subsidiarios de la investigación y una aproximación al estudio de caso, la justificación del estudio y la metodología utilizada.

La segunda parte corresponde al marco teórico. Exponiendo los debates sobre las teorías que mejor explique el rol de las organizaciones internacionales en la formulación de normas, el proceso de internalización y los conceptos relacionados con la seguridad, mantenimiento de paz y estudios de género. La teoría que se utilizó fue el constructivismo, especialmente porque esta teoría permitió entender el proceso de internalización de la norma en Ecuador como Ecuador y la incorporación de la visión de género en temas de seguridad.

La tercera parte de esta investigación analizó los factores principales para la creación de la Resolución 1325 en el UNSC y su aporte para la incorporación de conceptos de género. Además, se presenta el desarrollo de la vida de la norma y su internalización a nivel internacional, con énfasis en América Latina. La cuarta parte, presentó el proceso de la mujer ecuatoriana en las FF.AA para entender a la estructura social y cultural, todo esto permite a la investigación analizar el proceso de la Resolución 1325 en Ecuador. Finalmente, en el último apartado, se presentó las conclusiones y responde a la pregunta de investigación.

Capítulo 1

Marco teórico

1. Introducción

El presente trabajo de investigación está enmarcado en las teorías de las Relaciones Internacionales conjugando el papel del Estado, los organismos internacionales y el desarrollo de normas. Además, esta investigación vincula aspectos centrales de tres líneas de investigación: los estudios sobre el mantenimiento de paz, la seguridad humana y el género. No obstante, esta investigación está enfocada en la internalización de la norma internacional en la política interna de los Estados, puesto que permite cumplir con el objeto de estudio que es analizar la participación de la mujer en misiones de paz.

Las nuevas amenazas que sufren los individuos, grupos o sociedades, ha permitido la creación de normas que generen un impacto en las políticas internas de los Estados. La ONU y los Estados miembros han acordado que las mujeres son un grupo excluido, que requieren de atención para incrementar su participación en la toma de decisiones y en espacios de seguridad. A lo cual, han establecido en el marco del UNSC una resolución que abarque las dificultades que las mujeres enfrentan en temas de seguridad y paz. Sin embargo, y pese a los esfuerzos realizados no basta con la creación de esta, sino de la internalización de las normas al interior de los Estados.

En Ecuador la inclusión de la mujer en espacios de seguridad se ha ido desarrollando paulatinamente, adecuando sus normas internas con un enfoque de género más inclusivo que permita la participación de la mujer en esta esfera de la sociedad. Las FF.AA. han incluido a mujeres no solo a que formen parte de la institución, sino también a que sean parte del contingente de militares que se dirigen a misiones de paz como cascos azules.

En el presente capítulo se buscará realizar un acercamiento a las diferentes teorías de las relaciones internacionales que expliquen el fenómeno de estudio y cumpla el objetivo de la investigación. Para ello, esta arista se dividirá en tres secciones: La primera, abordará las principales teorías de las relaciones internacionales, que expliquen el rol de las instituciones internacionales y desarrollo de normas. La segunda, tratará el proceso de internalización. La tercera arista, conceptualiza brevemente las líneas de investigación antes mencionadas.

2. Teorías de las Relaciones Internacionales: Estado, el rol de los organismos internacionales y desarrollo de normas

La dinámica del sistema internacional desde el siglo XX, ha incluido a nuevos actores internacionales y no estatales que interactúan con los Estados, generando una multiplicidad de dinámicas que produjeron nuevas políticas y normas. Los gobiernos comenzaron a recurrir con mayor frecuencia a dichas organizaciones para cumplir, velar la seguridad de los Estados y enfrentar problemas en diferentes ámbitos como la inclusión de género, dificultades socioeconómicas, humanitarias (UNWOMEN 2018).

La creación de la Resolución 1325 corresponde a nivel internacional, un marco jurídico, político e histórico que reconoce la importancia de la participación de la mujer, así como la inclusión de género en las operaciones de paz, consolidación de la paz y mantenimiento de la paz (UNWOMEN 2018). Por tanto, el estudio de las relaciones internacionales deja de limitarse a las relaciones de poder para ampliar sus reflexiones sobre las nuevas realidades que enfrentan los Estados, en este sentido, las teorías a discutir en este marco teórico abordarán las primicias del liberalismo, neoliberalismo y la teoría constructivista.

2.1. Liberalismo y Neoliberalismo

La teoría liberal permite analizar el escenario internacional con la inclusión de nuevos actores no estatales que influyen en el comportamiento de los gobiernos. Para los liberales, el sistema internacional es el espacio en donde tanto los Estados como los organismos internacionales (OI) cooperan y consolidan acuerdos en diferentes temas (Karns, Mingst y Stiles 2015). Es decir, los Estados crean o utilizan los OI cuando el beneficio de las acciones unilaterales es menor a las funciones que se generen con los OI (Abbott and Snidal 1998, 5). Es decir, que los acuerdos, convenios y normas que se crean en el sistema dependen de la racionalidad del Estado y sus necesidades. Además, los liberales consideran que la existencia de los OI, como la ONU, crean oportunidades para que los Estados interactúen estratégicamente, más amplio y profundo con el objetivo principal de eliminar el miedo y la desconfianza, producto del mismo sistema internacional y de la naturaleza del Estado (Daddow 2017).

Kenneth Abbott y Dunccan Snidal (1998) sostienen que los OI tienen tres características específicas: 1) deben tener una estructura organizativa concreta.

2) un aparato administrativo de soporte creados en conjunto por los miembros de los OI. 3) establecen reglas y normas comunes que pueden ser formales o informales (Keohane 1986).

El objetivo de estas instituciones es compartir conocimientos y valores que generen paz, seguridad y cooperación (Karns, Mingst y Stiles 2015). Para los liberales, otra característica de la creación de estos actores intergubernamentales es que mediante ellos se puedan gestionar y resolver conflictos entre Estados promoviendo confianza y seguridad en el sistema internacional anárquico.

Por lo tanto, esta teoría a la investigación permite analizar dos aspectos: la primera, el rol que los OI cumplen en el sistema internacional y cómo influyen en el comportamiento de los Estados. Es decir, explicar la importancia tanto de la ONU como del UNSC en la creación de normas comunes con el fin de aumentar la cooperación, la paz y seguridad entre los Estados. Segundo, para este estudio de investigación esta teoría permite analizar cómo los Estados mediante las OI crean normas internacionales para mantener la paz y seguridad. En este sentido y para motivos de esta investigación, esta teoría ayudaría a comprender porqué y para qué fue creada la Resolución 1325 del UNSC y a su vez la aceptación por parte de los Estados como Ecuador.

Además, se explicaría porque los Estados cooperan para la inclusión de la mujer en materia de seguridad, mediante la colaboración del UNSC. Pero se dejaría de lado la internalización de la norma y el papel del UNSC, como un actor primordial para el desarrollo de una mayor participación de mujeres en fuerzas armadas. Afirmando que, esta teoría trae consigo algunas limitaciones que no permiten analizar todo el objeto de estudio. Es decir, la influencia de la norma más allá del Estado y la autonomía de las instituciones para generar normas y que sean cumplidas por los Estados. (Keohane y Nye 1988, 35). Además, tomando en cuenta que los Estados cooperan y crean normas para su beneficio. Puede existir Estados que no consideren que sea un beneficio y por lo tanto no pueden aceptar o cooperar.

En cuanto a la teoría neoliberal o liberalismo institucional recogen las premisas del liberalismo. Aludiendo la importancia del Estado, de los organismos internacionales y de su influencia en el sistema internacional. Introduce el concepto de regímenes internacionales definido como “instituciones sociales, donde los actores convergen en un área determinada en el sistema internacional” (Ruggie 1998, 63). Convirtiendo a los regímenes internacionales en actores que generan acuerdos, normas y leyes que modifican el comportamiento de los Estados. De esta manera, estas instituciones se “comprime en un

elemento normativo, una práctica estatal y un rol organizacional” (Kratochwill y Ruggie 1986, 769).

En cuanto a la creación de las normas, esta investigación analiza la importancia de la creación de las normas internacionales para crear o modificar la estructura tanto del sistema internacional anárquico, como en las políticas internas de los Estados. La ONU es esta institución que crea normas (en este caso de estudio a favor de las mujeres y de la inclusión de la visión de género) con la finalidad de cambiar el comportamiento de los Estados en función de la modificación de la estructura social. Sin embargo, para el cumplimiento de sus objetivos, los Estados deben ser parte del régimen internacional, ya que sin su aprobación este pierde influencia y poder (Keohane and Nye 1988, 35).

En cuanto al rol de los Estados al ser parte de los Regímenes Internacionales, se comprometen a cumplir o ser parte del conjunto de reglas, ofreciendo a los Estados obtener ganancias absolutas (Hasenclever, Mayer y Rittberger 2002). Ya que los regímenes internacionales facilitan “acuerdos basados en normas, principios y procedimientos, que ayudan a los actores a superar los obstáculos del acuerdo y a darse cuenta de sus intereses de forma colectiva” (Keohane 1892, 354). Al identificar estos intereses mutuos, los Estados cooperan y generan normas que son confiables, disminuyendo la incertidumbre y la desconfianza en el sistema internacional. Desde esta perspectiva, la ONU, especialmente el UNSC se convierte en ese espacio internacional que permite la configuración de las reglas y de cambios en la conducta de los Estados. Incluyendo, por ejemplo, la visión de género en espacios como la seguridad y en el mantenimiento de la paz. Además, esta facilitaría el cumplimiento de lo acordado al establecer estándares de conducta” (Merker, 2015).

No obstante, la influencia de las normas creadas en estas instituciones internacionales dependen de la “flexibilidad que tienen los Estados para responder a los cambios de poder y preferencias entre sus socios” (Merker, 2015). También, “la debilidad de las organizaciones internacionales y los problemas de la obligatoriedad del derecho internacional, a veces despistan a los observadores y los llevan a pensar que los regímenes internacionales son insignificantes y que pueden ignorarse por completo” (Keohane and Nye 1988, 35).

Es decir, el nivel de impacto de la norma internacional en las políticas de los Estados depende de la voluntad de los Estados.

Por tanto, esta teoría permite analizar la inclusión de acuerdos, normas y el concepto de regímenes internacionales como la institución que regula el comportamiento de los actores en el sistema internacional (Keohane y Nye 1988). Enfatizando la racionalidad de los Estados y sus intereses. Sin embargo, esta teoría deja a un lado el papel de las identidades o de la sociedad civil en la creación de normas que buscan cambiar o modificar las políticas internas de los Estados. Además, no analiza el proceso de la internalización de la norma dentro de los países ya que asume que aprobar la norma es suficiente. Sin embargo, existe un proceso tanto social como cultural para la implementación de normas.

2.2. Constructivismo

Dentro de las Relaciones Internacionales, el constructivismo considera que el comportamiento de los Estados y del sistema internacional no está determinado, puesto que la identidad estatal e internacional está sustentado de acuerdo con el contexto que lo rodea (Viotti y Kauppi 2012). En este sentido, y a diferencia del liberalismo y neoliberalismo, los constructivistas consideran otros elementos como la identidad y los valores, los cuales juegan un papel importante en la consolidación de realidades a nivel estatal e internacional. De este modo, este apartado se enfoca en las premisas del constructivismo sobre el Estado, la estructura del sistema internacional y las normas para sustentar porque esta investigación es menciona como apropiada para este estudio de investigación.

2.2.1. La identidad estatal y el sistema internacional

Los constructivistas se refieren a la identidad estatal como el conjunto de “entendimientos y expectativas sobre el ser relativamente estables y centradas en roles” (Wendt 1992, 397). En otras palabras, las identidades e intereses de los Estados son producto de la intersubjetividad de la sociedad, y del papel que se espera que juegue o intérprete dentro del sistema internacional.

La estructura del sistema internacional es vista en términos de estructura social que incluyen normas, reglas, leyes e instituciones que tienen una influencia en la formación de identidades e interés de los agentes. Esto se refleja en los resultados internacionales en diferentes áreas” (Viotti y Kauppi 2012). La ONU es la estructura internacional que cuenta con todas las categorías o características que, de acuerdo con la teoría constructivista, son necesarias para tener injerencia en la construcción de identidades. En este caso de estudio, La ONU es la

institución que formula una nueva realidad, es decir, la incorporación de temas de género en un área donde se trataban exclusivamente temas de seguridad.

Para el constructivismo el sistema internacional es un contexto social que está definido por el marco internacional de identidades y normas, que son el resultado de la interacción entre los actores del sistema (Wendt 1992). Cabe señalar que, para los constructivistas el Estado es reconocido como actor, pero no como un ser racional, sino, como “seguidores de papeles o roles (...) y actúan siguiendo una lógica de lo apropiado” (Muñoz 2014, 117). Otros autores como, Christian Reus Smitt, (2009) define al sistema como un conjunto de instituciones que forman prácticas institucionales que estructuran a la sociedad internacional. Además, estas instituciones del sistema internacional generarían en los Estados un cambio de identidades respecto a un tema determinado (Wendt y Duvall 1989).

Esta teoría explica que los Estados mediante la institución de la ONU pueden cambiar una estructura cultural, histórica y social sobre la posición que ocupa la mujer en temas de seguridad y conflictos. El rol de la mujer en esta área se transforma de víctima a la cual hay que proteger, a individuos que tienen las capacidades de ser parte de la toma de decisiones y enfrentar las inseguridades que las aqueja y dar solución a los mismos.

Como parte de las premisas de la teoría del constructivismo la culturas y los procesos históricos de las sociedades son los que construyen la estructura de las instituciones internacionales. Es decir, que por medio de la intersubjetividad de los actores (Estados) se creó la ONU. Sin embargo, estas no son estáticas, pueden ser modificadas de acuerdo al desarrollo de la sociedad. En razón de este apartado, esta teoría explica cómo el UNSC admitió en su agenda las cuestiones de género e incentiva a analizar el proceso de intersubjetividad de los actores para visibilizar los problemas que las mujeres sufren en conflictos armados y su rol en las misiones de paz de la ONU.

Tercero, para los constructivistas comprender que tanto los Estados como el sistema internacional, “se guían por normas, reglas, ideas, creencias y valores intersubjetivamente compartidos e institucionalizados en poder de los actores (agentes)” (Viotti y Kauppi 2012, 281) conduce a entender la razón por la que los Estados aceptan dichas normas o leyes. Espacios que generan un cambio de identidad en los Estados y en el sistema como tal. Cabe señalar, que el término intersubjetivo es entendido como las ideas colectivas de los individuos

que se encuentran establecidas o constituidas. Mientras que, las normas y reglas compartidas son expectativas sobre cómo funciona el mundo y constituye la conformación de un comportamiento legítimo (Viotti y Kauppi 2012).

2.2.1. El constructivismo y las normas

Las normas son vistas como un paquete de reglas o estándares que establecen el comportamiento de los actores (agentes). A diferencia de otras teorías, el constructivismo puede explicar cómo a pesar de que no existan valores materiales y poder de por medio, los Estados llegan a establecer normas en favor de los intereses de las sociedades o de individuos previamente establecidos que pueden configurar el comportamiento de los Estados. Nicholas Onuf (1995) considera que la relación social humana depende de la existencia de reglas ya que estas pueden inferir en el comportamiento del mundo.

Además, los constructivistas como Thomas Risse, Stephen Ropp, Kathryn Sikkink (2013); Alexander Wendt y Peter Katzenstein (1996) consideran que las normas son expectativas colectivas que generan comportamientos adecuados sobre un tema o situación específica. En otras palabras, las normas son el conjunto de acuerdos entre los miembros de una sociedad que actúan como guías para la legitimación de una acción determinada, previamente aprobada por la sociedad. Mientras que Martha Finemore y Kathryn Sikkink, consideran que una norma es “un estándar de comportamiento apropiado para actores con una identidad” (Finemore y Sikkink 1998, 891). Nicholas Onuf (1995) concluye que para que se de esa conceptualización de las reglas o normas tanto en un grupo de individuos como en las sociedades, depende de cierta medida de los discursos empleados por los agentes, es decir, la manera en que el lenguaje es utilizado para que se concrete una acción determinada.

Dicho de otra manera, las normas pasan de ser meramente descriptivas a formar parte de la identidad de la sociedad. Sin embargo, este proceso requiere de algunos factores como el tiempo y de la misma sociedad para efectivizar las reglas que se buscan implementar. Finalmente, el resultado que se espera es que “los agentes reconocen que deben seguir las reglas porque son reglas y por ninguna otra razón” (Onuf y Johnson 1995, 67). En el caso de estudio, la aplicación de la Resolución 1325 en las misiones de paz se requiere de dos aspectos: 1) que la Resolución 1325 pase de ser meramente una norma descriptiva a una norma que forma parte de la identidad de la sociedad. Y 2) que los agentes, los Estados,

reconozcan como lo adecuado que las mujeres participen como cascos azules y no meramente como víctimas de los conflictos.

Sin embargo, otros constructivistas consideran que las normas no son “causa inmediata, sino pautas, es más, no son directamente observables, por lo que tiene que ser inferidas en la práctica” (Santa Cruz 2009, 44). De igual manera, Kratochwil reconoce que las reglas y estatutos deben ser re conceptualizadas ya que la creación de las reglas por sí mismas no generan ese cambio de identidad en la sociedad. Esto, porque las “reglas no son simplemente la destilación de cálculos de utilidad individuales, sino las condiciones previas para las estrategias y para la especificación de criterios de racionalidad” (1993, 40). Por tanto, las reglas no solo establecen ciertos parámetros que permitan a los jugadores, actores o individuos perseguir sus objetivos dentro de ellos, sino que también establecen significados intersubjetivos que les permiten “dirigir sus acciones entre sí, comunicarse entre sí, evaluar la calidad de sus acciones, criticar las reclamaciones y justificar elecciones” (Kratochwil 1993, 40).

El escenario donde se presentó el proceso de intersubjetividad entre los actores fue la ON, entre los Estados miembros de la ONU, dando como resultado la incorporación de la participación de la mujer en misiones de paz. Esto involucró tanto el reconocimiento del problema de seguridad y la mujer, así también como la creación de las normas que visibilizan las dificultades e inseguridades de un grupo determinado (como las mujeres) más allá del Estado.

No obstante, Torun Tryggestad (2010) advierte que no hay garantía de que la norma se vuelva influyente y, en muchos casos, toma muchos años su internalización (2010, 161). La influencia de las normas dependen del “estatus desigual de las normas o su calidad intrínseca que les da fuerza e influencia” (Sikkink 1998, 520). En este sentido, Kratochwil (1993) considera que no hay que verle a la norma meramente como algo que regula o que establece lineamientos por ser norma; sino, como una construcción de significados que se generó mediante la intersubjetividad de los individuos. Es por eso, que se debe analizar las razones por las que una norma falla, entre ellas, puede ser que el interés de los agentes o de los actores del sistema internacional no reflejan lo que está en la norma, o, que no han utilizado los mecanismos pertinentes para su aplicación como la internalización y la socialización de esta.

En base a los preceptos presentados, la teoría constructivista permitió a la presente investigación analizar tres aspectos. Primero, la importancia de la ONU como una institución donde se genera cambios sustanciales en el comportamiento de los Estados en diferentes áreas, como el caso de la incorporación de la mujer en temas de seguridad. Segundo, permite entender a la norma como una construcción que se produjo como resultado de la subjetividad de los actores. Tercero, esta teoría permite cumplir el objetivo central de la investigación que es analizar la internalización de la resolución 1325 del UNSC en Ecuador, esto al considerar que la norma necesita de mecanismos adicionales para su aplicación.

2.2.2. Ciclo de vida de las normas

De acuerdo con la teoría constructivista la norma es considerada como un estándar de comportamiento “apropiado para actores con una determinada identidad” (Finemore y Sikkink 1998, 891). Sin embargo, Jeffrey Checkel (Checkel 1999) y Kratochwill (1993) añaden que no solo es un estándar de comportamiento sino que las normas son consensos intersubjetivos que se producen entre los actores, los cuales llevan consigo una base de identidades y de interés. En esta misma línea, Trine Flockhart (2012) afirma que:

Las normas son comprensiones colectivas que hacen afirmaciones sobre el comportamiento de los actores que, a causa de su identidad, ven la norma como saliente. Una norma especificará el comportamiento apropiado para un agente con una identidad dada (...). En este sentido, las normas son ‘mapas’ cognitivos para los actores, para determinar cuál es el comportamiento apropiado e inapropiado, y son también una importante influencia constitutiva de identidades e intereses de los actores (Flockhart 2012, 84).

Las normas implican tener consigo una identidad y un comportamiento consistente a diferencia de las ideas, que en parte, son individualistas y no responden a un conjunto de intereses compartidos por los actores. Las normas son consideradas como adecuadas por el valor que le da una comunidad o estructura social la cual puede juzgar que se considera como lo apropiado (Risse y Sikkink 2011). Es decir, la Resolución 1325 se convierte en el sistema internacional una conducta adecuada que busca cambiar el comportamiento dentro de los Estados sobre el rol de la mujer en las misiones de paz y en temas de seguridad. De acuerdo con Kratchwil (1993) y Finnemore y Sikkink (1998) existen dos tipos de normas: la primera, las regulativas, que son las que crean nuevos actores, intereses o categorías de acción. Las

segundas, se refiere a las constitutivas, que son las que ordenan y limitan el comportamiento de los actores.

En este sentido, la presente investigación se enfoca en las normas constitutivas debido a que la Resolución 1325 se creó en el único órgano de la ONU, el Consejo de UNSC, que puede obligar a los Estados a cumplir sus normas, resoluciones, entre otros. Además, con esta normativa se busca construir un sentido de identidad, el de incorporar la visión de género en temas de seguridad como una conducta adecuada tanto a nivel internacional como estatal.

En cuanto a la influencia que tienen las normas internacionales sobre los Estados, Finnemore y Sikkink (1998) consideran que es un proceso que se produce fruto de la intersubjetividad de los Estados y otros actores en dos niveles: de forma local e internacional. En esta investigación, a nivel internacional el espacio es el UNSC, donde se generó el debate entre los Estados miembros para la creación de la Resolución 1325. A nivel local, (el Estado ecuatoriano), el espacio es las FF.AA., donde se crea nuevas políticas que favorezcan a la participación de las mujeres dentro de los contingentes de misiones de paz de la ONU. Este juego, donde las normas internacionales buscan cambiar el comportamiento de los Estados las autoras explican de la siguiente manera

Incluso en situaciones en las que podría parecer a primera vista que las normas internacionales simplemente triunfan sobre las nacionales. Lo que a menudo se ve es un proceso por el cual los '*norm entrepreneurs*' abogan por una posición de minoría que usan las normas internacionales para reforzar su posición en debates internos. En otras palabras, hay un juego de dos niveles de las normas, en el cual tanto las locales como las internacionales se unen cada vez más" (Finemore y Sikkink 1998, 893).

De acuerdo con estas autoras, a pesar de que la norma es adoptada a nivel internacional, esta requiere de mecanismos que permitan su aplicación e influencia a nivel interno en cada Estado. En otras palabras, no es suficiente generar una norma a nivel internacional si no se internaliza al interior de los Estados. En este caso, aunque la Resolución 1325 ya haya sido creada, no genera cambio en la estructura social del Estado ecuatoriano, es necesario realizar un proceso de internalización al interior de este. Es decir, Ecuador debe no solo aceptar la norma internacional, sino cambiar la identidad del Estado sobre el rol de las mujeres en temas de seguridad y aplicar la Resolución 1325 como una conducta adecuada.

En el caso ecuatoriano, la aplicación de la Resolución 1325 no solo se vería en el número de mujeres ecuatorianas que son destinadas a misiones de paz, sino, también cuando en las FF. AA. y otros sectores de seguridad, empiecen a incorporar una mayor cantidad de mujeres en donde antes no se las permitía acceder y que tengan la facultad de tomar decisiones y ser agentes de cambio.

Martha Finnemore y Kathryn Sikkink (1998) afirman que la influencia de las normas internacionales en el comportamiento de los Estados pueden ser asimiladas en un proceso que ellas denominan “el ciclo de vida de las normas” (*life cycle*).

Este ciclo está constituido por tres etapas: La primera etapa es la emergencia de la norma; la segunda etapa la aceptación de la norma, que como base se sustentan en el argumento presentado por Cass Sunstein (1997) sobre el papel de los *norm entrepreneurs* para que se produzcan cambios en la sociedad a través de los vagones de normas y la cascada de normas. La tercera etapa es el proceso de internalización (ver tabla 1), proceso donde la norma pasa de ser meramente una regla descriptiva a ser parte de la identidad de la sociedad.

Dentro de las dos primeras etapas existen una subetapa denominada puntos críticos, y es ahí donde se generan la mayor parte de aceptación o negación de la norma por actores estatales como no estatales. A pesar de que cada etapa posee su característica y estructura, Martha Finnemore y Kathryn Sikkink (1998) afirman que los procesos sociales, entendidos como, la intersubjetividad de los actores se puede dar en todo el proceso del ciclo de la norma. El cambio en cada etapa se caracteriza por diferentes aspectos: “los actores, los motivos y los mecanismos de influencia que permiten la aceptación o negación de esta” (Finnemore y Sikkink 1998, 897).

Tabla 1. Ciclo de vida de las normas Finnemore y Sikkink

	Emergencia de normas	Cascada de normas	Internalización
Actores	Emprendedores de normas y plataformas organizacionales	Estados, organismos internacionales y redes de emprendedores de normas.	Normas
Motivaciones/Razones	Identificación de un problema o necesidad de cambiar algo.	Aceptación de la mayor cantidad de Estados que se conviertan en seguidores de normas internacionales.	Efectividad de la aceptación de la norma y garantizar su aplicación.
Mecanismo dominantes	Persuasión	Socialización e institucionalización	Costumbre y la norma como adecuada.

Fuente: Finnemore y Sikkink (1998). International Norm Dynamics and Political change.

La primera etapa, se refiere a la emergencia de la norma, dentro de esta, los actores o emprendedores de normas pueden ser la sociedad civil y/o actores estatales o no estatales. Estos se caracterizan por conocer de cerca o evidencia una problemática que afecta a la sociedad, a ellos se los denomina de igual manera como agentes o “emprendedores morales transnacionales” (Nadelman 1990). Son críticos sobre lo que ocurre a su alrededor, buscan generar cambios y normas y “utilizan un lenguaje que nombre, interprete y dramatice sus ideas” (Finemore y Sikkink 1998, 898).

Generalmente, los emprendedores de normas, a nivel internacional, “necesitan de algún tipo de plataforma organizativa a partir de la cual promuevan sus normas” (Finemore y Sikkink 1998, 899). Dependiendo de la norma, se crean plataformas específicas que cumplen este objetivo. En otros casos, los emprendedores de normas trabajan desde las organizaciones internacionales. Sin embargo, estas instituciones tienen la capacidad de “configurar significativamente el contenido de las normas promovidas” (Finemore y Sikkink 1998, 899). Otra plataforma que se usa son las normas existentes desde la cual se hace proselitismo. “Las

nuevas normas nunca entran en un vacío normativo, sino que emergen en un espacio normativo altamente disputado donde comparten con otras normas y percepciones de interés” (Finemore y Sikkink 1998, 898). Su motivación principal es mediante la concienciación de un problema.

En este sentido, el organismo que se considera como uno de los que más promulga y utiliza sus mecanismos y herramientas para la promulgación de nuevas normas por sus “características estructurales son distintas e influyen en los tipos de normas que promulgan” (Finemore y Sikkink 1998, 898), es la ONU. Además, esta cuenta con la ventaja de obtener recursos y el apalancamiento sobre los estados débiles o en desarrollo que buscan convertir a sus convicciones normativas” (Finemore y Sikkink 1998, 900). Es decir, la ONU lo que trata es que mediante programas e intensivos Estados como Ecuador adopten las reglas y normas que se promulgan en este espacio internacional para que de cierta manera más países cercanos o con características parecidas al Ecuador sigan sus pasos.

El mecanismo principal que se usa es la persuasión de los emprendedores de la norma (Finemore y Sikkink 1998). Es decir, que tienen como objetivo, convencer a los Estados (líderes) que crean nuevas normas. Este proceso puede tomar algún tiempo o no, de acuerdo con la realidad de cada país, es ahí donde se debe analizar y no dejar a un lado, la estructura y las condiciones de cada Estado. En el caso ecuatoriano, existe una historia específica de cómo las mujeres han ido ganando terreno en áreas donde antes no podían participar, como las FF.AA.

Resumiendo, lo que facilita a los emprendedores de normas, la plataforma organizacional y la red que se crean en ella es la información, acceso a los medios de comunicación y a espacios de debate donde se puede plantear la norma que se busca ser aplicada. En la mayoría de los casos de acuerdo con las autoras, para que una norma emerja y alcance el umbral, que es el punto intermedio entre la primera y segunda etapa, “debe institucionalizarse en conjuntos específicos de reglas y organizaciones internacionales” (Finemore y Sikkink 1998,901). Es decir, en Ecuador para que la norma internacional, la Resolución 1325, alcance el umbral de una etapa u otra, requiere del reconocimiento de implementar políticas a favor de la mujer, de esta forma se materializa una nueva idea de la identidad sobre el rol de la mujer en las FF.AA. Dicha institucionalización contribuye para la siguiente etapa que es la cascada de normas,

pues es ahí en ese espacio y momento, donde se establecen los parámetros de su cumplimiento, aceptación y sanciones en caso de no ejecutarse.

La segunda etapa, la cascada de la norma, hasta este punto, Finemore y Sikkink (1998) afirman que no se producen cambios considerables en las normas domésticas de los Estados. Sin embargo, una vez sobrellevado el punto de inflexión, es decir, cuando existe un debate en el sistema internacional sobre si se debe o no adoptar la norma, lo que ocurre es un efecto de cascada. Por lo tanto, los Estados se añaden a ella. En palabras de las autoras,

Más países comienzan a adoptar la norma, incluso sin la presión doméstica, (...) en este punto, a menudo se produce un efecto de demostración internacional, regional o ‘contagio’ en el que las normas internacionales y transnacionales se vuelven más importantes que las políticas domésticas con el objetivo de efectuar el proceso de la incorporación de las normas (Finemore y Sikkink 1998, 902).

No obstante, este contagio se considera pasivo. Finnemore y Sikkink (1998) sostienen que, para una efectiva cascada de normas, se requiere del mecanismo principal, es decir, de la socialización internacional, “destinado a inducir a quienes rompen las normas a convertirse en seguidores de normas” (Risse, Ropp y Sikkink 2013,5).

En este sentido, y si bien, los Estados y la intersubjetividad que se produce en el sistema internacional es uno de los mecanismos para socializar una norma, los organismos internacionales y las redes de emprendedores de normas, también actúan “como agentes de socialización al presionar a los actores específicos para que adopten nuevas políticas y leyes, ratificado los tratados y supervisen el cumplimiento de las normas internacionales” (Finemore y Sikkink 1998, 902).

Finalmente, la tercera etapa, se refiere al hecho facto de la internalización de la norma, es decir, en este punto, las reglas han sido ampliamente aceptadas por los Estados, materializando el proceso que las autoras explican. En otras palabras, los individuos dejan de debatir sí se deben o no aplicar dichas prácticas, pasando a dar por sentado que la identidad del Estado ha cambiado favorablemente hacia la norma. En consecuencia, para esta investigación, la internalización de la Resolución 1325 se concretaría al incorporar a sus filas a mujeres para ser parte del contingente militar ecuatoriano rumbo a las misiones de paz.

Por esta razón, “las normas internalizadas pueden ser extremadamente poderosas, ya que la norma no es cuestionada” (Finemore y Sikkink 1998, 903), y difícilmente debatida por los actores del sistema, ya que consideran que la norma es adecuada. En este sentido, el proceso de internalización permite que la nueva norma internacional se aplique, que se cumplan y se garanticen. En este punto, lo que afirma la teoría constructivista que al cambiar la identidad de la conducta de los Estados a nivel internacional puede modificar la identidad interna de los Estados, generando una nueva estructura social. Recapitulando, el ciclo de vida de las normas requiere no solo de su creación, sino, de un proceso donde intervienen Estados, organismos internacionales y sujetos, el objetivo principal es cambiar la identidad del Estado para configurar otra identidad que garantice los derechos que se buscan consolidar.

El ciclo de vida de las normas presentado por Finnemore y Sikkink, se vuelve útil para la presente investigación toda vez que permite entender cómo la norma internacional, particularmente, la resolución 1325 del UNSC, ha contribuido para que las mujeres ecuatorianas tengan acceso a espacios que, por la estructura cultural de la sociedad en análisis, no tenían. Además, permite analizar cómo se da el proceso de la transformación del cuerpo normativo interno de Ecuador, desde el seno de una norma internacional, y como Ecuador se adapta a los estándares internacionales o regionales establecidos en la resolución.

3. La participación de la mujer en misiones de paz

Sintetizando lo mencionado, de acuerdo con la teoría constructivista, los organismos internacionales juegan un papel importante tanto en la creación de nuevas normas como la modificación del comportamiento del Estado. No obstante, la efectividad de la norma dependerá del proceso de internalización que los Estados realizan de su territorio. Este proceso puede llegar a ser crucial para la aplicación de la participación de la mujer en misiones de paz. Por lo tanto, revisar en la literatura de manera general aspectos específicos sobre los estudios de la incorporación de género en la seguridad humana y en las misiones de paz, se convierten en líneas que conectan a la investigación y permiten explicar de mejor manera el objeto de estudio. En este sentido, el siguiente apartado, se enfoca en abordar estos enunciados.

3.1. La visión de género y la seguridad humana

Primero, el concepto de seguridad humana nace por primera vez en el Informe presentado ante el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 1994. En el foro

internacional se planteó la idea de ampliar el concepto de seguridad a seguridad humana dejando a un lado la idea de que la seguridad internacional es meramente lo que le afecta al Estado. Esta idea se pensó que formaría parte de un antes y después en el desarrollo de la sociedad del siglo XXI” (UNDP 1994).

La seguridad humana abarca aspectos como la seguridad global, seguridad colectiva y seguridad integral. Y su objetivo es alentar a los formadores “de políticas y académicos a pensar en la seguridad internacional como algo más allá de la defensa militar e interés de los Estados” (Paris 2001). En otras palabras, la seguridad humana amplió los conceptos clásicos de la seguridad y enfatizó el bienestar de los individuos, incluyendo el análisis de las amenazas de las personas que no son considerados como parte de la seguridad del Estado (Meertens 2007).

Segundo, el término género es comprendido en esta investigación como “un conjunto de instituciones y prácticas culturales que constituyen las normas y los estándares de masculinidad y femineidad” (Steans 2006, 50), es decir, que el género no está relacionado con el sexo, sino más bien aquello que la sociedad construyó. John Money (1996), hace referencia al género, como formas de comportamientos para expresarse de mujeres y hombres. Por tanto, el género es visto como la forma de comprender el rol que tanto mujeres y hombres ocupan en la sociedad.

Sin embargo, Judith Butler cuestiona esta concepción teórica y señala que el sexo en sí mismo está construido desde el género y su interpretación social está relacionada con las características biológicas de los individuos (1999). No obstante, M. Concepción Pérez Villalobos y Nuria Romo Avilés (2012) afirman que los aspectos biológicos no es destino de una mujer y que las identidades socio simbólicas asignadas a las mujeres en sus relaciones con hombres y la organización de la vida en la sociedad pueden ser cambiadas por ser una estructura de la sociedad humana. Al igual que la teoría constructivista, ellas consideran que la identidad de una sociedad puede ser transformada. En este caso de estudio, esto sustentaría el rol construido por la sociedad sobre la mujer y las Fuerzas Armadas, pero, al incorporar mujeres en sus filas generaría la transformación del rol de la mujer en estas instituciones de seguridad.

En base a esta definición, los estudios de género en seguridad humana se sustentan desde la idea que los Estados como el sistema internacional buscar reducir las amenazas y los conflictos que puedan afectar a la seguridad internacional. El género en los conflictos comprende “diversas formas de interpretar y estructurar” (Solhjell 2015, 100) desde el tradicional rol que ocupa la mujer, débil, en la sociedad, hasta la incorporación de mujeres en esta área. Peterson señala que el debate sobre la seguridad y el género significa abordar “precisamente el sesgo de género de la ideología y prácticas militares” (1992, 47). En otras palabras, el género en la seguridad o *gender security* puede ser visto como el medio para transformar y ampliar ambos conceptos y generar una sociedad donde hombres y mujeres cumplan en igualdad de condiciones las mismas tareas. De modo que las necesidades de las mujeres, especialmente de ser vistas como accionar de cambio y no solo de víctimas en los conflictos, pueden contribuir a la seguridad internacional.

3.2. El mantenimiento de paz y la visión de género

El término mantenimiento ONU y la labor principal de la misión era vigilar y controlar la cesación del fuego (Yamashita 2008). Tras el fin de la guerra fría permitió que la ONU y el UNSC “adoptaran un papel más significativo en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional” (Instituto para Formación en Operaciones de Paz 2012, 22), creándose así la Agenda para la Paz de Boutros Boutros-Ghali (ONU 1992), documento que estableció parámetros para fortalecer las misiones de mantenimiento de paz de la ONU. Sin embargo, los años siguientes, la evolución de los conflictos y de las amenazas a la seguridad internacional obligó a la ONU la estructuración de las misiones de paz y crearon el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, ampliando sus responsabilidades de tareas estrictamente militares a tareas multidimensionales (Yamashita 2008). Actualmente, el personal de las operaciones de paz llevan a cabo “una serie de tareas complejas (...), que velan la protección de los derechos humanos, la reforma del sector de seguridad, el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes (...), reciben el nombre de operaciones de paz integradas” (Instituto para Formación en Operaciones de Paz 2012, 23). Las operaciones de mantenimiento de paz están compuestas por un componente militar, político, policial y civil. Cada misión difiere por el mandato que se genera desde el UNSC, pero estas se caracterizan por: 1) el despliegue de personal con el objetivo de prevenir el desencadenamiento de conflictos. 2) La estabilización del cese al fuego y evitar un nuevo conflicto. 3) la provisión de asistencia para la aplicación de la paz. 4). Asesoramiento para el proceso de transición (Instituto para Formación en Operaciones de Paz 2012).

En cuanto a la perspectiva de género en las operaciones de paz de la ONU, está anclada al UNSC y autoras como Carol Cohn y Sandra Whitworth (2004) consideran que el organismo de la ONU, el UNSC, es considerado un “foro relativamente conservador y exclusivo y la inclusión del género en sus discusiones sobre guerra, paz y seguridad ha sido un proceso de larga duración” (Solhjell 2015, 100). Desde este argumento, la creación de la Resolución 1325, es considerada por muchas como la plataforma para incorporar la perspectiva de género en misiones de paz. Kari Karamé señala que el “objetivo final de todos los esfuerzos de construcción de la paz es una paz duradera, sostenible, y el uso de la perspectiva de género representa un medio para este fin” (Karamé 2006, 8).

Pese a esto, otras autoras señalan que la Resolución 1425 “no cambia las estructuras masculinas ni ofrece a las mujeres una porción igual en la definición y participación en los asuntos de seguridad internacional” (Solhjell 2015, 98). Y por lo tanto, la Resolución 1325 ha sido objeto crítico, ya que consideran que esta limita las cuestiones de género a dos aspectos: 1) la violencia sexual en la guerra y 2) las mujeres en posición de liderazgo (Solhjell 2015, 103).

No obstante, muchos autores, consideran que la Resolución 1325, es la plataforma base para la generación de una nueva realidad sobre el rol de la mujer en la sociedad y de acuerdo con la teoría de la internalización de la norma de Martha Finnemore y Kathryn Sikkink (1998) para que una norma forme parte de la sociedad como algo adecuado el Estado tiene que integrar a la norma de forma adecuada. Por tanto, esta investigación no se enfoca en la concepción teórica que presume la vinculación de género, seguridad y mantenimiento de paz, sino en el proceso que el Estado debe asumir para una estructuración de sus políticas en temas de la participación de la mujer mediante la internalización de la norma.

Conclusiones

En este capítulo se desarrolló argumentos teóricos que ayudaron a explicar el problema de investigación. En un primer momento, se identificaron a las teorías de las Relaciones Internacionales que mejor explicaban el rol de la ONU, del UNSC y del Estado ecuatoriano para la incorporación de la inclusión de la mujer en las Fuerzas Armadas. A lo que se concluyó en lo siguiente; la teoría liberal como neoliberal, toman como punto central la actuación del Estado frente a los otros actores como los OI. Además, asientan afirmaciones de porque los Estados cooperan y crean normas internacionales. A lo cual para efectos de esta investigación estas teorías permiten abordar uno de los primeros puntos del objetivo de la

investigación que es la incorporación de la mujer en misiones de paz en un organismo donde se trata asuntos meramente de cuestiones de los Estados, seguridad y paz internacional. No obstante, deja por manifiesto que no aborda como la norma internacional se internaliza en las políticas de los Estados, el cambio de las estructuras sociales y culturales y el rol de la norma al interior de los Estados.

La siguiente teoría tratada en la investigación fue la del constructivismo, la cual permitió entender al sistema internacional, a los Estados y al comportamiento de las normas internacionales como el conjunto de escenarios donde la sociedad se va creando a través de la subjetividad de los miembros de cada generalidad. En este sentido, esta teoría se encontró como una perspectiva apropiada para entender tres aspectos de esta investigación: 1) el rol de los Estados y OI en el sistema internacional donde se generan normas adecuadas y se producen cambios sustanciales en el comportamiento de estos para generar una identidad. 2) Entender la creación de la Resolución 1325, como el resultado de la intersubjetividad de los actores y una nueva concepción de la seguridad y paz internacional. 3) permite entender el rol de la norma internacional al interior de los Estados y el cambio de sus políticas para el cumplimiento del mismo. En este sentido, esta teoría permite responder a la pregunta de investigación y el objetivo central de la misma.

Al estudiar a la teoría constructivista como medio para entender a la internacionalización de la Resolución 1325 del UNSC, permitió estudiar los mecanismos que los estados utilizan para el cumplimiento de la internalización de la norma. A lo cual se expuso la literatura sobre los debates de la aplicación del Ciclo de las normas, donde se evidenció que la norma internacional actúa para la transformación del cuerpo normativo interno de Ecuador para formar parte de la identidad internacional que se ha generado sobre la mujer en temas de seguridad y paz.

Finalmente, en el presente capítulo se expuso a los conceptos de seguridad humana, la visión de género y el género en misiones de paz que, si bien no son temas centrales del objeto de estudio, si subyacen en toda la investigación. Especialmente, estas líneas de investigación permiten al estudio analizar dos aspectos: 1) cómo se incorporó la perspectiva de género en el UNSC y 2) como mediante la Resolución 1325 se generó una realidad teórica entre el género y el mantenimiento de la paz.

Capítulo 2

La mujer en el Consejo de Seguridad y en América Latina

1. Introducción

El UNSC tienen como objetivo primordial el mantenimiento de la paz y seguridad internacional. Adicionalmente, los documentos presentados, denominados resoluciones, tienen un carácter obligatorio, ya que sus miembros han convenido en “aceptar y cumplir sus decisiones” (WIP 2015, 2). De esta manera, adoptar por primera vez una resolución enfocada en las mujeres, la seguridad y conflictos armados, aporta a la “problemática autoridad y legitimidad” (Magallón 2007, 67), ya que el UNSC no es solo “una instancia a la que recurrir como último recurso; sino también de allí salen iniciativas y legitimidad para nuevas formas de pensar” (Hill 2004, 60).

De este modo, en octubre de 2000 el UNSC adoptó de forma unánime la Resolución 1325 esto contribuyó a dos aspectos: 1) un hito histórico para los estudios de género y relaciones internacionales, ya que por primera vez, se relaciona cuestiones de género con la paz y seguridad internacional en el UNSC, espacio que tradicionalmente estaba encargado para solucionar y tratar temas de seguridad internacional, como guerras, conflictos, entre otros temas; y 2) la resolución creó un marco legal para que se incorpore a la mujer en misiones de paz, como actores de cambio. La norma evidencia los problemas que las mujeres sufren en los conflictos armados; y reconoce que las mujeres son actores necesarios para “los procesos de prevención, solución de los conflictos armados y post conflicto” (WIP 2015, 2).

Tomando en cuenta estas premisas, en este capítulo se examina de qué forma el UNSC, mediante la Resolución 1325, ha ayudado para la participación de la mujer en misiones de paz. Para cumplir este objetivo subsidiario este apartado analiza la construcción de la resolución y como esta se convirtió en una herramienta que integra cuestiones de género en materia de seguridad y mantenimiento de la paz. En el siguiente apartado se identificarán los antecedentes más importantes para la configuración de esta norma, y se analizará el papel de la sociedad civil, del UNSC y del sistema internacional, para la creación de resoluciones más allá de los temas de seguridad tradicionales. Además, se evidenciará el proceso del ciclo de la vida de la Resolución 1325 a nivel internacional.

1. El desarrollo de la Resolución 1325 del UNSC

La creación de la Resolución 1325 del UNSC, es el resultado de la lucha de mujeres y organizaciones de la sociedad civil en busca de cambios normativos y sociales para una participación más igualitaria en temas de seguridad, paz, conflictos armados y en la toma de decisiones. Se mencionarán y analizarán tres antecedentes históricos que fueron la plataforma para la creación de la Resolución 1325. Los antecedentes históricos subyacen en dos momentos: el primero, los compromisos internacionales adquiridos en el mismo marco de la ONU, entre ellos, La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) de 1979 y la Plataforma de Acción de Beijing de 1995, donde consideraron de manera especial el tema de la mujer y los conflictos armados (Villegas 2010, 5). El segundo, se refiere a la acción, presión y gestión de los movimientos sociales de mujeres, que crearon una red internacional, con el propósito de presentar una propuesta al UNSC para que la visión de género tome mayor relevancia en temas como la seguridad, paz y conflicto.

Entre los grupos reconocidos que conformaban la red internacional estaban: *Femmes Africa Solidarité*, *Hague Appeal for Peace*, *International Alert*, *International Women's Tribune Centre*, *Women's Action for New Directions*, *Women's Commission for Refugee Women and Children*, *the Women's Division of the General Board of Global Ministries of the United Methodist Church*, *Women's Environment and Development Organization* y la *Women's International League for Peace and Freedom*. Cabe señalar que el objetivo principal era lograr una mayor representación de las mujeres en las instituciones nacionales, regionales e internacionales, en la “prevención, la gestión y la solución de conflictos” (Magallón 2004, 68).

El tercer antecedente histórico, fue la creación del Grupo de Trabajo sobre Mujer, Paz y Seguridad (MPS), organización encargada de “hacer trabajo de lobby con los miembros del Consejo de Seguridad” (Magallón 2007, 65), para generar una conciencia y visibilizar las limitaciones en temas de seguridad que las mujeres asumían. En este sentido, el rol de las organizaciones internacionales, los Estados y la sociedad civil permitió la incorporación paulatina de una visión de género en declaraciones, compromisos y acuerdos tanto nacionales como internacionales, con el objetivo primordial de “evaluar, dar seguimiento e impulsar la igualdad entre los sexos hacia nuevos desarrollos (...) generando un avance de gran valor para hacerse cargo de las asimetrías geográficas, sociales y culturales, al respecto de la igualdad

entre los sexos” (Magallón 2007, 65). Esto responde a lo expuesto por Viotti y Kauppi (2012) que afirma que el Estado, el sistema internacional y sus normas no están dadas, sino son una construcción identitaria generada desde la sociedad que puede cambiar a pesar de que el UNSC y otros espacios sean tradicionalmente dominados por hombres (Solhjell 2015).

Por un lado, los antecedentes históricos fueron el marco normativo para visibilizar las dificultades y el rol que las mujeres vivían en temas de seguridad y conflictos armados. Por otro lado, existieron tres eventos que marcaron la adopción de la Resolución 1325: la celebración de Beijing+5 y una sesión de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer (CSW por sus siglas en inglés), la declaración de Windhoek y el Plan de Acción para la inclusión de la mujer en las operaciones de mantenimiento a la paz. Así se establece en el Plan;

Las mujeres deben participar en las negociaciones para la cesación del fuego o la concertación de acuerdos de paz. En la zona de misiones, deben impartirse cursos de género que comprenda un código de conducta, aspectos culturales, históricos y normas sociales del país receptor (...) para generar conciencia en la opinión pública acerca de la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en las operaciones de apoyo a la paz (Asamblea General Naciones Unidas 2000, 2).

El tercer evento fue la declaración del embajador A. Chowdhury, acuñado actualmente como el padre de la Resolución 1325, quien mediante su intervención enfatizó “la estrecha relación entre la igualdad, el desarrollo y la paz y la importancia de la participación de las mujeres en estos ámbitos” (Villemas 2015, 3).

Sin embargo, estas iniciativas se materializaron mediante el caucus de mujeres y conflictos armados, que elevaron el tema de la mujer, paz y seguridad a la agenda institucional del UNSC. Tuvo como resultado la celebración una sesión abierta sobre mujeres, paz y seguridad que dio paso a la formulación de una sesión cerrada denominada “Fórmula Arria”¹ que con la ayuda de mujeres expertas y representantes de la sociedad civil, “ilustraron a los Estados sobre el grave impacto de los conflictos armados en las mujeres, y sobre el importante trabajo de construcción de paz que las mujeres estaban llevando a cabo en todo el mundo” (Villemas 2015, 3). Finalmente, el 31 de octubre de 2000 se aprobó la Resolución 1325 sobre las

¹ Mecanismo informal del Consejo que organiza un encuentro a puerta cerrada para obtener información por parte de expertos

mujeres, la paz, y la seguridad, por Netumbo Nandi-Ndaitwah, ministro de Asuntos de la Mujer en Namibia, país que presidía el UNSC.

En este sentido, los antecedentes y los eventos históricos se pueden analizar como parte de la primera etapa del ciclo de la norma (la emergencia de la norma), ya que se establecieron los actores, estos fueron organismos internacionales, la sociedad civil y la red de mujeres que identificaron los desafíos que las mujeres enfrentan en los conflictos armados y la seguridad. También se identificó que el conjunto de las normas preexistentes (las cuales formaron a la plataforma organizacional), aportaron como herramienta para ser el marco de creación de la nueva resolución. Como persuasión, los emprendedores de norma utilizaron medios informales y formales que dieron como resultado la creación de la Resolución 1325 en el UNSC y generando variaciones en las estructuras tradicionales del UNSC y de los Estados.

El primer cambio a analizar es la configuración de los miembros del UNSC. Tradicionalmente el comité solo estaba constituido por Estados, pero para la creación de esta resolución, se integraron otros actores, como mujeres expertas, sociedad civil y organizaciones no gubernamentales. Segundo, el UNSC cambió su estructura interna para la construcción de resoluciones más allá de los Estados, es decir, deja de ser un organismo horizontal, donde todos los miembros son constituidos por los países y las decisiones se toman en ese espacio, y da paso a que otros actores formen parte de este y generen un producto conjunto. Sin embargo, cabe señalar que esto no quiere decir que los Estados dejen de ser los actores más importantes en el UNSC, sino que están tomando en cuenta a otros actores antes de la toma de decisiones.

El tercer cambio, la incorporación de la mujer en temas de seguridad y paz. Este aspecto, se vuelve de interés ya que en el UNSC generalmente se tratan temas sobre las amenazas y paradigmas que afectan a los países que son parte de la ONU y no de individuos. Y el cuarto cambio se refiere al grado de responsabilidad que tiene el UNSC para conocer y dar solución a las amenazas a la seguridad no solo de los Estados, sino también de los individuos o grupos sociales.

Por tanto, la creación de la Resolución 1325 del UNSC no solo significa la incorporación de una norma internacional, sino, la plataforma para generar una modificación en la estructura social tanto a nivel internacional estatal como al interior de cada Estado miembro de la ONU.

Además, evidencia el cambio de conducta que el sistema mundial está teniendo al referirse a otros actores como parte de mantener la seguridad internacional. Por tanto, la Resolución 1325 refleja la interacción de los actores como el Estado, los organismos internacionales y la sociedad civil, con el fin de consolidar una nueva realidad del rol de la mujer frente a la seguridad y los conflictos armados.

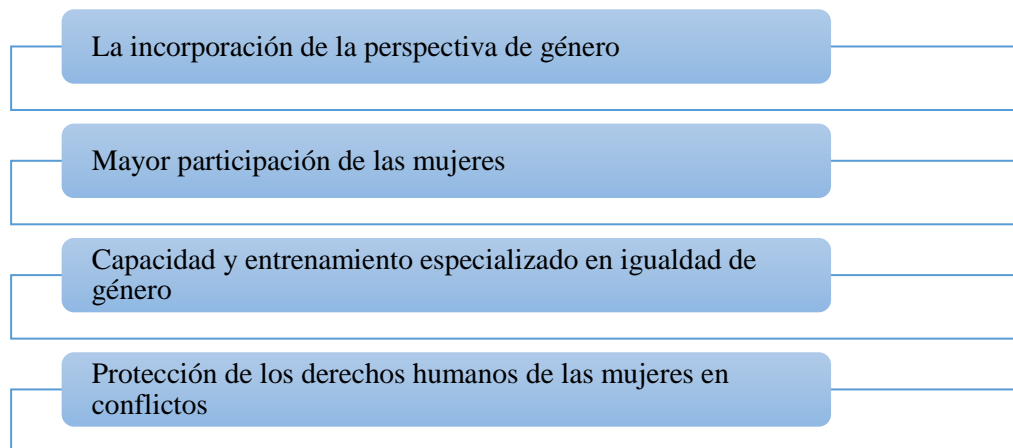
Además, la Resolución 1325 se vuelve un marco normativo para entender de mejor manera lo que significa la paz, la seguridad internacional y los conflictos armados para las mujeres. Igualmente, la resolución se “percibe como un hito, precisamente porque su finalidad es apoyar la transición de las mujeres de víctimas del conflicto a actores del proceso de género” (Casanova 2017, 4). Es decir, la norma internacional manifiesta formalmente la inclusión de género a todos los niveles.

A su vez esta “institucionalización ha permitido a muchas organizaciones de mujeres contar con un instrumento de respaldo formal para nuevas propuestas” (Villellas 2010, 3). En consecuencia, la Resolución 1325 permite: “el reconocimiento al impacto específico de generar de los conflictos armados sobre las mujeres y las niñas y al papel que éstas pueden jugar en la construcción de la paz, entendida en un sentido amplio” (Villellas 2010, 2). Ahora bien, dentro de la Resolución 1325, existen varios componentes que permiten entender de qué manera ayudan a la participación igualitaria en temas de seguridad, paz y conflictos armados, las cuales se explicarán en el apartado a continuación.

1.1. Competencia e incorporación de conceptos desde la Resolución 1325

La preocupación presentada frente al UNSC sobre las dificultades que las mujeres enfrentan en conflictos armados en temas de seguridad y paz, supuso que la Resolución 1325 integre cuatro grandes dimensiones. Es importante conocer y analizar cada una de sus etapas, para entender el alcance de la resolución para la incorporación de la visión de género en las estructuras de los Estados. Este subcapítulo analiza el contenido de la Resolución y busca entender cómo los Estados internalizan la norma 1325 del UNSC en la comunidad internacional para luego efectivizarla a nivel estatal. En el gráfico 1, se expone de manera sistemática cada componente.

Figura 1. Dimensiones de la Resolución 1325



Fuente: Minutas No 93-15. 2015. Mujeres, paz y seguridad.

La primera dimensión, se refiere a la incorporación de la perspectiva de género, dentro de la Resolución 1325, donde el UNSC recomienda de manera urgente “la necesidad de incorporar las cuestiones referentes al género en las operaciones de mantenimiento de la paz” (Consejo de Seguridad 2000, 2). Además, afirman que esta incorporación debe ser a todos los niveles. Es decir, operaciones en terreno; negociaciones y aplicación de acuerdos de paz; en la planificación de procesos de desarme, desmovilización y la reintegración. Sin embargo, la principal atención se destaca en la toma de decisiones en todos los niveles, es decir desde cargos de toma de decisión como parte del personal militar de la ONU (DPKO 2010).

Analizando el primer aspecto, su principal objetivo está alineado a incentivar la participación de la mujer en temas de seguridad, paz y conflicto, y poner en la agenda de seguridad y conflictos armados conceptos de género. En efecto, conlleva a que la estructura del sistema internacional se modifique para que la construcción y el mantenimiento de paz establezcan parámetros para una igualdad entre hombres y mujeres. Planteándose que la Resolución 1325 figura tanto en eficacia y derecho. La autora Casanova lo expone de esta forma;

Por un lado, el derecho de las mujeres a participar en condiciones de igualdad con los hombres, en el logro y consolidación de la paz; por otro, en el estrecho vínculo que existe entre la participación y el liderazgo de las mujeres y el proceso de construcción de una paz sostenible (Casanova 2017, 5).

Es decir, el derecho que las mujeres tienen en participar en igualdad de condiciones y en eficacia en consolidar la participación en el proceso de construcción de la paz. En la Resolución 1325, la segunda dimensión se refiere a un incremento de la participación de la mujer. En este aspecto, se menciona la necesidad de integrar a la mujer en cada uno de los procesos en la prevención, gestión y la solución de conflictos (WIP 2015). Es decir, se plantea que se debe nombrar y enviar a mujeres como “representantes especiales para realizar misiones de buenos oficios por parte del Secretario General, y ampliar el papel y la aportación de mujeres en las operaciones de Naciones Unidas sobre el terreno” (WIP 2015, 3).

A lo cual, esta arista permite identificar tres aspectos; 1) la importancia que las mujeres participen en misiones de paz, 2) la identificación de las dificultades y efectos de los conflictos armados para las mujeres y 3) garantiza la búsqueda de mecanismos para la protección de sus derechos en un escenario de conflictos. Tal así que;

Las mujeres deben participar en pie de igualdad e intervenir plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y fomento de la paz, la seguridad y la necesidad de aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones en materia de prevención y solución de conflictos (Consejo de Seguridad 2000, 1).

En cuanto a la tercera dimensión de la norma internacional, la capacidad y entrenamiento especializado en igualdad de condiciones, La Resolución 1325 (Consejo de Seguridad 2000) resalta la importancia de un entrenamiento adecuado sobre la incorporación de género en todos los niveles de los conflictos armados. Además, la norma internacional establece un pedido especial al Secretario General para que proporcione a los Estados Miembros directrices y material de adiestramiento sobre la protección, los derechos y las necesidades especiales de las mujeres. En otras palabras, mediante esta resolución se generó un pedido para que los Estados miembros realicen cambios en sus políticas internas y en las estructuras de la sociedad, ya que, la integración de la mujer en este escenario no solo requiere del entrenamiento, sino, de todas las facilidades para que su integración en las instituciones del Estado sea de forma igualitaria entre hombres y mujeres. Esto a su vez, permite el correcto entrenamiento y faculta a las mujeres herramientas para ejercer sus capacidades al igual que los hombres.

Finalmente, la cuarta dimensión alude sobre la protección de los derechos de las mujeres y las niñas en los conflictos armados, para garantizar que estas sean atendidas en medio del conflicto y consolidación de la paz. Para esta investigación es importante mencionar este último aspecto, ya que, al incorporar mujeres en todos los niveles de decisión en misiones de paz, permite que ellas sean las gestoras de proteger, actuar y consolidar los derechos que anteriormente fueron vulnerables e identificar los que aún faltan por atender.

Una vez identificado las cuatro aristas que componen la resolución, se puede concatenar el análisis en tres niveles: 1) concientizar la importancia de la perspectiva de género en la seguridad y paz, 2) la creación de planes que aborden asuntos humanitarios y de desarme desde la acción de género, es decir, de mujer víctima a actor de cambio y 3) el incremento en la participación de las mujeres en procesos de paz para fomentar la igualdad y respetar los derechos de las mujeres (Magallón 2007). Estos niveles de análisis permiten entender que la Resolución 1325, constituye un sólido marco legal para la participación de las mujeres en un organismo que tiene como responsabilidad principal el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.

No obstante, a pesar de que la visión de género se ha integrado y materializado al ser expuesta en el UNSC, la Resolución 1325 tiene una complejidad lo que dificulta su aplicación porque la normativa no solo se enmarca dentro de los principios de derechos humanos, sino también dentro del derecho internacional humanitario, ya que “establece principios y objetivos de protección” (Carrillo 2012, 162). Por consiguiente, se requiere de mecanismos de implementación y una internalización dentro de cada Estado miembro. Casanova explica esta complejidad;

La resolución 1325 se encuadra normativamente, por una parte, en el Derecho Internacional Humanitario y de ahí su implementación hasta ahora centrada en luchar contra la violencia en los conflictos. Por otra parte, la Resolución 1325 se enmarca en los Derechos Humanos y en el ámbito específico de la igualdad de género. De ello se deriva una aplicación focalizada en la participación de las mujeres en las situaciones de conflicto y postconflicto (resolución, mediación, negociación, reconstrucción y gobernanza posterior al conflicto) (Casanova 2017, 3).

Tras la Resolución 1325, el UNSC aprobó ocho resoluciones que han tenido como objetivo ampliar la normativa y desarrollar mecanismos para su correcta aplicación. Este sólido marco normativo constituye la integración del género y los derechos de las mujeres, y responsabiliza al UNSC de proporcionar dentro del mantenimiento la paz y la seguridad internacional a las mujeres (Casanova 2017, 3). No obstante, solo tres de las ocho resoluciones, 1889, 2122 y 2242 creadas en 2009, 2013 y 2015 respectivamente, están centradas en la participación de la mujer en conflictos armados. Esto constituye una brecha en el empoderamiento político de la mujer dentro de la agenda del UNSC (Casanova 2017, 33). Este aspecto se debe considerar, ya que requiere de cambios en las estructuras del UNSC para que la mujer se convierta en actora y no solo como víctima de esta en un escenario hostil.

Estos aspectos, permitieron identificar que la incorporación de la visión de género, las resoluciones siguientes a la Resolución 1325 y los cambios que tuvieron que realizar en la estructura de la ONU para el cumplimiento de esta, forman parte de la Segunda etapa del ciclo de la vida de la norma, la cascada de la norma, ya que, si bien los actores en la primera etapa eran los organismos internacionales y la sociedad civil, en esta se suman los Estados, pues son ellos quienes aceptan la norma. Además, dentro de los mecanismos para cumplir con el objetivo de la cascada de las normas, La ONU sociabilizó la Resolución 1325. Crearon planes, programas, la agenda Mujeres Paz y Seguridad (MSP) y la implementación de políticas a nivel operativo para que incorporen la visión de género en los mandatos de las misiones de paz.

Diez años después de la creación de la Resolución 1325, los resultados de la implementación de la resolución avanzaban a un ritmo lento y limitado (Tellería 2009). Además, en el monitoreo de Rendición de cuentas y acción después de quince años de la elaboración de la Resolución 1325, se evidenció que es innegable que se ha incrementado la presencia de mujeres como actores activos; aunque su número todavía es insuficiente. Las mujeres representan la quinta parte de las personas que integran las misiones de la ONU y la décima de aquellas que forman parte del personal militar para el mantenimiento de la paz (Nuño 2015). Por tanto, refleja que la norma internacional requiere de otros mecanismos adicionales, para su aplicación y su efectiva internalización en cada Estado miembro de la ONU. Además, deja a relucir que existen varios países miembros de la ONU que aún no han implementado ninguna o poca acción para el cumplimiento de la Resolución 1325, lo que no permite el cambio esperado con la misma.

En este sentido, la ONU solicitó en la Resolución 2122, un estudio mundial de la aplicación de la Resolución 1325 en el que se “pusieran de relieve ejemplos de buenas prácticas y las deficiencias y retos en las aplicaciones, así como las tendencias emergentes y las prioridades para la acción” (ONU 2015). El estudio reveló que, a pesar de los avances normativos en este tema, el número de mujeres que participan en los procesos formales de establecimiento de la paz, siguen siendo muy bajos. Para incentivar a los Estados a la adopción de la Resolución 1325, la ONU impulsó unos lineamientos que ayuden a incorporar políticas a favor de las mujeres para cada Estado. Lo denominaron “Planes Nacionales (PAN) o estrategias conexas (...) y mecanismos de rendición de cuentas” (Casanova 2017, 9). Dinamarca fue el primer país en aprobar un PAN, convirtiéndose en un emprendedor de norma. Posteriormente más países de Europa se sumaron a esta iniciativa llegando de esta manera a África y a América, “con el primer plan aprobado por Chile en 2009 y finalmente a Asia en 2010, con la aprobación del PAN de Filipinas” (Villellas 2015, 8). Es pertinente señalar que los PAN no son exactamente iguales, ya que cada país debe adecuar a la Resolución 1325 dentro de sus políticas.

Figura 2. Países que aprobaron los Planes Nacionales de Acción (PAN)



Fuente: Peacewomen. 2013. Women, Peace and Security national action plan development Toolkit.

No obstante, la aplicación de la Resolución 1325 en los Estados sufre de algunas limitaciones a considerar. Por un lado, está el compromiso político, la voluntad política y limitaciones económicas y de desarrollo. Es decir, la Resolución 1325, los planes como los PAN, están

sujetas a las autoridades del Estado y a la posición de las mujeres en la agenda de sus gobiernos.

Para contrarrestar estas dificultades, la misma sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y las organizaciones internacionales deben presionar a los Estados para la creación de planes y programas que faciliten la internalización de la Resolución 1325. El objetivo principal es que los Estados reconozcan a la norma como una conducta adecuada, que debe formar parte de la identidad de la sociedad (Finnemore y Sikkink 1998). Es decir, aunque son los “gobiernos quienes deben liderar el proceso, (...) la interacción entre diferentes actores, y de manera especial la sociedad civil, es esencial para el diseño, implementación, funcionamiento y evaluación de los planes y mecanismos” (Villellas 2015, 7). Para analizar cómo se desarrollan los acuerdos y cumplimientos a las resoluciones de los planes, el Secretario General de la ONU, anualmente realiza un informe sobre temas tanto de la mujer, la paz y la seguridad.

Por otro lado, ya que los Estados, en su mayoría, están sujetos a cambios de acuerdo con sus intereses y prioridades (Raaber 2014), Villellas (2015) afirma que es necesario ir incluyendo a la Resolución 1325 paralelamente en todas las instancias gubernamentales, “sin una apuesta política” (Villellas 2015, 9) y anclada a los estándares internacionales respecto a la igualdad de género y derechos humanos.

En este marco, se podría decir que, a nivel internacional, el ciclo de la vida de la Resolución 1325, se encuentra en un proceso de transición hacia la última etapa, que se refiere a la internalización de la norma, sin embargo, este proceso se encuentra limitado ya que depende de los Estados que den efectivo cumplimiento a la misma.

Tabla 2. El ciclo de la vida de la Resolución 1325 a nivel internacional

	Emergencia de la R. 1325	Cascada de la norma	Internalización
Actores	<ol style="list-style-type: none"> 1. OI 2. Sociedad civil 3. Red internacional de mujeres 4. Líderes (embajadores) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estados miembros del UNSC 2. Estados amigos de la 1325 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Resolución 1325 del UNSC 2. Estados
Motivaciones/Razones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carencia de presencia femenina en misiones de paz 2. El rol de la mujer frente a la seguridad y conflictos armados 3. Escasa visibilización de los problemas 	Todos los miembros del UNSC aceptaron de forma unánime la Resolución 1325 volviéndose mandatorios para todos los miembros de la ONU	Incentivar a los Estados para una mayor participación de mujeres en misiones de paz
Mecanismo dominantes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar como plataforma las existentes normas de mujeres para proponer al UNSC una resolución 2. Persuadir a los Estados miembros del UNSC de poner en la agenda a las mujeres 3. Creación de un caucus para tratar el tema en el UNSC 	<p>Implementó estos mecanismos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Agenda de Mujer, paz y seguridad 2. Políticas de género en los mandatos para misiones de paz 3. Informes de la situación de la mujer en opaz 4. La creación de los PAN 5. Unidades de Género en las operaciones de paz. 	En proceso, ya que la norma debe ser costumbre en todos los Estados, este proceso está limitado en el desarrollo que gestiona cada Estado para la internalización de la norma.

Fuente: Finnemore y Sikkink (1998). International Norm Dynamics and Political change

El proceso de internalización es diferente en cada Estado. Sin embargo, el rol de la ONU y otras son clave para que presionen y generen mecanismos para incentivar a los Estados a su cumplimiento. Para una mejor comprensión, en la tabla 2 se explica el ciclo de la vida de la Resolución 1325 a nivel internacional de una manera sistemática. En este sentido, la investigación condujo a analizar cuál es el rol actual de la mujer en misiones de paz y de qué manera se está visualizando la incorporación de la Resolución 1325 en este escenario, por lo cual, el siguiente apartado explicará lo antes mencionado.

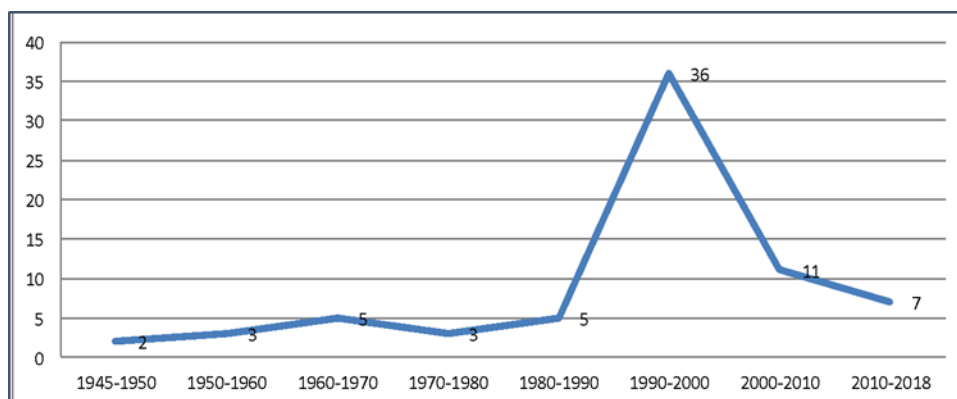
3. El rol de las mujeres en misiones de paz

La ONU, cumpliendo el objetivo principal de su Carta de mantener la paz y seguridad internacional (ONU 1945), ha realizado misiones y operaciones con este objetivo. La ONU conceptualiza las misiones de paz como;

El despliegue sobre el terreno, con el consentimiento o la aquiescencia de todas las partes implicadas, de una presencia internacional (normalmente de las Naciones Unidas, o con autorización de las Naciones Unidas), incluyendo en la mayoría de los casos personal militar, policial y civil, con el objetivo de prevenir, contener o estabilizar una situación de conflicto y apoyar los esfuerzos para encontrar una solución permanente a ese conflicto o a alguna de sus manifestaciones (Sauterel 2015, 35).

Desde 1945 hasta 2018, se han desarrollado 71 operaciones de paz de la ONU (ver gráfico 2), de las cuales, actualmente, 14 de ellas se encuentran desplegadas en todo el planeta. Lo que representa la presencia de al menos un millón de personas entre policías, militares y servicio civil que sirven o han servido en todos los procesos de los conflictos (Freier 2018).

Figura 3. Operaciones de Paz 1945-2018



Fuente: Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas. 2018.

Junto con el desarrollo de las operaciones de paz, tanto en la práctica como en sus facultades, también se recibieron elementos y acciones relativas al “desarrollo humano, político, social y económico: las cuestiones de género” (Donadio y Mazzotta 2009, 21). Enfoque que impactó sobre las políticas, decisiones e ideas de las instituciones internacionales, especialmente de la ONU y sobre los mandatos para las operaciones de paz.

La incorporación de las mujeres a misiones de paz, “hace que las fuerzas de mantenimiento de la paz sean más representativas de la población a la que sirven” (Freier 2018, 2) brindando su servicio a la población civil en operaciones de paz con mayor eficacia. La autora Heyzer en 2000 escribió sobre el accionar de la mujer;

Sin acción internacional, las mujeres atrapadas en el conflicto no tendrán ningún tipo de seguridad, independientemente de la definición. Y sin la participación de las mujeres, el proceso de paz en sí mismo sufre, porque no habrá paz ni desarrollo. En sus propias palabras [Miembros del Consejo de Seguridad] usted ha dicho que las mujeres son la mitad de cada grupo y comunidad. Por lo tanto, no son la mitad de cualquier forma de solución. Cómo ¿Podemos en toda conciencia llevar a los señores de la guerra a la mesa de la paz, pero no a las mujeres? (Heyzer 2000, 6).

Sin embargo, la integración de la mujer como parte de las Fuerzas de las misiones de paz de la ONU fue un proceso que tuvo que esperar mucho tiempo. Los datos demuestran que la primera mujer que sirvió oficialmente en una misión fue entre 1957 y 1989 (Naciones Unidas 2018). Para la década de los 90, se realizaron cambios en las misiones de paz y se alejó de los “roles exclusivos orientados al combate, y asumieron cada vez más un alcance más humanitario” (Freier 2018, 2).

Los cambios en las misiones de paz condujeron a requerir personal que no solo conozca de combate, sino de cuestiones humanitarias, es este medio donde consideraron a las mujeres para que integren sus filas como elementos fundamentales para cumplir roles humanitarios y así complementar a las fuerzas de las misiones de paz (Freier 2018). No obstante, esta participación era limitada e insuficiente. Hasta antes de los 2000, el porcentaje de mujeres era de alrededor del 1 por cien del total del personal que conformaba las misiones de paz (Freier 2018).

A pesar de las limitaciones, mujeres expertas y organizaciones internacionales identificaron que las mujeres contribuyen en las misiones de paz a: 1) que las fuerzas de mantenimiento de la paz sean accesibles para mujeres y niños; 2) facilitan la interacción con mujeres que no se les permite el contacto con otro sexo; 3) sirven como modelos de empoderamiento para todas las mujeres en una zona de conflicto, y 4) reduce el conflicto y disminuye la percepción de inseguridad (Bigio y Volgelstein 2016). En una entrevista realizada a una funcionaria ecuatoriana², afirmó que en una misión de paz se enfrentan no sólo al conflicto, sino a la cultura, y las estructuras de la sociedad, en su experiencia, señaló que ella pudo asistir a una mujer y a su familia, solo por el hecho de ser mujer (FF.AA 2019).

Con estos antecedentes y por la falta de personal femenino, las organizaciones y sociedad civil buscaron hacer realidad la incorporación de mujeres a este ámbito con la integración de la Resolución 1325 del UNSC, tema desarrollado anteriormente, considerada como una “nueva norma institucional” (Carey 2007, 51). Esta plataforma permitió dos aspectos: 1) el reconocimiento de las mujeres como “actores de paz (Carey 2007, 51), y 2) abriendo oportunidades para que las mujeres participen activamente en las misiones de paz como parte de cascos azules.

El objetivo central de este cambio, tanto en el sistema internacional como en cada Estado miembro de la ONU, es permitir que las mujeres sean partes de todos los niveles de los procesos de paz, para garantizar que las dificultades y amenazas que enfrentan sean resueltas como una cuestión de seguridad. Incluir a las mujeres en las misiones de paz, simboliza una mayor representación igualitaria entre hombres y mujeres, lo cual genera legitimidad y una relación profunda por parte de la población local de donde se efectúa la misión.

Adicionalmente, al promover iniciativas para la inclusión de las mujeres en el proceso de paz, permite evidenciar los problemas y desafíos que enfrentan las mujeres en el conflicto;

Garantiza la participación de la mujer en la consolidación de la paz no es sólo cuestión de garantizar el disfrute de los derechos de las mujeres y las niñas. Las mujeres son agentes decisivos en el apuntalamiento de tres pilares para una paz duradera: la recuperación económica, la cohesión social y la legitimidad política (Secretario General ONU 2013, 3).

² Las entrevistas fueron confidenciales, y los nombres de los entrevistados se han ocultado por mutuo acuerdo

En este sentido, en las reuniones especiales mantenidas por UNSC y DPO de 2003, se manifestaron que se habían dado pasos concretos para implementar la Resolución 1325, medida que se consideró como parte de la segunda etapa del ciclo de vida de la norma. Las operaciones llevadas a cabo en Sierra Leona, República Democrática del Congo, Kosovo, Timor Oriental y Afganistán enfatizaron estas iniciativas, ya que se había trabajado para aumentar el número de mujeres en las operaciones de mantenimiento de paz (Magallón 2007).

Dentro de la etapa, cascada de la norma, se requiere de la institucionalización de la Resolución 1325. A lo cual se crearon las primeras Unidades de Género en las operaciones de paz. El objetivo central de estas entidades son: 1) velar por la incorporación de la visión de género durante toda la misión. 2) Trabajar juntamente con las instituciones gubernamentales y la sociedad civil para garantizar que en todos los procesos de los mandatos se incluyan políticas de género. 3) incorporación de asesoras de género que ayuden a la incorporación de la participación de la mujer en la sociedad en conflicto. En países que no se encuentra esta figura, se crean puntos focales para cumplir la iniciativa planteada en la Resolución 1325 (Donadio y Mazzotta 2009, 31).

Por tanto, la incorporación de la inclusión de género se ha dado a través de las Unidades de Género que incluyen a las asesoras, los puntos focales, entre otros actores, para garantizar que “los programas y mecanismos de incorporación de la perspectiva de género se implementen y coordinen regularmente con las actividades de una misión” (Bertolazzi 2010, 8). Este tipo de iniciativas han demostrado en gran medida en enlazar los esfuerzos tanto de la ONU como de los actores locales. Sin embargo, “esto sólo es posible con una asignación adecuada de fondos y recursos, y principalmente con la participación formal de todo el personal que compone la misión” (Bertolazzi 2010, 8).

Sin embargo las declaraciones emitidas en 2016 por el Secretario General de la ONU, en el Informe anual sobre las mujeres, la paz y la seguridad, afirmaba que, a pesar de los esfuerzos por una mayor participación de la mujer en las misiones de paz, los estudios reflejan que aún existe una considerada ausencia de participación de las mujeres, y en relación con otros pilares que la ONU enfrenta, la igualdad de género es uno de los objetivos más complicados de lograrse. Es decir, que se haya aprobado y emitido la Resolución 1325 y todas las subsiguientes, en la práctica afrontan a las estructuras de sociedades dominadas por hombres

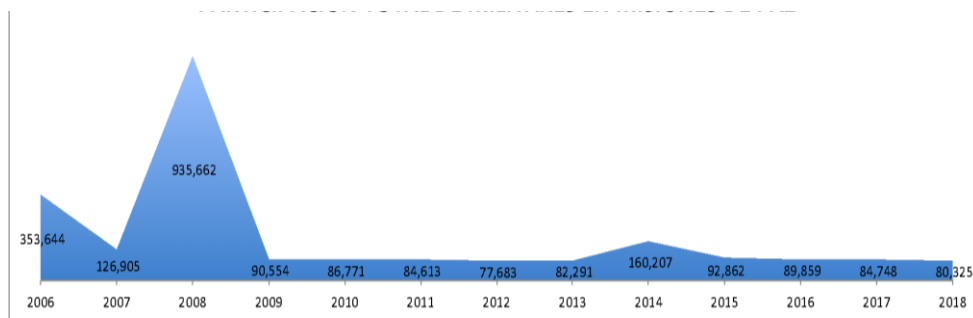
y que en su construcción identitaria no consideran a las mujeres como parte de estos procesos, lo que hace difícil su aplicación. Según el Secretario General de la ONU,

Los datos revelan que los porcentajes totales de participación y liderazgo de las mujeres en las iniciativas de paz y seguridad se han estancado o están empeorando en muchos ámbitos, incluidos los de la gobernanza después de los conflictos, y también dentro del propio equipo directivo de las Naciones Unidas (Secretario General ONU 2016, 108)

No obstante, se debe considerar que en el informe también refleja aspectos positivos a considerar, Por ejemplo, en 2011 el porcentaje de mujeres líderes en las misiones de paz liderados por la ONU era del 36 por cien. Esto se incrementó efectivamente a un 75 por cien en 2014 (Casanova 2017). Pero estos avances son considerados como logros parciales, más que tendencias consolidadas en materia de participación e inclusión de las mujeres en procesos de paz, esto porque si bien, subió el porcentaje de participación de mujeres en las misiones de paz, no se puede afirmar que sean dinámicas constantes o de un cambio relativo en cuanto a la visión de género en países donde se están efectuando los conflictos. Como consecuencia en la Cumbre Humanitaria Mundial celebrada en 2016, el Secretario General de la ONU reafirmó que las cuestiones de género son una responsabilidad básica que se debe incrementar en cada Estado, esto porque “los grupos de mujeres y la participación de las mujeres tiene un importante efecto positivo en los procesos de paz, en la lucha contra la violencia de género y en la prestación de servicios a las comunidades” (ONU 2016, 3).

Los contingentes militares que envía la ONU para misiones constan alrededor de 90 000 militares procedentes de todo el mundo (ver gráfico 2). Sus facultades están vinculadas con la protección de civiles y personal de la ONU, monitorear fronteras que se encuentren en disputas y observar los procesos de paz en áreas postconflicto; proporcionando seguridad en zonas de conflicto y actividades específicas que el mandato requiera. Los funcionarios pertenecen a un contingente enviado de forma voluntaria por los Estados. En tal virtud para esta investigación analizar cómo se ejecutan las misiones de paz desde la ONU permite entender que la participación de la mujer, la inclusión de la visión de género y la implementación de la Resolución 1325 no solo es en el incremento de mujeres en el campo, sino, el cambio del rol que ocupa la mujer en los temas antes mencionados.

Gráfico 3. Figura 4. La participación total de militares en misiones de paz desde 2006 hasta 2018

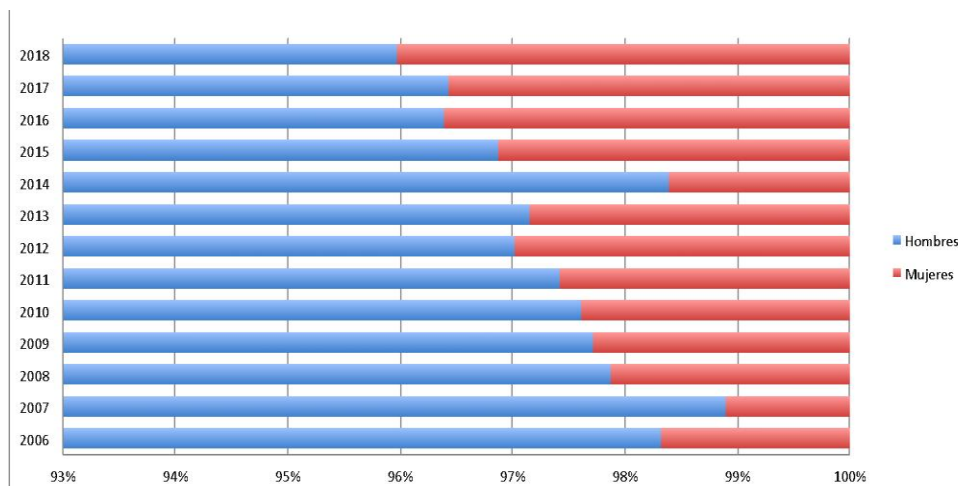


Fuente: Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas. 2018.

La visión de género influyó para conceptualizar la relación entre género y seguridad y la transformación de la estructura en la arquitectura tradicional de los cascos azules. Sin embargo, las iniciativas son puntuales y “siguen siendo limitadas en términos de dimensión y alcance, pero también debido que los programas de mantenimiento de la paz destinan un volumen de recursos sistemáticos insuficientes” (UNWOMEN 2015, 5).

Si bien, el reclutamiento e inclusión de mujeres en operaciones de paz ha mejorado lentamente, las primeras intervenciones de las mujeres a mediados de la década de los 90, era de apoyo y solo “cinco de 6.250 soldados pacificadores eran mujeres” (Bertolazzi 2010, 13). A finales de esta década y antes de la creación de la Resolución 1325, la participación osciló entre quince y veinte mujeres de “los 20,000 militares involucrados en el mantenimiento de la paz” (Bertolazzi 2010, 13). A partir de la Resolución en todas las operaciones de paz, el personal femenino militar ascendió en sus primeros años alrededor de “1,734 de un total de 77,057 empleados” (Bertolazzi 2010, 13). En promedio a partir de la creación de la Resolución 1325 (ver figura 5) las mujeres representan entre el 3 y 4 por cien de participación en misiones de paz. Lo que muestra que los Estados están incluyendo la perspectiva de género en sus políticas e instituciones.

Figura 5. Mujeres y Hombres militares de paz de la ONU



Fuente: Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas. 2018.

Si bien los datos muestran un avance en la participación de las mujeres uniformadas en las misiones de paz, esto no quiere decir que se han superado los obstáculos tradicionales de las estructuras sociales, es decir, los roles diferenciados por sexo, por el espacio en el que interactúan, sea este público o privado, y por sus labores específicas en materia de seguridad. Se evidencia aún prejuicios sobre lo que las mujeres pueden hacer o no. Esto se puede afirmar al observar los resultados de la participación de mujeres en posiciones de toma de decisión en las misiones de paz. Desde 2000 a 2008 sólo “siete mujeres han sido designadas como Representantes Especiales del Secretario General (SRSG) y una como Representante Especial Adjunta del Secretario General (DSRSG)” (Bertolazzi 2010, 13).

Adicionalmente, a nivel doméstico, una funcionaria ecuatoriana que fue parte de un contingente militar enviada a misiones de paz afirmó en una entrevista que las mismas dificultades que se presentan a nivel interno en las Fuerzas Armadas ecuatorianas se dan, en menor medida, en las misiones internacionales. Es decir, si bien se destaca la presencia de la mujer en dichas misiones, existen patrones comunes que limitan los posibles aportes de la mujer con sus labores, impidiéndoles influir en mayor medida para promover su inclusión no solamente en términos de número de participantes sino también en las ideas, planes, estrategias y otros procesos de toma de decisiones que se realizan (FF.AA 2019).

De 2008 a 2015 se registra una mayor participación de mujeres, el Secretario General de la ONU señaló que “las tendencias recientes muestran que la proporción de misiones políticas

especiales y mantenimiento de paz encabezadas por mujeres ha fluctuado entre el 15% y 25%” (2015, 45). Y desde el 2016 se incorporó en la Oficina de Asuntos Militares del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz un “asesor militar en cuestiones de género” (Secretario General de la ONU 2016, 9).

Mientras que en 2017 y 2018 los informes del Secretario General de la ONU reflejan que si bien existen avances en la participación de la mujer, se siguen observando porcentajes considerablemente bajos para los esfuerzos realizados. Las razones varían, pero una de las más importantes es la poca voluntad de los Estados para transformar sus políticas con una visión que promueva la participación de la mujer en las misiones de paz. Esto constituye un requisito clave, ya que sin una estrategia en esa línea no es posible garantizar en las fuerzas armadas una mayor participación de militares mujeres y, por tanto, en las misiones de paz:

Las Naciones Unidas no tienen ninguna responsabilidad en la selección del personal que los países que aportan contingentes (TCC, por sus siglas en Inglés) se pone a su disposición y no tiene voz en la capacitación previa al despliegue de este personal, aunque las pruebas de selección se realizan antes del despliegue de tropas. La ONU puede solicitar personal que tenga una experiencia y experiencia profesional determinada. Sin embargo, la responsabilidad de proporcionar personal calificado y bien capacitado está principalmente en manos de los TCC (Bertolazzi 2010, 13)

El análisis que precede muestra tres aspectos. Primero, desde la creación de la Resolución 1325, dentro de las misiones de paz surgió un cambio positivo para incluir en sus misiones a mujeres. Segundo, si bien existe un incremento de participación de las mujeres en territorio y en posiciones de toma de decisión, aún se mantienen estructuras sociales tradicionales, donde hay diferenciación por sexo. Finalmente, el tercer aspecto es el papel de los Estados para incorporar la Resolución 1325 en sus políticas y hacer efectivo en sus sociedades. En base a este argumento, el siguiente subtema, tratará la situación específica de la mujer en América Latina y la implementación de la Resolución 1325.

4. Misiones de paz en América Latina y la aplicación de la Resolución 1325

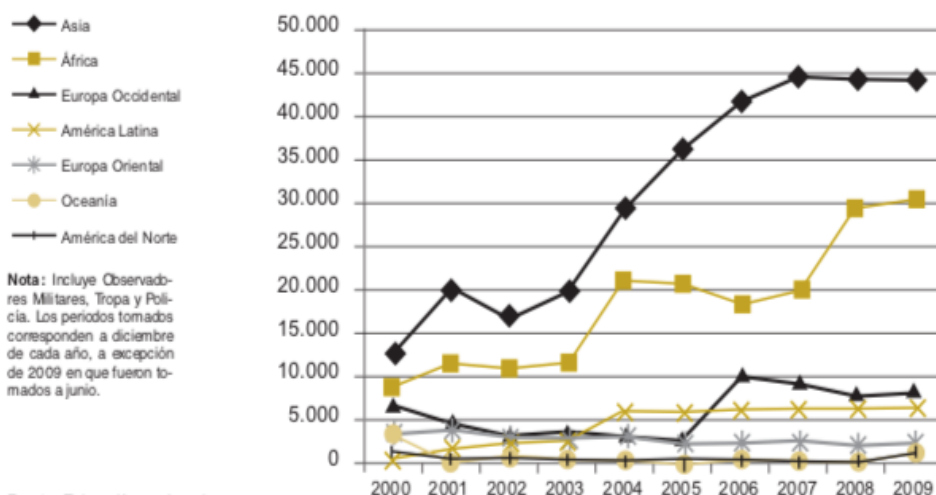
En este apartado, se buscará analizar la participación de América Latina (AL) en misiones de paz, sus inicios, sus avances y sus dificultades, con el objetivo de analizar el escenario donde se busca incorporar una mayor participación de mujeres en las fuerzas armadas y, por tanto,

en las misiones de paz. Este análisis contribuye a la investigación para conocer y resaltar el aporte que la región tuvo para la internalización de la Resolución 1325 y desde esta base profundizar el caso de estudio.

La participación de AL corresponde a la época de la transición a la democracia, donde, la estructura de la política exterior, socioeconómico y de seguridad se estaba configurando tras gobiernos de corte militar. El primer país que envió un notable número de tropas a misiones de paz fue Uruguay en la misión de la República Democrática del Congo (Benítez 2007). Seguido de Chile y Argentina, quienes consideraron el medio para que sus fuerzas militares se “profesionalicen e interactuar con ejércitos de otras partes del mundo, y para recomponer las relaciones entre civiles y militares” (Benítez 2007, 105).

Para inicios del siglo XXI los países de AL se habían convertido en contribuyentes de las operaciones de paz “la región, incrementó en un 725% su contribución” (Donadio y Mazzotta 2009, 5). Entre 2000 a 2009 se pasó de 800 a 6.500 efectivos desplegados, (Donadio y Mazzotta 2009, 5) (ver Gráfico 4).

Figura 6. Cantidad de personal en operaciones de paz según la región 2000-2009

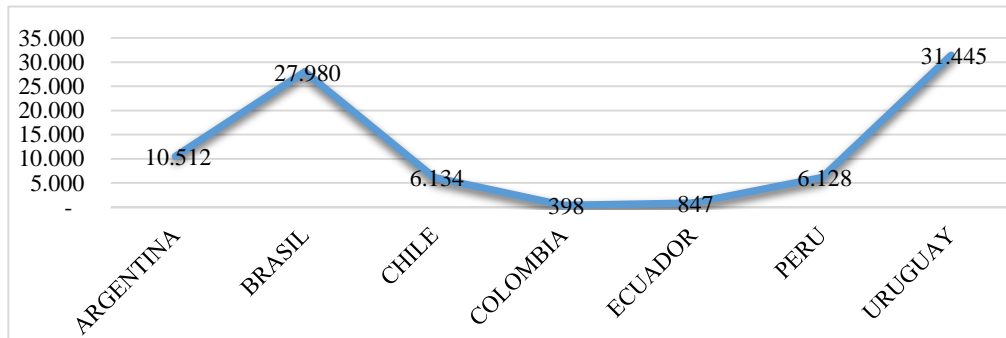


Fuente: Donadio y Mazzotta. 2009. Libro la mujer en las instituciones armadas y policiales Resolución 1325 y operaciones en América Latina.

En cuanto a los uniformados que participan en las misiones de paz de la ONU por parte de América del Sur corresponde a aproximadamente de 83 mil uniformados. De acuerdo, con el

gráfico 5, se puede observar que los países que más contribuyen son Uruguay, Brasil, Argentina y Chile. Además, la participación de los miles de latinoamericanos no solo integra las misiones de la región, como la de Haití, sino, que se encuentran alrededor de todo el mundo.

Figura 7. Contribución militares y policías de algunos países de América del Sur en misiones de paz 2010-2018



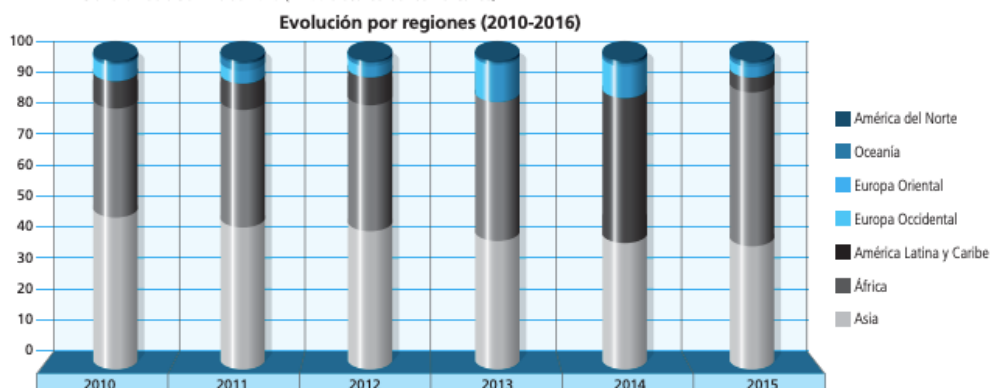
Fuente: Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas. 2018

Sin embargo, y a pesar de que se registra un incremento de participación de efectivos en misiones de paz, en relación con la cantidad de personal militar en cada país de la región, el número que integran cascos azules se vuelve escasa, en relación con el resto de los países que aportan a Naciones Unidas (Mejías 2017) (gráfico 8).

Figura 8. Evolución porcentual comparada de la participación de América Latina en operaciones de paz 2001-2016

	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	Total Evolución 2001-2016
América Latina	131,4%	43,6%	7,5%	127,1%	-0,6%	5%	0,9%	1%	-0,2%	16,9%	0,8%	-5,3%	-8,9%	-7,2%	-29,1%	477,6%
Resto del Mundo	29%	-6,2%	8,9%	34,8%	9%	15,5%	2,3%	10,3%	7,1%	-2,7%	0,4%	-3,4%	5,4%	8,8%	3,9%	203,9%

El porcentaje representa el crecimiento con respecto al periodo anterior. Dato de inicio: 31 de diciembre de 2000 (742 efectivos latinoamericanos). Cierre: 31 de diciembre de 2015 (4.286 efectivos latinoamericanos).



Fuente: Red de Seguridad y Defensa de América Latina. 2016. Resdal. Buenos Aires

Los desafíos que enfrenta la región para participar o no en misiones de paz van desde su legislación, su economía y sus prioridades en la agenda de gobierno. La ONU, ha buscado crear mecanismos que superen estas dificultades. En cuanto a las políticas, la ONU creó un marco legal que les sirva como herramientas para configurar sus normas en función de una mayor interacción con las misiones de paz y así aportar de mejor manera. En cuanto al marco económico, la ONU remunera las misiones de paz para que los Estados puedan participar. Sin embargo, no ha sido suficiente iniciativa ya que la aportación de efectivos a las misiones de paz, por parte de los países de la región no ha incrementado (Mejías 2017, 53). A lo que se concluye que, si bien existen incentivos, planes, marcos y herramientas para la participación de los Estados de la región en las misiones de paz, existen aún limitaciones en cada Estado.

En cuanto la participación de la mujer en estas fuerzas es limitada. Por esta razón, la Resolución 1325 del UNSC se convierte relevante para generar una sociedad más igualitaria. No obstante, son poco los países de la región que han contribuido con un número relevante de mujeres, lo que permite cuestionar, cuál es el impacto de la Resolución 1325 en América Latina y las dificultades que enfrentan las mujeres.

A nivel general, en la mayoría de los países de Latinoamérica, la cuestión de los derechos de las mujeres no ha sido considerada dentro de sus agendas políticas y de gobierno como un asunto de interés estatal. Sin embargo, la sociedad civil, y las organizaciones internacionales han sido fundamentales para comenzar a implementar acciones favorables para las mujeres. Donadio y Mazzotta (2009) afirma que progresivamente la cuestión de género en la región se incluyó en los planes de gobierno y buscan cambiar las estructuras sociales a cerca de la mujer en temas de seguridad y paz. Es decir, se dio un “fuerte impulso a las políticas de igualdad de género en la región (...) registrándose avances en materia legislativa de participación política y de desarrollo institucional” (Benavente, Donadio y Villalobos 2016, 109).

Sin embargo, su labor y participación en las misiones de paz fue visible desde o a partir de la creación de la Resolución 1325 del UNSC. Por lo tanto, la resolución para la región cumple dos aspectos a resaltar. La primera, evidencia la necesidad que las mujeres enfrentan al estar limitadas para participar en ciertas áreas de la sociedad. Y como segundo aspecto, que la región empieza a tener un cambio en la estructura de la sociedad a partir de la creación de una norma. Pese a esto, la ONU registra datos de la participación de la mujer en misiones desde

2006, es decir, toma un tiempo la norma internacional para que genere una influencia en los Estados. En este sentido, la Resolución 1325 del UNSC en Latinoamérica, se empezó a referir, desde la VIII Conferencia de ministros de Defensa de las Américas en Banaff, Canadá en 2008, donde se comprometieron en coordinar esfuerzos para incrementar la perspectiva de género y la participación de la mujer en misiones de paz y en ámbitos de defensa y seguridad. (VIII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas 2008).

La tendencia de crecimiento y las limitaciones para la participación de mujeres en las misiones de paz en América Latina no es ajena a la realidad internacional. Las mujeres latinoamericanas al igual que otras regiones sufrían las mismas dificultades que otras para acceder a estos espacios, considerados para hombres. Además, en muchos países de Latinoamérica no conocían de “la existencia de la resolución. Ello por (...) las escasas interrelaciones entre las agencias de relaciones exteriores y las de defensa y las líderes de la comunidad internacional” (Donadio y Mazzotta 2009, 117).

Para acceder a una misión de paz, las mujeres al igual que los hombres requieren de requisitos específicos planteados por la ONU. Como tener un nivel mínimo de conocimiento del idioma inglés y que formen parte de las instituciones de seguridad (en Ecuador, las FF.AA., un mínimo de antigüedad y rango). En la mayor parte de países, se solicita el grado mínimo de Capitán para aplicar al puesto de Observador Militar en una operación de paz” (Donadio y Mazzotta 2009, 118); y que cumpla con las capacitaciones y entrenamientos sobre misiones de paz y del ejercicio que realiza la ONU. Estos requerimientos, no hacen diferenciación de género. Es así como la inclusión de las mujeres a misiones de paz, está estrechamente relacionada con el desarrollo de cada Estado en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

Los países que se destacan en la inclusión de mujeres en misiones de paz son Chile, Argentina y Uruguay. Esto ya que el origen de inclusión de mujeres al personal militar es incluso antes de la Resolución 1325. Es decir, el proceso de internalización de la Resolución 1325 no solo depende de la creación de la norma, sino del escenario social que la interpreta. En el caso de Ecuador, Bolivia e incluso Brasil, entre otros, las primeras mujeres en misiones aparecen posterior a la resolución, lo que denota que el proceso para la aceptación de la norma como una conducta adecuada requiere mayor tiempo, desarrollo y mecanismos (Donadio y Mazzotta 2009, 119).

Como consecuencia, el porcentaje de participación de mujeres en misiones de paz, es escasa (ver tabla 3). Algunos países han buscado incrementar ese número de personal femenino mediante la implementación de planes proporcionados por la ONU, donde, establecen una guía para la internalización de la resolución como parte de una conducta adecuada.

Tabla 3. Porcentaje de participación de mujeres en algunos países de América del Sur desde 2010-2018

	2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
ARGENTINA	95%	5%	95%	5%	94%	6%	95%	5%	93%	7%	90%	10%	87%	13%	92%	8%	93%	7%
BRASIL	100%	0%	99%	1%	71%	29%	99%	1%	99%	1%	98%	2%	99%	1%	98%	2%	97%	3%
CHILE	97%	3%	98%	2%	97%	3%	95%	5%	96%	4%	97%	3%	96%	4%	96%	4%	88%	12%
COLOMBIA	95%	5%	90%	10%	86%	14%	94%	6%	96%	4%	94%	6%	83%	17%	83%	17%	82%	18%
ECUADOR	100%	0%	100%	0%	99%	1%	99%	1%	99%	1%	100%	0%	100%	0%	77%	23%	68%	32%
PERU	99%	1%	99%	1%	98%	2%	96%	4%	94%	6%	95%	5%	97%	3%	97%	3%	97%	3%
URUGUAY	95%	5%	95%	5%	95%	5%	96%	4%	93%	7%	93%	7%	95%	5%	93%	7%	93%	7%

Fuente: Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas, 2018.

Chile, se convirtió en el primer país latinoamericano en contar con un PAN, en materia de implementación de mujeres en los ámbitos de seguridad y paz (Congreso Nacional de Chile 2015, 5). Gracias a las iniciativas planteadas desde la sociedad civil y de las organizaciones internacionales que se encuentran a favor de esta resolución. Su enfoque se torno en cuatro aspectos, el género, derechos, participación y coordinación y en cada enfoque se generó un propósito. Actualmente, Chile cuenta con el Segundo Plan de Acción que busca consolidar y evaluar los avances del primer plan. En el caso argentino, desde la ONU, especialmente del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, se generó la iniciativa de plantear un plan piloto para la implementación e internalización de la norma internacional. Esto permitió talleres y articulaciones de vinculación de la cuestión de género en un ámbito institucional.

Los otros países latinoamericanos, no cuentan con grandes avances en esta materia, a pesar de que muchos de ellos en la actualidad ya han enviado a mujeres a misiones de paz. Por lo tanto, cabe investigar caso por caso y entender de qué forma se está internalizando la Resolución 1325 y cuales son las dificultades que se viven en cada país.

4.1 Participación de las FF.AA. de Ecuador en las misiones de paz

El Ecuador es un miembro oficial de la ONU. Desde 1952 ha contribuido y participado por invitación de la ONU a las diferentes misiones de mantenimiento de la paz como observadores militares y brindando asistencia humanitaria. En 1998, el Ministro de Defensa Nacional con el aval de la ONU dispuso que se preste capacitación, entrenamiento y evaluación para crear un perfil militar adecuado para que militares de las FF.AA. formen parte de los contingentes militares (UEMPE 2019).

Para 2000, se preparó al primer grupo militar ecuatoriano denominados *peacekeepers*, quienes participaron en la misión Cabañas 2000, en la ciudad de Argentina. En noviembre de 2003 se fundó la Unidad Escuela Misiones de Paz Ecuador (UEMPE), bajo los estándares que promulgan la ONU y con el objetivo de “capacitar a militares, policías y civiles en misiones de paz” (UEMPE 2019, 1). La UEMPE depende de la Dirección de Educación y Doctrina Militar del Comando Conjunto de las FF.AA. (UEMPE 2019). Y ha capacitado alrededor de 441 oficiales que se han capacitado para asistir a las misiones de paz.

En cuanto a la participación de la mujer en misiones de paz, esta unidad sigue lo establecido en la Resolución 1325 del UNSC. En este sentido hasta 2016 ha capacitado alrededor de 36 oficiales mujeres. Sin embargo, es un número limitado por las dificultades que se presentan dentro de la institución de las FF.AA., las mismas que serán analizadas en los apartados siguientes de esta investigación.

Conclusiones

El contexto internacional de la creación de la Resolución 1325, se vinculó con nuevos paradigmas que a nivel internacional suscitaban, es decir, la ampliación del concepto de seguridad a seguridad humana, permitiendo entender la importancia de incorporar en el UNSC resoluciones que abarquen soluciones, derechos y obligaciones frente a las amenazas y dificultades que los individuos o sociedades sufren, esto con el objetivo de cumplir su propósito de mantener la paz y seguridad internacional.

No obstante, la lucha de mujeres, organismos no gubernamentales, organismos internacionales, las conferencias y normas que giraban en torno a la igualdad de género permitieron que sus demandas lleguen al UNSC, donde reconocieron la importancia de incorporar la perspectiva de género en áreas donde antes eran excluidas por considerarse espacios solo para hombres. De este modo, gracias a la interacción de los diferentes actores se generó el inicio de una nueva realidad, especialmente para las mujeres de los conflictos armados que eran vistas solamente, como víctimas y no como actores de cambio.

Se evidenció que a nivel internacional, el ciclo de vida de la Resolución 1325 empieza con la denominada emergencia de normas, que se efectuó cuando las organizaciones civiles y no gubernamentales generaron una red que sirvió para demostrar frente al UNSC las dificultades que las mujeres enfrentan en conflictos armados; generando que los Estados atiendan las necesidades de las mujeres y estableciendo una resolución que abarque la integración de la perspectiva de género en los ámbitos de seguridad y paz.

La segunda etapa, cascada de normas, se efectuó con la aprobación de los Estados que se convirtieron en seguidores de la resolución, quienes con la ayuda de la sociedad civil y la ONU crearon planes, proyectos y políticas que serían utilizados por los Estados para iniciar el proceso de socialización e institucionalización. Además, de ser la plataforma para que se inicie la tercera etapa del ciclo de la norma, la internalización a nivel nacional. Este paso, por tanto generó dos aspectos, la primera, el cambio de estructura tradicional del UNSC y segundo, un instrumento de respaldo formal para las mujeres. Como tercera etapa, la internalización, se efectúa a nivel interno de cada Estado, por lo que su efectividad depende de otros factores. Sin embargo, el objetivo de la resolución sin duda es generar una costumbre y dar por sentado a la norma como una conducta adecuada.

Finalmente, la creación de la Resolución 1325 del UNSC representa dos aspectos, una plataforma para generar nuevas normas y resoluciones a favor de las mujeres, y segundo una herramienta para modificar la estructura patriarcal a nivel internacional y nacional. Además, este hito histórico puede analizar la influencia que tienen la sociedad civil, organismos no gubernamentales, entre otros actores, para cambiar la conducta del Estado más allá de sus propios intereses. Confirmando por lo tanto, que el Estado y el sistema internacional son

construcciones generadas por la intersubjetividad de los actores que se guían por normas, reglas, ideas y valores.

En cuanto a la capacidad de acción de la Resolución 1325, se analizó desde tres niveles, la inclusión de la resolución para que los Estados miembros incluyan en sus agendas, políticas y planes la perspectiva de género en la seguridad y misiones de paz; la capacidad para concientizar la importancia de la participación de mujeres en espacios antes no permitido; finalmente, el incremento de mujeres en procesos de paz.

Los resultados obtenidos reflejaron que, si bien, existen varios países que han iniciado y participado para la inclusión de una perspectiva de género, hay un porcentaje representativo que no se ha sumado a la misma. Además, existen dificultades para su aplicación, entre ellos, las prioridades de las agendas de los Estados, la estructura de la propia sociedad, entre otros. No obstante, las organizaciones internacionales y la sociedad civil han promovido para la creación de planes y programas que guíen de cierta manera la aplicación de la resolución. Esto ha generado políticas a nivel estatal e internacional que facultan a las mujeres participar en las misiones de paz. Sin embargo, el presente estudio evidenció que, a pesar de los avances normativos en este tema, el número de mujeres que participan en los procesos formales de mantenimiento de la paz siguen siendo muy bajos. Por lo tanto, es imprescindible que los Estados miembros asuman la responsabilidad para la efectiva aplicación normativa y se den procesos de internalización de las resoluciones enfocadas en género, para que se convierta en parte de la identidad de la sociedad.

En cuanto a la participación de la mujer en misiones de paz como cascos azules, el análisis concluyó que la aplicación de la Resolución 1325 se dio en dos niveles. La primera, desde las instituciones de la ONU que incluyeron agentes, puntos focales y unidades específicas dedicadas a la incorporación de la inclusión de género, facilitando la implementación y coordinación en las actividades de las misiones de paz. Esta iniciativa ha demostrado un esfuerzo por cumplir las resoluciones y internalizar en misiones de paz la importancia de incluir mujeres en todos los procesos de las misiones. Sin embargo, esto no es posible sin una asignación adecuada de fondos y recursos y principalmente con la participación formal de todo el personal que compone la misión.

En cuanto a la participación de América Latina en misiones de paz, cabe señalar que ha tenido una evolución considerada por dos aspectos: la primera el interés por tener un espacio

relevante o notorio en el sistema internacional. Segundo, incorporar a sus miembros de las Fuerzas Armadas a las operaciones de paz, genera de igual manera un intercambio de conocimiento que pueden ser utilizados para cuestiones de asuntos internos.

Por otro lado, se observó que la participación de la mujer en las misiones de paz de la ONU está estrechamente ligada con el avance interno que los Estados tienen sobre el género, ya que son los países quienes envían voluntariamente a sus militares para que sean partes de cascos azules de la ONU. De esta forma, el porcentaje de participación se evidencia en dos aspectos. La primera, el avance legislativo, político, económico y social en igualdad de género; aspectos que generan un escenario favorable para el proceso de internalización de la Resolución 1325 como una práctica adecuada. Segundo, el número de mujeres en los contingentes y la ausencia de las cuestiones de género en la preparación del personal militar en la mayoría de los países de la región muestra la falta de internalización de la resolución y de la realidad estructural que viven las sociedades latinoamericanas. Esto genera una oportunidad perdida en conocimiento para el contingente militar femenino de cada país de América Latina.

Capítulo 3

La Resolución 1325 del UNSC y Ecuador

1. Introducción

Para poder entender cómo se dio la internalización de la Resolución 1325 del UNSC en Ecuador, específicamente para la participación de mujeres ecuatorianas en misiones de paz de la ONU, es necesario analizar cuál fue el proceso de la incorporación de normas, programas y políticas con un enfoque de género, antes y a partir de la resolución.

Este capítulo se enfocó en responder la pregunta y objetivo de investigación. Para este fin, como primer momento se estudió aspectos generales de la participación de la mujer ecuatoriana en las FF.AA. antes de la Resolución 1325. Como segundo momento, se investigó los primeros avances y dificultades de la participación de la mujer ecuatoriana después de la creación de la Resolución 1325. Como tercer momento se analizó a la política de Género de las FF.AA. como mecanismo para la internalización de la Resolución 1325 en Ecuador.

2. Aspectos generales de la participación de mujeres ecuatorianas en las FF.AA. antes de la resolución 1325

La incorporación de la mujer a las FF. AA. ecuatorianas constituyó un proceso de ajustes estructurales y organizacionales, con el fin de que las mujeres tengan los mismos derechos y oportunidades que los hombres. En esta sección se buscará presentar los inicios históricos de la participación de la mujer en materia de seguridad, con el objetivo de analizar el escenario que vivía Ecuador antes de la creación de la Resolución 1325 del UNSC.

Al identificar desde qué momento las mujeres ecuatorianas han participado en las FF.AA., es inevitable mencionar que tienen un largo proceso que se enmarca incluso desde las luchas libertarias. Historiadores aseguran la participación, aunque limitado, de mujeres en las guerras. Sin embargo, estas no eran tomadas en cuenta de forma oficial. Incluso algunas de ellas se vestían de varones para poder formar parte de esta institución militar (Nieto 2015).

A partir de los años 60, pero con mayor intensidad en los 70 y 80, se inició la incorporación de la mujer al servicio militar. Sin embargo, este avance no contó con algún tipo de regulación o norma que asegure la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Las mujeres que lograban ingresar a esta institución recibían capacitación y entrenamiento de

aproximadamente seis meses y obtenían el título de Oficiales de Servicios. Título que no permitía acceder a otros cargos de mayor rango jerárquico. En este sentido, el acceso al servicio militar para las mujeres era limitado y discriminatorio (Nieto 2015).

Los primeros momentos de su participación la mujer ecuatoriana estuvo anclada a actividades de orden administrativo y de salud dejando a un lado los espacios de toma de decisión. A pesar de estas limitaciones, para la época se puede considerar que las FF.AA. cambiaron su estructura tradicional generando una nueva identidad sobre las mujeres en esta área.

Tabla 4. Ingreso de las Mujeres a las Fuerzas Armadas desde 1981-1998

País	Oficiales						Suboficiales					
	Cuerpo profesional			Cuerpo comando			Cuerpo profesional			Cuerpo comando		
	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Argentina	1982	1981	1982	1997	2002	2001	1981	1980	2006	1996	1980	1998
Bolivia	1982	2010	2007	1979-1985/2003	2010	2007	1950	2010	2004	2008	2010	2004
Brasil	1992	1980	1982	2012/17(1)	2012(1)	1996	2001	1980	1982	2012/ 17(1)	2012	2002
Chile	1974	2003	1952	1995	2007	2000	1974	1937	1974	1998	2009	2009
Colombia	1976	1984	1979	2008	1997	1997	1983	1997	1992	1983	(2)	1997
Cuba	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Ecuador	1956	1977	2000	1999	2001	2007	1958	1953	2008	s/d	1965	2008
El Salvador	1985			2000			(2)					
Guatemala	1967	2001	2000		1997		1967	2000	2002	1997	1997	1997
Honduras	1970	1975	1964	1998	1999	1996	2004	1999	1997	2004	1999	1997
México	1938	1972	1937	2007	2010	2007	1938	1972	1938	2007	1995	2007
Nicaragua	1979			1993			1979			1994		
Paraguay	1932	1970	1970	2003			(2)					
Perú	1997	1997	1997	1997	1999	1998	1997	1997	1997	1998	1998	1998
Rep. Dominicana	1981	1981	1981	2001	2001	2001	1961	1961	1961	2001	2001	2001
Uruguay	1973	No posee asimilados	1997	1998	2000	1997	1973	1992	1990	1973	1992	1997
Venezuela	1980	1979	1980	2001	1978	1978		(3)		2001	1975	1975

Fuente: Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina y Caribe, 2014

En 1975, por primera vez se formó un “contingente de aproximadamente 100 soldados mujeres en el Ejército ecuatoriano” (Urrutia, y otros 2017, 126), al igual que las primeras mujeres militares, este grupo de jóvenes no contaron con las condiciones apropiadas para no sufrir los efectos de adaptación y discriminación. Su preparación fue de seis meses y su participación era de forma específica. Las obligaciones más comunes eran suplir las tareas administrativas o del área de la salud que antes estaban a cargo de funcionarios hombres. Es decir, las mujeres llegaron a reemplazar actividades consideradas aptas para sus condiciones femeninas y así destinar a estos hombres a actividades más apropiadas para su género. Esto se

complejizó aún más, al no contar con normas o regulaciones que permitan la incorporación de mujeres (Urrutia, y otros 2017, 126).

Como consecuencia, el desarrollo del imaginario social ecuatoriano con respecto a las mujeres en el servicio militar se enfocó en considerar a esta actividad un área específica de hombres, dejando a un lado a las mujeres. Por esta razón, las incipientes iniciativas para la participación de la mujer en las fuerzas militares fueron rechazadas, y durante un largo periodo de tiempo, se silenció la posibilidad de una participación igualitaria entre hombres y mujeres en las FF.AA. (Urrutia, y otros 2017).

No es, sino hasta 1995 a 1999, mediante una investigación, donde se planteó la posibilidad de que la mujer “opte por la carrera militar, considerando que ella ocupa roles importantes dentro de la evolución y desarrollo de la sociedad. En consecuencia, se registró el ingreso de mujeres a las escuelas de formación de oficiales” (Urrutia, y otros 2017, 126). Sin embargo, las condiciones de las mujeres que accedieron a esta institución estaban basadas en la misma estructura institucional dominada por hombres. Es decir, para el ascenso militar las mujeres debían estar en las mismas condiciones que los varones. Además, se permitió “el ingreso de cadetes de género femenino a la Escuela Militar, como aspirantes a oficiales de armas de apoyo de combate, “para (...) luego ampliar a las armas de combate” (Urrutia, y otros 2017, 126). A pesar de las iniciativas, no todas las aspirantes se graduaron o ingresaron al Ejército ecuatoriano.

Las razones principales que limitaron el ingreso de las mujeres al servicio militar estaban sustentadas por la estructura de la institución. Por ejemplo, de todos los aspirantes solo 250 llegan a formar parte de las filas militares, no existía una diferenciación de cupos entre hombres y mujeres. Además, la preparación y pruebas tanto físicas, médicas y psicológicas eran exactamente las mismas para hombres y mujeres, generando una diferencia para el ingreso a la institución, especialmente por sus características biológicas, más no por su capacidad para ser parte de una determinada área militar. En este sentido, el número de mujeres que lograban entrar a esta institución no sobrepasaba las 20 aspirantes. Generando en la estructura social de Ecuador que exista una limitada demanda de mujeres que buscaban la carrera militar; y, además, no todas cumplían con los no diferenciados requisitos para el ingreso a las FF.AA. (Iturralde 2015, 32).

Estos argumentos, condujeron a analizar la estructura social ecuatoriana, donde se involucran creencias y costumbres que se plasman en las instituciones y las normas. Por lo tanto, las FF.AA., son una “institución conformada mayoritariamente por varones, con códigos de conducta basados en la disciplina, en la subordinación y en la lealtad, pero también en el uso de la fuerza y en el entrenamiento para la resistencia física y psicológica” (Pantalides 2005, 47), con una identidad androcéntrica, donde los hombres son los que tiene el poder dominante en esta estructura institucional. En consecuencia, al referirse a la institución militar, inmediatamente los ecuatorianos asocian a “hombres que son los guerreros y los aptos para enfrentar una guerra, y no con las mujeres por ser socialmente consideradas como débiles y no aptas” (Iza 2016, 75).

Todo esto invisibiliza las dificultades y discriminaciones que las mujeres sufren al momento de ser incorporadas en las filas de fuerza. Argumentación que Rosita Chacón avala a la hora de explicar el papel de la mujer ecuatoriana en las FF.AA,

La imagen de la mujer, al igual que muchos otros aspectos en la vida de las sociedades, obedece a una construcción histórica, social, cultural y de género en el cual confluyen todas las expectativas de un grupo humano; siendo estos “[imaginarios sociales] una clave para entender el funcionamiento de las comunidades y grupos humanos... y los sentimientos predominantes en los grupos (Chacón 2014, 43).

En efecto, el inicio de la participación de la mujer ecuatoriana a las Fuerzas Armadas fue muy limitada, y de cierto modo inconsciente por parte de la sociedad, originado por las improvisadas inclusiones de la mujer en la institución. Además, el ejercicio de su labor estaba estrictamente relacionado con temas administrativos y salud, dejando a un lado la posibilidad de ocupar cargos con un alto nivel de liderazgo y toma de decisión. Nancy Goldman alega que la posición de la mujer “se encuentran condicionadas a una serie de parámetros en los cuales no se les brindó la oportunidad de ejercer las mismas actividades que sus compañeros de armas” (1973, 895).

Pese a las limitaciones mencionadas en el apartado anterior, se debe destacar que las iniciativas que se lograron fomentar ayudaron para que se genere un debate sobre el rol de la mujer en esta materia. Los avances se pueden reconocer en dos momentos: 1) las investigaciones impulsadas para analizar el rol de la mujer (este punto visibiliza las

limitaciones de las mujeres para acceder a estas instituciones). 2) la creación de la Sección Derechos Humanos en la Dirección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional en 1999 (Ministerio de Defensa Nacional 2017, 6). Todo esto incentivó al Estado ecuatoriano debatir en la agenda de gobierno sobre esta materia y plantear cambios en la estructura de las FF. AA.

En este sentido, entender la realidad social y cultural de Ecuador frente a las iniciativas de género que se presentaban a nivel internacional, pone en manifiesto dos aspectos, la primera, que Ecuador a nivel político y normativo, apoya a que exista derechos y oportunidades igualitarias para las mujeres. Pero como segundo elemento, en la práctica no reflejaba esta realidad. Por tanto, el escenario social y cultural que Ecuador tenía cuando la Resolución 1325 estaba configurándose, estaba basado en limitaciones tanto legales y sociales, pero con algunas iniciativas que podrían facilitar la internalización de la Resolución 1325. En ese aspecto, el siguiente apartado buscará analizar el proceso de la internalización de la norma internacional en Ecuador.

3. El ciclo de vida de la Resolución 1325 del UNSC en Ecuador

La creación de la Resolución 1325 en el UNSC, generó insumos e instrumentos para visibilizar los desafíos que enfrentan las mujeres en conflictos armados. Además enfatiza la inclusión de su participación en todos los procesos de paz y seguridad, convirtiéndose en agentes de cambios y no solo víctimas de estos. En Ecuador, si bien la participación de la mujer en la fuerza militar comenzó a evidenciarse en 1999, faltaría mucho para que una mujer ecuatoriana fuera considerada parte de un contingente militar para las misiones de paz.

Conduciendo a este estudio a investigar el proceso de internalización que Ecuador ha llevado para el cumplimiento de la Resolución 1325 del UNSC. Cumpliendo con el objetivo planteado, en esta sección abarcará, el proceso de las mujeres ecuatorianas en las FF.AA., y la internalización de la inclusión de género en las políticas de Ecuador.

3.1.Los primeros avances y dificultades del personal femenino después de la creación de la Resolución 1325

Desde la aceptación de las mujeres ecuatorianas en el espacio militar el ingreso se convirtió en permanente. Actualmente representan el 3,5 por cien del total de todos los funcionarios de las FF.AA., La Mayor, Rosita Chacón mediante una entrevista, afirmó que si bien la inscripción de mujeres a la institución desde su ingreso, ha sido constante, se mantienen

limitaciones de igualdad, que nacen de los rezagos de los incipientes inicios de la incorporación de la mujer a estas instituciones (Chacón 2019).

Entre las limitaciones se destacan: 1) la falta de reglamentos, normas y leyes, 2) inadecuada infraestructura de la institución y 3) los imaginarios sociales sobre el rol de la mujer dentro de la institución. En cuanto a la reglamentación, para constituir la inclusión de la mujer en estas instituciones, el Ministerio de Defensa, integró las políticas con relación al ingreso del personal femenino a las Fuerzas Armadas en 2001. En 2004 se crearon en unidades de la Fuerza Terrestre secciones de Derechos Humanos área encargada de visibilizar las dificultades que enfrentan el personal femenino en esta área laboral (Ministerio de Defensa Nacional 2017, 6).

Sin embargo, en el proyecto “Participación de la Mujer en Fuerzas Armadas en 2006” (Chacón 2016, 107) establecieron un árbol de problemas evidenciando que los marcos legales y reglamentos internos de disciplina se encontraban desactualizadas, impidiendo el desarrollo de la inclusión de la mujer en igualdad de condiciones y su desempeño en la institución. La Mayor, Rosita Chacón, concuerda que las normas y leyes que rigen a esta institución, en su mayoría, están diseñadas con un enfoque masculino y no contempla diferenciación de pruebas físicas, psicológicas entre hombres y mujeres, perjudicando el ingreso de las mujeres y su desempeño en la misma.

Este argumento, se sustentó mediante entrevistas al personal militar femenino, quienes sostienen que la institución no cuenta con acciones afirmativas para la inclusión de mujeres y hombres de forma equitativa. Sugirieron que en los reglamentos debería existir cupos anuales de oficiales de hombres y mujeres para cumplir la igualdad de género (FF.AA 2019). Sin embargo, otra mujer funcionaria en una entrevista afirmó que si bien las pruebas y requisitos son iguales para hombres y mujeres no es limitante para su ingreso, ella decidió adaptarse a la estructura militar masculino y cumplir su rol desde ese escenario (FF.AA. 2019).

Respecto a la inadecuada infraestructura, las entrevistas y estudios analizados aluden que la institución no contaba con acomodamientos pertinentes para el nuevo personal femenino. Muchas de ellas, se sentían incómodas y les tocaba adaptarse a la institución construida para hombres que no garantiza su seguridad y privacidad. Eventualmente, se implementaron áreas

diferenciadas para el personal militar femenino, y de forma improvisada, este ambiente fue mejorando (Chacón 2016, 117).

Finalmente, los imaginarios sociales sobre el rol de la mujer se evidencian desde la convivencia hasta el área ocupacional de las mismas. En el árbol de problemas, se identificó que tanto hombres como mujeres desconocían de sus derechos dentro de la institución, generando discriminaciones por su posición de mujer y en el área ocupacional, como ejemplo, personal militar femenino de arma y servicios asignada a un campo operativo que no correspondían (Chacón 2016). Las cadetes de la Escuela Superior Militar “Eloy Alfaro” (ESMIL) afirmaron que, a pesar de los cambios estructurales, existe dentro de la institución prácticas de machismo y discriminación por el hecho de ser mujeres, señalando que lo que necesita Ecuador, es un cambio de percepción de lo que la mujer y el hombre puede hacer para que reflejen los avances en las instituciones de Ecuador (Iturralde 2015, 35).

No obstante, desde el proyecto Participación de la Mujer en Fuerzas Armadas en 2006, que visibilizó las limitaciones que el personal femenino sufría en la institución, se evidenciaron cambios relevantes en el proceso de la incorporación de la perspectiva de género a todos los niveles del Estado ecuatoriano. Esto se fortaleció con la ayuda de organizaciones sociales de mujeres que plantearon en 2008 una Pre-Asamblea Constituyente, donde presentaron una propuesta de ideas que la Constitución de 2008 debía contener para una correcta igualdad de género (Jaramillo 2008).

La propuesta fue tomada, no en su totalidad, pero generó un cambio sustancial en todos los instrumentos jurídicos para que pongan en manifiesto los derechos de todos los ciudadanos, hombres y mujeres y fomenten políticas y acciones afirmativas para mujeres en todas las esferas de la sociedad. Por primera vez la Constitución del Ecuador contaba con un instrumento legal con énfasis en la incorporación de un enfoque de género. El artículo 11, numeral 2, establece que:

Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación, política, pasado judicial, condición socio económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portador de VIH, discapacidad, diferencia física: ni por cualquier otra distinción,

personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad (Asamblea Constituyente 2008, 17).

En cuanto a las Fuerzas Armadas ecuatorianas, la Constitución del 2008 estableció en el artículo número 158 que, las Fuerzas Armadas son una institución de seguridad que vela por proteger la seguridad del Estado y de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Y en el artículo 161 de la Constitución de Ecuador señala que:

El servicio cívico- militar es voluntario. Este servicio se realizará en el marco del respeto a la diversidad y a los derechos, y estará acompañado de una capacitación alternativa en diversos campos ocupacionales que coadyuven al desarrollo individual y al bienestar de la sociedad. Quienes participen en este servicio no serán destinados a áreas de alto riesgo militar. Se prohíbe toda forma de reclutamiento forzoso (Constitución de Ecuador 2008, 51).

Otro instrumento jurídico es la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, donde se establece en el artículo 10 como un deber y obligatoriedad respetar los derechos humanos con el personal militar y en el ejercicio de sus actividades (Congreso Nacional del Ecuador 2009, 3), el “Reglamento Disciplinario y de Recompensas para las aspirantes en las escuelas de formación de las Fuerzas Armadas” (Urrutia, y otros 2017, 127). Y el reglamento transitorio que garantiza el principio “aplicación directa e inmediata de los derechos del personal militar femenino de las Fuerzas Armadas” (Iza 2016, 44) y exhorta a las instituciones a reformular sus “normas administrativas y disciplinarias que permitan establecer con precisión aquellos aspectos legales, ocupacionales, de salud integral e infraestructura; que no están previstos en las leyes y reglamentos militares vigentes y que de alguna manera, están limitando la real inclusión de las mujeres militares” (Iza 2016, 44). Estos instrumentos siguen vigentes y facilitan el proceso normativo de la igualdad de género dentro de las instituciones militares ecuatorianas.

Además, la Política de la Defensa Nacional del Ecuador, Libro Blanco, de 2018, establece que “las Fuerzas Armadas en el marco del cumplimiento de su misión constitucional y tareas complementarias se sujetan a la norma jurídica vigente, respecto a los derechos humanos, al Derecho Internacional Humanitario, equidad de género” (Ministerio de Defensa Nacional

2018, 64). En este sentido, la participación de la mujer forma en términos legales un papel importante que busca garantizar la incorporación de la participación de las mujeres en materia de seguridad.

En base a los argumentos presentados, el ciclo de vida de la Resolución 1325 en Ecuador se presenta mediante los avances que Ecuador ha tenido en cuanto a la implementación de la visión de género en las políticas y agendas de gobierno. Esta investigación requería de este análisis para estudiar la participación de la mujer ecuatoriana en las misiones de paz. En la siguiente tabla se sintetizará los datos que se analizaron en este capítulo para entender el ciclo de la vida de la Resolución 1325 e identificar tanto los actores, motivaciones y mecanismos que Ecuador ha utilizado para incorporar a la mujer las instituciones de las FF.AA.

Tabla 5. El ciclo de la vida de la Resolución 1325 en Ecuador

	Emergencia de normas	Cascada de normas
Actores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mujeres de las FF.AA. (Rosita Chacón) 2. Organizaciones de mujeres Plataforma <ol style="list-style-type: none"> 1. Estudios de la incorporación de las mujeres a las FF.AA. 1999 2. Las leyes y declaraciones internacionales de los derechos de las mujeres y la Resolución 1325 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mujeres de las FF.AA. 2. Organizaciones de mujeres ecuatorianas 3. El Estado ecuatoriano (Min. Defensa) Plataforma <ol style="list-style-type: none"> 1. La Pre- Asamblea Constituyente 2. Leyes y reglamentos de Ecuador
Motivación/ Razones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Debate internacional sobre el rol de la mujer en materia de seguridad 2. Limitaciones para la incorporación de la mujer en las FF.AA 3. Carencia de normas y leyes; adecuada infraestructura y el imaginario social 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aceptación de mujeres en FF.AA 2. Adopción de una visión de género en la Constitución. 3. Creación de regulaciones por parte del Min. de Defensa
Mecanismos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Demanda de derechos a las FF.AA. por parte de mujeres 2. Resolución 1325 del UNSC y debate internacional 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Socialización de las nuevas regulaciones a favor de las mujeres a todas las FF.AA. 2. Programas y capacitación al personal de las FF.AA.

Fuente: Finnemore y Sikkink (1998). International Norm Dynamics and Political change de

Ecuador en cuanto a la internalización de la participación de la mujer en las FF.AA., hasta este punto de la investigación, ha socializado las nuevas normas y leyes que incentivan a cambiar la estructura clásica de las FF. AA. Sin embargo, se mantienen limitaciones en la aplicación de esta, debilitando la posibilidad de que mujeres ecuatorianas se integren en las filas de los contingentes de misiones de paz. Para contrarrestar esta dificultad en 2010, mediante un diagnóstico, realizado con el apoyo del Fondo de Desarrollo de la ONU para la Mujer (UNIFEM), actualmente ONU-Mujeres, el Ministerio de Defensa Nacional y la Procuraduría General del Estado, identificaron a través de una “metodología de campo basada en instrumentos para obtener información cuantitativa y cualitativa” (Chacón 2014, 185) las siguientes problemáticas: 1) los roles de la mujer en la concepción social de Ecuador; 2) La legislación militar y normativa que no vincula un enfoque de género; 3) Consolidación entre la vida privada (familia) y la vida profesional; 4) Infraestructura inadecuada para el personal femenino (Iza 2016).

Estos eventos sumados al diagnóstico se consideró que los insumos pertinentes para la creación de la Política de Género en 2013. A esta política se le consideró como un marco jurídico que aporta con la incorporación de conceptos de género que faciliten la aplicación de las iniciativas planteadas para una igualdad entre hombres y mujeres y así fortalecería la igualdad de género en la carrera militar. La implementación del plan generó un incremento en el porcentaje de personal femenino. Esta iniciativa nace porque la Resolución 1325 incentivó a los Estados a generar efectivos mecanismos para el cumplimiento de una mayor participación de la mujer en materia de seguridad (Ecuadorinmediato 2019).

Esta iniciativa se suma a los planes que otros países de la región, como Argentina y Chile, han creado para construir una sociedad que tenga una perspectiva de género en todos los niveles de la sociedad. De esta manera, y para motivos de la investigación en la siguiente sección se buscará analizar el plan para identificar si el mismo ha permitido un avance para una mayor participación de mujeres en el servicio militar y como consecuente en las filas para los contingentes de misiones de paz de la ONU.

3.2.La internalización de la Resolución 1325 y la Política de Género en Ecuador

De acuerdo con el cuadro explicado en el apartado anterior con respecto a la vida de las normas de Martha Finnemore y Kathryn Sikkink, la Resolución 1325, y las leyes que se han generado para la participación de la mujer en las FF.AA. se encuentran finalizando la segunda

etapa. En esta sección se analizará la tercera fase de la norma, con la creación de la Política de Género y así identificar la participación de la mujer ecuatoriana en las misiones de paz.

La etapa de internalización integra dos aspectos: 1) reconocimiento y aceptación de la norma internacional y las leyes estatales; y capacitación profesional y procedimientos operativos burocráticos. 2) la norma se institucionaliza y se convierte en una cuestión de hábito y se da por sentado.

En este primer punto de la internalización, el Estado ecuatoriano reconoce tanto a la Resolución 1325 como a las leyes internas. El objetivo principal, es capacitar e implementar estas medidas para convertir a la norma como parte inherente de la sociedad. En este sentido, en 2008 con la creación de la Constitución del Ecuador, se reconoció a los grupos de mujeres que plantearon propuestas amparadas en las convenciones internacionales como la CEDAW y la Resolución 1325, para que incorpore a la cuestión de género en el marco jurídico más importante de Ecuador, convirtiéndose en la plataforma legal para la creación de planes y garantizar su aplicación.

No obstante, uno de los eventos que evidenció la aceptación de dichas normas para la participación de la mujer en FF.AA. fue en el taller denominado Propuestas de Reformas a los Reglamentos Militares relacionados con la presencia de Mujeres Oficiales de la Fuerza Terrestre, que tuvieron como objetivo elaborar reformas a las diferentes normas militares (Chacón 2016, 128). Además, se considera a este evento como mecanismo para capacitar sobre la igualdad de género y su participación en materia de seguridad, ya que permite a los participantes generar criterios, ideas y nuevas formas para mejorar la participación de la mujer las FF. AA aceptando a las normas y generando nuevas realidades.

Otro evento donde Ecuador reconoce la importancia de estas iniciativas es en el taller Experiencias en la implementación de la Resolución 1325 realizado en Quito, Ecuador; donde destacaron la importancia de la participación de la mujer en FF.AA. como de la Política de Género denominándola como “hitó institucional que refleja (...) la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones para el desarrollo pleno y completo del país” (Ministerio de Defensa Nacional 2012, 1). En 2018, la Cancillería ecuatoriana convocó a un Foro Cultural de Paz, Mujer, Defensa y Ciudadanía organizado por el Ministerio de Defensa, donde enfatizaron los esfuerzos que Ecuador realizaba para la implementación de medidas que

“aumenten la representación de la mujer en todos los niveles para la previsión, la gestión y solución de conflictos, con el fin de promover los derechos de las mujeres” (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana 2018, 1). Al mismo tiempo, la UEMPE desarrolló un seminario para las FF.AA. que abordaban los conceptos de género, la normativa internacional y la inclusión del personal femenino en las FF.AA. (Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador 2018).

En base a estos apartados, Ecuador reconoció a las normas internacionales dentro de sus agendas políticas como es el caso de la Agenda de Defensa de Ecuador de 2014, donde plantea dentro de sus objetivos poner énfasis en los enfoques de Género (Ministerio de Defensa Nacional 2014). Si bien la norma es reconocida por el país, para una verdadera internalización se requiere de la implementación a lo cual en el apartado a continuación buscará analizar a la Política de Género como herramienta que Ecuador utilizó para incrementar la participación de la mujer en FF. AA. y en misiones de paz.

Para lograr la internalización de la Resolución 1325 es fundamental que se cumpla con el proceso de aceptación y aplicación. En este punto “la política se transforma en hechos concretos y reales. El problema cambia de naturaleza y se desplaza a otro espacio” (Roth 2007, 60). Es decir, se toma conciencia del problema y se genera normas o leyes o políticas como la Política de Género de Ecuador, para solventar y generar cambios tanto al interior de la institución como en la concepción social sobre el rol de la mujer ecuatoriana.

3.2.1. La Política de Género de Ecuador

La Política de Género está dividida en cuatro objetivos, cada uno de ellos, busca “constituir una política inclusiva en el ámbito de la defensa, y contribuir de manera significativa a la integración de la mujer en la institución militar” (Cevallos, y otros 2017). El primer objetivo es fortalecer la igualdad de oportunidades de acuerdo con el plan de carrera para hombres y mujeres (Ministerio de Defensa Nacional 2015). Para cumplir este objetivo, la política que se busca implementar es el aprovechamiento de las capacidades del personal militar de FF.AA., asegurando que las mujeres trabajen en la institución de acuerdo con su competencia militar: arma, técnico, servicios y especialistas (Ministerio de Defensa Nacional 2015). Es decir, que con este objetivo se cumplirá y respetará la carrera que tanto mujeres como hombres escojan dentro del área de las Fuerzas Armadas, este objetivo es tomado, ya que, desde su ingreso, la mayoría de ellas, realizaban actividades diferentes a la de su especialización, sufriendo en

parte, discriminación por ser mujer. La aplicación, de acuerdo con las entrevistas realizadas, todas concuerdan que, más allá de la norma, aún se mantienen imaginarios sociales que cuestionan la labor de la mujer dentro de la institución (FF.AA 2019). Desde este argumento, enfatizar este objetivo permitiría a las mujeres ecuatorianas empoderarse de su área de ocupación y desarrollarse al igual que sus compañeros.

Dentro del primer objetivo se añadió el inciso C que “fomenta la participación de las mujeres en operaciones de paz en forma progresiva y acorde a las necesidades de la misión” (Ministerio de Defensa Nacional 2013, 10). Como tal, Ecuador no solo tiene que incrementar y mejorar las condiciones de las mujeres dentro de las FF.AA. sino también, cumplir con el mandato del UNSC de incrementar en sus filas a mujeres para las misiones de paz de la ONU.

La ONU por su parte, constantemente incentiva a los Estados para que cumplan con los objetivos de igualdad de género. En la entrevista realizada a un funcionario de la UEMPE 2019 afirma que, desde la creación de la escuela, los reglamentos y directrices cuentan con una perspectiva de género, y mucho de los casos, para obtener los certificados que avalen a la UEMPE, se requiere un número de mujeres que se integren a la escuela. En efecto, la UEMPE cumple con los requerimientos en cuanto a la inclusión de la mujer, y de cierta manera, contribuye para el cumplimiento de este objetivo. Por el contrario, en el proceso de internalización de la norma, está se encuentra en desarrollo, ya que la UEMPE no asume de forma consciente a la participación de la mujer como parte de una conducta adecuada sino como requerimiento de aprobación. No obstante, este proceso forma parte de la internalización y requiere de tiempo para que cambie su naturaleza.

Otra dificultad que se encontró para el cumplimiento de este objetivo son los requisitos que la ONU establece para que el personal militar asista a una misión de paz. Entre los más relevantes son: 1) se necesita tener el grado de capitán, lo que disminuye el número de mujeres que podrían acceder a una misión de paz, 2) el aspirante debe tener un nivel avanzado de inglés y 3) existen dificultades para balancear la vida familiar y la profesional, por esta razón muchas mujeres no buscan participar en misiones de paz, a pesar de que cumplan con los requisitos de la ONU ya que se ven limitadas por la carga familiar, lo que no pasa con el hombre que no lucha con balancear la vida familiar y profesional. Para sanar estos aspectos, las FF.AA. se mantienen en constante cambio. Actualmente, para las mujeres que son aptas para una misión se les brinda ayuda psicológica y económica (UEMPE 2019).

En el informe de la ONU sobre los avances de la inclusión de mujeres en las misiones de paz en 2014 (Ministerio de Defensa Nacional 2014, 66), se señaló que apenas dos mujeres ecuatorianas participaron en misiones de paz de la ONU, y cinco mujeres se encontraban preparándose en la UEMPE para ir a una misión de paz. Para 2016, ya se habían capacitado alrededor de 36 mujeres oficiales y de personal de tropa. Sin embargo, sólo siete mujeres sirvieron en las misiones de la ONU (Chacón 2016). Rosita Chacón alude que este escaso número de participación es causado por no cumplir los requerimientos, falta de apoyo de sus superiores y poco empoderamiento de las mismas mujeres que en determinadas ocasiones encuentran excusas no justificadas para su participación (Chacón 2016).

En 2019 un grupo de cinco mujeres se estaban en preparándose en la UEMPE. Pero, en una entrevista realizada a un funcionario del Comando Conjunto de las FF.AA.³ afirma que ha sido difícil incluir a mujeres en misiones de paz, por los requisitos mínimos que pide la ONU y que las mismas mujeres no buscan ser parte de las misiones de paz por las analizadas dificultades (UEMPE 2019). Sin embargo, se debería estudiar porque no existen más mujeres que cumplan con los requisitos mínimos. Rosita Chacón señala que esta dificultad recae la permanencia de las mujeres en fuerzas armadas. El reto efectivamente no está en el ingreso, sino en garantizar que las mujeres tengan beneficios de ley que les permita crecer dentro de la institución, esto se debe hacer hasta que la brecha entre hombres y mujeres se vaya perdiendo. Es decir, no solo es la planificación y creación de las normas, sino su internalización en la sociedad ecuatoriana (Chacón 2019).

A pesar de las normas y leyes que se han implementado para la inclusión de la mujer ecuatoriana en esta área, se prueba que los problemas por el imaginario social tradicional del rol de la mujer en Ecuador, no permite que se desarrolle la internalización de las normas. Las mujeres entrevistadas que han participado en las misiones resaltan la importancia de las iniciativas que incluyen las instituciones del Estado, pero también del papel que cada mujer debe asumir para el ejercicio de sus derechos.

El segundo objetivo es fomentar el Buen Vivir para el personal militar femenino y masculino en los repartos militares (Ministerio de Defensa Nacional 2015). Para este objetivo, las políticas que se identificaron son: mejorar la infraestructura y habitualidad en los repartos

³ Las entrevistas fueron confidenciales, y los nombres de los entrevistados se han ocultado por mutuo acuerdo

militares; garantizar el derecho a la salud integral y mejorar el bienestar del personal militar. En este aspecto, se afirmó a través de las entrevistas realizadas a funcionarios de las fuerzas armadas que, hasta antes de esta política, la infraestructura como la salud no estaba adecuado para el personal femenino, por tanto, establecieron programas para cumplir con este objetivo. Rosita Chacón sostiene que falta mucho por hacer en esta área, ya que en los centros donde se encuentran todo el personal militar no se ha realizado el cambio de infraestructura para que exista un bienestar de mujeres y de hombres, lo que afecta el rendimiento de las mujeres en el servicio militar (Chacón 2019).

El tercer objetivo es fomentar la coeducación del personal militar basada en el respeto a los principios de igualdad y no discriminación por causas de género (Ministerio de Defensa Nacional 2015). En este punto, la política se planteó en promover campañas educativas para reducir los patrones culturales sobre las mujeres. Además, la institución está en contra de todo tipo de violencia por razones de género y poseen cursos de derechos humanos para capacitar y cambiar patrones de conducta causados por la misma sociedad ecuatoriana. No obstante, en la entrevista realizada al funcionario militar, considera que se mantienen paradigmas sobre el papel y rol que cumplen las mujeres en la institución, esto se dificulta aún más, cuando sus superiores no permiten que todo el personal se capacite en estos temas, aludiendo que las cuestiones de género están relacionadas para las mujeres y no para hombres. Esto dificulta la internalización de la norma ya que es necesario que la sociedad asuma a la norma como una conducta adecuada, es decir que forme parte de su identidad.

El cuarto objetivo es controlar y prevenir hechos discriminatorios basados en sexo que tenga por objetivo menoscabar o anular derechos (Ministerio de Defensa Nacional 2015). Las políticas para este punto se presume en generar cambios en la legislación, leyes y reglamentos que se rigen las Fuerzas Armadas ecuatorianas para que incorporen el enfoque de género y establezcan medidas de acción afirmativas “para ampliar y fortalecer la participación de la mujer en Fuerzas Armadas” (Urrutia, y otros 2017, 129). Uno de los resultados de este objetivo es la ley transitoria, que es considerada por Rosita Chacón y otra funcionaria militar que fue a misiones de paz, una acción afirmativa para una mayor participación de mujeres en el ejercicio militar (Chacón 2019). Otro cambio sustancial que han realizado para el cumplimiento de este objetivo fue en el reglamento a Ley de personas de las Fuerzas Armadas del 2015, donde se incluyó a la equidad de género. De igual manera se creó la cartilla de

género y protocolos para el procedimiento, trámite y seguimiento de expedientes en materia de derechos humanos y de género (Ministerio de Defensa Nacional 2015).

Otra acción afirmativa es que en 2017 se confirmó que para 2018 las mujeres podrían acceder al servicio militar voluntario, lo que “constituye un hito cualitativo en la construcción de las Fuerzas Armadas incluyentes y con equidad de género” (Ministerio de Defensa Nacional 2017, 93).

De acuerdo, a los avances y dificultades que las mujeres han pasado para ser parte de la vida militar, se puede concluir que la lucha actual está en la permanencia como funcionarias de las Fuerzas Armadas. Estos resultados se asumen porque la institución como tal suma elementos históricos y estructurales que no permiten que las mujeres encuentren dentro de la institución una igualdad de género entre hombres y mujeres.

De acuerdo con la entrevista realizada a Rosita Chacón, considera que existe una evidente matriz histórica masculina dentro de las Fuerzas Armadas que se evidencian en la construcción de las normas, leyes y programas de la institución. Pero también, en las estructuras informales, muchos de sus compañeros entre sí les denominan a las mujeres que acceden a una determinada ley como las del ‘moño’, considerándolas que los derechos que tienen son beneficios por ser mujeres (Chacon 2019). De igual manera Diego Pérez, entrevista realizada por Iza en 2015 (Iza 2016), señala que dentro de las estructuras informales se escuchan bromas inocentes con dosis de machismo y atribuyéndoles deberes administrativos pertenecientes a su papel de mujer.

Estas características sociales que viven las mujeres como personal militar, son un ejemplo de las estructuras sociales de la institución, donde si bien, han existido cambios normativos, no se han adaptado al hecho de que las mujeres forman parte de la institución que poseen derechos y obligaciones más allá de su condición de mujer. Esto puede cambiar, mediante una coeducación del personal militar basado en el respeto de los derechos humanos. De igual manera, para la internalización y convertir a las leyes y normas de las mujeres en una costumbre se requiere de programas y capacitaciones sobre el género, derechos humanos y igualdad de condiciones en las Fuerzas Armadas.

Revisar las políticas, leyes y normas de la mujer en las Fuerzas Armadas, para este trabajo de investigación ha permitido percibir de qué manera la mujer ecuatoriana accede a misiones de paz de la ONU, en entrevistas realizadas a funcionarias que fueron designadas para una misión afirmaron que no solo viene el llamado desde la ONU, sino desde la institución y la capacidad de esta por generar mecanismos que permitan que más mujeres se capaciten y sean consideradas para las misiones. En este sentido, la internalización de la Resolución 1325 y de las demás resoluciones que han nacido de esta en el UNSC, en Ecuador, está anclada a los avances institucionales y legales que el país asume para la participación de la mujer en Fuerzas Armadas.

Por tanto, la internalización de la inclusión de la mujer ecuatoriana a las misiones de paz se encuentra en constante crecimiento y requiere de mayor atención por parte de la institución, especialmente capacitando a todo el personal militar en materia de género y fomentando incentivos para que las mujeres crezcan en su carrera militar. No obstante, los retos que la institución debe asumir para un incremento de participación de mujeres en misiones de paz dependen de su capacidad de mejorar y efectivizar los planes, leyes y programas que ya rigen en el país.

Conclusiones

Analizar, la inserción de la mujer ecuatoriana a las misiones de paz, desde la creación de la Resolución 1325, ha dado relación a estudiar el papel de la mujer en las Fuerzas Armadas ecuatorianas, con el objetivo de identificar cuál era el escenario histórico, social e institucional para cuando la Resolución 1325 se creaba a nivel internacional. Esto ayudó a la investigación para explicar el proceso de la internalización de la resolución en Ecuador.

En este sentido, identificar los primeros momentos de la participación de la mujer como parte de las Fuerzas Armadas ecuatorianas, llevó a recordar que incluso antes de la existencia del Ecuador, mujeres, disfrazadas de hombres, participaron en las luchas independentistas de toda América Latina. Sin embargo, el desarrollo imaginario social ecuatoriano se enfocó en delimitar esta profesión para los hombres, de modo que, al referirse de las Fuerzas Armadas, se asocia a hombres aptos para ir a una guerra, dejando a un lado a las mujeres. Es por esta razón que las incipientes iniciativas para la participación de la mujer en las fuerzas militares fueron rechazadas, y durante un largo periodo de tiempo, se silenció la posibilidad de una participación igualitaria entre hombres y mujeres en esta institución.

Los hallazgos encontrados en cuanto a los primeros inicios de la participación de la mujer en Fuerzas Armadas estaban estrechamente ligados con actividades administrativas y de salud, limitando la posibilidad de acceder a puestos con toma de decisión o alcanzar una posición igualitaria en relación con sus compañeros. Sin embargo, en Ecuador, empezaron a registrarse para la década de los 90, cambios a favor de la mujer y su participación en esta institución. Los resultados fueron un mayor número de mujeres en las filas de las Fuerzas Armadas, y una naciente legislación que facilitó el ingreso de personal femenino a las fuerzas de seguridad y defensa de Ecuador. No obstante, estos avances no menoscabaron las características tradicionales de la estructura patriarcal de la institución.

Por lo tanto, se concluyó que para inicios de los 2000, en la construcción de la Resolución 1325 en el UNSC, el escenario social, cultural e institucional del Ecuador estaba limitado por una estructura social tradicionalmente construida con un enfoque patriarcal, androcéntrica, donde los hombres son los que tienen el poder dominante, invisibilizando las limitaciones que las mujeres sufren al ingresar o al querer ser parte de esta institución. De este modo, la imagen de la mujer hasta los 2000 obedecía a una construcción histórica, social y política que afectó a la creación de las primeras normas y leyes a favor de su participación igualitaria.

Desde la aceptación de las mujeres ecuatorianas en el espacio militar, todos los años existía un número de mujeres que escogían la profesión militar. No obstante, a partir de la creación de la Resolución 1325 en el UNSC, a nivel internacional se generó insumos e instrumentos para visibilizar los desafíos que las mujeres enfrentan como miembros de una institución Armada, en los conflictos armados y procesos de paz.

En este sentido, este estudio de investigación evidenció que los primeros cambios que se generaron para contribuir a la igualdad de condiciones y una mayor participación de mujeres, en todos los espacios de la sociedad ecuatoriana, nacieron desde mujeres independientes, organizaciones sociales y académicas que aprovecharon el escenario político de la creación de una nueva Constitución en 2008, para presentar una propuesta que incorporen aspectos esenciales para una igualdad de género. Este evento marcó un hito histórico en Ecuador, ya que generó cambios relevantes en los instrumentos jurídicos que ayudarían para visibilizar y responsabilizar al Estado del cumplimiento de la participación igualitaria entre hombres y mujeres en todas las esferas de la sociedad, incluyendo a las Fuerzas Armadas. Se recalcó este aspecto, ya que al ser la Constitución del Ecuador la norma jurídica suprema fortalece y

garantiza que se generen cambios en las demás leyes, regulaciones y normas internas del Ecuador.

Este capítulo ayudó para afirmar que, si bien las normas y leyes generadas en pro de las mujeres son fundamentales, la efectividad está en la internalización de las normas, leyes y reglas. Esto se confirmó mediante entrevistas realizadas donde afirmaron que, si bien existieron cambios estructurales a partir de la creación de nuevos parámetros con un enfoque de género, al interior de las instituciones, se mantuvieron prácticas machistas y discriminatorias por el hecho de ser mujer.

En este sentido, la investigación se enfocó en analizar cuál fue el proceso que Ecuador asumió para la internalización de la Resolución 1325 a través de programas, leyes y normas a favor de una mayor participación de la mujer en Fuerzas Armadas. Para analizar esto, se utilizó el ciclo de vida de las normas, herramienta que permitió identificar tres aspectos: el reconocimiento del problema y la norma internacional, la aplicación de la norma y la efectividad para considerarla como parte de la sociedad. De igual manera, esta herramienta reconoció los retos que el Estado, la institución y la sociedad civil les queda por hacer para la participación de la mujer ecuatoriana en misiones de paz.

Esta investigación tomó en cuenta que la Política de Género, es la norma que abarca la mayoría de las políticas que garantizan la igualdad de género en las Fuerzas Armadas Ecuatorianas. En este sentido, este apartado se enfocó en determinar si esta norma se encontraba internalizada en Ecuador. Esto facilitó para analizar el objetivo principal de esta investigación que recae sobre la participación de la mujer ecuatoriana en misiones de paz de la ONU.

La investigación arrojó que Ecuador tomó conciencia de las dificultades en cuanto al papel de la mujer en la institución armada desde los debates que daban a nivel internacional y de los cambios en la región. En un principio, a nivel institucional se sentía una resistencia causado por la estructura tradicional masculina. Sin embargo, esta superó algunas dificultades que permitieron la creación de leyes, normas y programas para incentivar a las mujeres que formen parte de la FF.AA.

Sin embargo, a pesar de los acuerdos, normas y planes que se han ido implementando a favor de las mujeres, este estudio arrojó que la lucha actual no está en el ingreso de las mujeres a las FF.AA., sino su permanencia. Estos resultados se asumen porque la institución como tal suma elementos históricos y estructurales que no permiten que las mujeres encuentren igualdad de género. Estas características sociales que viven las mujeres como personal militar, son un ejemplo de las estructuras sociales de la institución, donde si bien, han existido cambios normativos, no se han adaptado al hecho de que las mujeres forman parte de la institución que poseen derechos y obligaciones más allá de su condición de mujer.

Como primer resultado, se encontró que al tener una plataforma legal que sustentaba la igualdad de género entre hombres y mujeres, las funcionarias de la institución configuraron grupos que exigían cambios en la estructura de las Fuerzas Armadas, desde la infraestructura, salud y el respeto hacia la ocupación. Como segundo resultado, para romper con los paradigmas tradicionales del rol de la mujer en las Fuerzas Armadas, se realizaron estudios, entrevistas y programas que permitieron a las mujeres visibilizar todas las dificultades que ellas encontraban por ser parte de la institución.

Como tercer resultado, se presentó con la creación de la Política de Género de las Fuerzas Armadas, este marco legal se convirtió un hito histórico, ya que con esta política el Ecuador se alineaba con la Resolución 1325, donde se insta a los Estados a realizar cambios y políticas a favor de la mujer y su participación en las instituciones de seguridad y defensa. Además, de acuerdo con datos presentados, la implementación del plan generó un incremento en el porcentaje de personal femenino, disminución de discriminación y estándares internacionales para que mujeres vayan a misiones de paz. Cabe recalcar, que estas iniciativas se suman a los planes que otros países de la región, como Argentina y Chile, que han emprendido para generar una sociedad, donde esté presente un enfoque de género.

Revisar las políticas, leyes y normas de la mujer en las Fuerzas Armadas, para este trabajo de investigación permitió percibir de qué manera la mujer ecuatoriana accede a misiones de paz de la ONU, en entrevistas realizadas a funcionarias que fueron designadas para una misión afirmaron que no solo viene el llamado desde la ONU, sino desde la institución y la capacidad de esta por generar mecanismos que permitan que más mujeres se capaciten y sean consideradas para las misiones. En este sentido, desde la internalización de la Resolución 1325, en Ecuador, los avances institucionales y legales que el país asume para la participación

de la mujer en Fuerzas Armadas. Los retos que la institución debe asumir para un incremento de participación de mujeres en misiones de paz dependen de su capacidad de mejorar y efectivizar los planes, leyes y programas que ya rigen en el país.

Conclusiones Generales

El objetivo de esta investigación es analizar el proceso de la internalización de la Resolución 1325 del UNSC en Ecuador. El argumento planteado que guió este trabajo es que la internalización de la Resolución 1325 es fundamental para promover la participación de la mujer en las misiones de paz de la ONU y que su ausencia significaría un retroceso o carencia de esfuerzos para tal fin. Se concluye que el argumento planteado es un instrumento en cierta manera que obliga a los países participantes en misiones de paz a incluir mujeres como requisito para recibir su aval para participar en misiones de paz y, en consecuencia, de aquello, la Resolución es el punto de partida para la expedición de nuevas normas, reglamentos y otros instrumentos en Ecuador para reestructurar sus fuerzas armadas con una visión de género. Para el cumplimiento del objetivo central y el argumento de este estudio, se plantearon dos objetivos subsidiarios que se limitan a explicar el rol del UNSC en la construcción de la Resolución 1325 y la incorporación de una perspectiva de género en misiones de paz; y los mecanismos para la internalización de la norma en Ecuador.

Para lograr lo que se propuso, se utilizaron conceptualizaciones elaboradas por la teoría constructivista de las relaciones internacionales que resaltan el papel de la norma para cambiar positivamente las estructuras de poder; y describen el proceso que los actores estatales deben atravesar para su internalización. A continuación, se expondrá los resultados encontrados en esta investigación en base al argumento planteado y objetivos presentados en el apartado anterior:

En cuanto al rol del UNSC la creación de la Resolución 1325 generó transformaciones en la estructura tradicional del UNSC: El primer cambio que se identificó se da en la configuración de sus miembros, ya que si bien el comité está conformado por Estados, para la formulación de la resolución se integraron nuevos actores, como la sociedad civil y OI, dejando de ser un organismo de carácter horizontal, donde todos sus miembros son países y dan paso a nuevos actores para la consolidación de un documento en conjunto. No obstante, esta investigación indica que el incluir a otros actores, no quiere decir que los Estados dejen de ser los actores más importantes para el UNSC, sino que, están tomando en cuenta a otros sectores antes de la toma de decisiones.

Esta investigación encontró que el segundo cambio se refiere a la incorporación de la perspectiva de género en materia de seguridad y paz. El carácter tradicional de este organismo está basado en crear resoluciones que cumplan los principios generales de la ONU. Sin embargo, el UNSC por medio de la Resolución 1325 reconoció el impacto específico que generan los conflictos armados en mujeres y el papel que estas juegan en la construcción de la paz. Para el cumplimiento de este apartado, el UNSC cambió su identidad clásica integrando las amenazas de individuos y no solo de los Estados. Otro aspecto adicional que se vio en la investigación es que el UNSC es el impulsor de una resolución que se convirtió en el marco normativo para la creación de nuevas leyes y reglamentos, y por medio de ella, los OI pueden presionar a los países miembros de la ONU para su efectivo cumplimiento.

El tercer cambio identificado se refiere al grado de responsabilidad que el UNSC adquirió desde la creación de la Resolución 1325, es decir, asume como parte de la seguridad y paz internacional a actores más allá de los Estados, y se compromete en ser el medio para: 1) la efectiva aplicación de dicha norma; y 2) crear espacios que permitan a los actores, Estados y otros, interactuar con el fin de consolidar una nueva realidad sobre el rol de la mujer frente a la seguridad y los conflictos armados.

En cuanto al análisis de la Resolución 1325, esta investigación identificó tres puntos; 1) la importancia de incorporar la perspectiva de género en la seguridad y paz; 2) la relevancia de crear planes que aborden asuntos humanitarios y desarme desde la lógica del género; y 3) el interés de incrementar la participación de las mujeres en procesos de paz como cascos azules. Acerca de la incorporación de cuestiones de género en materia de seguridad se evidenció que incorporar a la mujer a estos espacios cambian la naturaleza tradicional de actor vulnerable y víctima a actores de acción. De igual manera, se mostró que la incorporación de conceptos de esta materia amplía las políticas de acción para solventar e identificar las amenazas que sufren las mujeres en escenarios hostiles como los conflictos, e implementa códigos de conducta en cuanto al género para el personal militar, civil y policial que forman parte de las misiones de paz de la ONU. Sobre el segundo nivel de análisis, esta investigación resolvió que la resolución da lineamientos generales para que cada mandato de paz conlleve asuntos de género y así contribuyan a cumplir con sus objetivos. Sin embargo, es necesario aclarar que este trabajo de investigación no abordó a profundidad este aspecto, ya que no forma parte del objetivo de este estudio. No obstante, reconoce que esta arista, es vital para el desarrollo de la consolidación de una cultura de género dentro de la ONU como de los Estados.

Finalmente, el último nivel de análisis resalta el interés del UNSC por incentivar a una mayor participación de la mujer en misiones de paz, a lo que esta investigación encontró que la resolución marca el punto de partida para su participación. Los estudios muestran que antes de dicha norma, las mujeres estaban limitadas a contribuir a los procesos de paz en áreas consideradas apropiadas para ellas como la salud o la administración. Desde la Resolución 1325, se visibilizaron las amenazas y dificultades para acceder a estos espacios y resaltaron el aporte que ellas brindarían a estos espacios con su participación.

Sin embargo, los resultados de los primeros años de la creación de la norma internacional demostraron que, aunque existen países que incorporaron mujeres para los contingentes que van a misiones de paz, hay un porcentaje representativo de países que no se han sumado a la misma, evidenciando que, para la efectiva participación de la mujer depende del desarrollo de políticas, reglas y normas que los Estados realicen para el progreso de una igualdad de género en materia de seguridad. Las dificultades que se estudiaron van desde la falta de voluntad política de los Estados, la estructura de la propia sociedad y la carencia de planes y mecanismos para su aplicación.

En esta investigación se resaltó la importancia de la norma como medio para la configuración de nuevas realidades en favor de la mujer. No obstante, para su aplicación se requiere de un proceso de internalización con el cual, los países implementan los principios allí establecidos. Para analizar este punto, la investigación utilizó el ciclo de la vida de las normas de las autoras Martha Finnemore y Kathryn Sikkink (1998). Este ciclo comprende tres aspectos: la emergencia de la norma, la cascada de la norma y la internalización. Cada nivel cuenta con actores, motivaciones y mecanismos para cumplir el objetivo de integrar a una norma como parte de la sociedad. Respondiendo la pregunta de investigación se observó la internalización de la Resolución 1325 a nivel internacional como estatal. Para profundizar este argumento a continuación se resaltan los resultados de esta arista de la investigación:

- A nivel internacional, la emergencia de la norma se suscitó desde la plataforma de las existentes normas a favor de las mujeres como la CEDAW. Esto evidenció lo argumentado en el desarrollo de este trabajo que la creación de una norma está dada de la previa intersubjetividad de los actores, es decir, la Resolución 1325 es el resultado de una serie de eventos que proporcionaron un escenario acerca de la mujer en la seguridad y conflictos armados.

- Los actores que se identificaron en esta investigación son: los OI, la sociedad civil y la red de mujeres. Los motivos detectados fueron la carencia de presencia femenina en misiones de paz y la escasa visibilización de los problemas que enfrentan las mujeres en conflicto y toma de decisión. El mecanismo utilizado para la emergencia de la norma fue la persuasión de los emprendedores de normas a los países miembros del UNSC y la conformación de un caucus, donde expusieron la materia de género y su relación con la seguridad, el resultado fue la creación de la Resolución 1325.
- La siguiente etapa, la cascada de la norma, la investigación concluyó que, en este punto, la resolución se institucionaliza y se añaden nuevos actores que buscan fomentar su aplicación, aquellos se los denomina seguidores de la norma. Este estudio identificó que este punto es esencial para pasar a la internalización de esta, ya que aquí se establecen mecanismos para su aplicación y se identifica el alcance de esta. En este caso, al ser una resolución del UNSC, la norma se vuelve mandatoria para todos los miembros de la ONU. Los mecanismos utilizados para su aplicación a nivel internacional fueron la creación de una agenda de mujer, seguridad y paz, políticas de género para los mandatos de misiones de paz y la creación de los PAN.
- En cuanto a la tercera etapa, la internalización de la norma. Esta investigación infiere que el actor principal es la ONU, los Estados y la propia resolución ya que, si bien a nivel internacional empezaron a ver cambios sustanciales a favor de la mujer, para considerarla como una norma adecuada y propia del sistema internacional, todos los países miembros tienen que contar con la internalización a nivel estatal. No obstante, la ONU responsable del cumplimiento de esta resolución ha incluido incentivos y programas para que los Estados cada vez cambien sus estructuras internas e incorporen a la Resolución 1325 en sus políticas de estado.

Se concluye que la norma internacional dentro del ciclo de vida de la norma se encuentra en la última etapa y está próximo a su internalización. Sin embargo, para considerarla como una conducta adecuada y parte de la sociedad internacional, esta depende los Estados miembros de la ONU que internalicen la resolución a nivel estatal. Este argumento sostiene la importancia de investigar este proceso en un caso particular para visibilizar de forma más profunda el avance de la incorporación a la mujer en materia de seguridad y paz.

De acuerdo con el apartado anterior, esta investigación se enfocó en Ecuador como caso de estudio, país que cuenta con mujeres en misiones de paz y en los últimos años ha transformado sus políticas para una mejor inserción de las mujeres en espacios antes no permitidos o aceptados. Para cumplir con el objetivo de investigación, este trabajo explica aspectos generales del escenario de la participación de América Latina en misiones de paz; y aspectos generales de la participación de la mujer en las Fuerzas Armadas ecuatorianas antes y después de la Resolución 1325.

En cuanto a la participación de América Latina en misiones de paz, los hallazgos fueron: 1) el porcentaje de personas enviadas a una misión de paz. 2) los desafíos que enfrentan como región para la aplicación de la norma; y 3) la participación de la mujer latinoamericana en las misiones de paz a partir de la Resolución 1325. En cuanto al primer punto, se analizó que desde inicios del XXI los países que conforman América Latina se convirtieron en relevantes contribuidores a las misiones de paz, pasando de 800 a 6.500 efectivos. Además, evidenció que dentro de los países de América del Sur, Uruguay, Argentina, Chile y Brasil son los Estados que más contribuyen a misiones de paz de la ONU.

En cuanto a la participación de la mujer latinoamericana en misiones de paz se resolvió que son pocos los países que han contribuido con un número considerado de efectivos mujeres. Las dificultades radican en que la mayoría de los Estados de la región no cuentan con una agenda de seguridad con un enfoque de género, ni políticas que integren de forma adecuada la incorporación de las mujeres a sus servicios de seguridad. Por lo tanto, la Resolución 1325 en la región se convirtió en un mecanismo para que se incentive a su participación. Se evidenció que en la región existen dos grupos de países. Uruguay, Chile y Argentina, quienes tenían una estructura de inclusión de género antes de la Resolución 1325 y que por sus antecedentes históricos han logrado aplicar la norma; otros como Ecuador, Bolivia e incluso Brasil, que tuvieron mayor dificultad para la incorporación de la mujer y de la Resolución 1325.

En cuanto al papel que las mujeres ecuatorianas cumplen en las FF.AA., se mostró en la investigación que fue limitado y de cierto modo, de acuerdo con la literatura analizada, inconsciente por parte de la sociedad. Sus primeras actividades estaban relacionadas con temas administrativos y de salud, dejándolas a un lado de puestos de toma de decisión. No obstante, para la década de los 90, se registraron cambios a favor de la mujer y su

participación en las Fuerzas Armadas ecuatorianas, con un naciente, pero limitado marco legal que permitió el ingreso, pero que mantuvo la estructura tradicional de esta institución.

La investigación concluyó que para inicios de los 2000, momento de la creación de la resolución 1325, el imaginario social ecuatoriano estaba basado en considerar a las Fuerzas Armadas con una identidad androcéntrica, con conductas basadas en la disciplina, en la subordinación, en la fuerza y el entrenamiento físico y psicológico. Todo esto, invisibiliza el rol que la mujer podía cumplir en esta institución. De acuerdo con este argumento, la imagen que la mujer ecuatoriana proyecta a la sociedad está sustentada en la construcción histórica, social y cultural, generando que ellas no accedan a su derecho de formar parte de esta institución de forma igualitaria.

La investigación mostró que el escenario social, cultural y político de Ecuador para las mujeres hasta antes de la Resolución 1325 era limitado por su debilitada normativa y los imaginarios sociales del rol de la mujer, pero con incipientes iniciativas que podrían facilitar el desarrollo de una identidad con perspectiva de género. En este sentido, como primera conclusión, este estudio encontró que la Resolución 1325 para este país sirvió como herramienta para cambiar la estructura de las FF.AA. y como consecuencia enviar a mujeres a misiones de paz.

Los hallazgos encontrados sobre la participación de la mujer en FF.AA. después de la creación de la Resolución 1325 se evidenciaron seis años después de su aceptación: un proyecto presentado por las mismas mujeres de las FF.AA., quienes con el propósito de identificar los principales problemas que sufren las mujeres en este campo laboral, decidieron unir fuerzas y consolidar demandas esenciales para que su participación sea igualitaria. El resultado fue: 1) Ecuador carecía de un reglamento, normas y leyes con un enfoque de género, 2) las instituciones de las FF.AA. no contaban con adecuadas instalaciones para brindar a las mujeres y 3) los imaginarios sociales sobre el rol de la mujer se mantenían incluso y a pesar de que ya existía un número considerado de mujeres sirviendo en esta área laboral. A lo cual, Ecuador, buscando solventar estas dificultades, y con la ayuda de mujeres expertas en género e igualdad, creó un marco legal que se incorporó en la Constitución de la República, aspecto que generó una gran expectativa para cambiar las estructuras tradicionales de la mujer en materia de seguridad.

De igual manera, al interior de la institución reformularon algunos reglamentos de conducta y normas a favor de la mujer. No obstante, muchas de ellas afirman que, si bien, Ecuador generó nuevas políticas con una perspectiva de género, el imaginario social se mantiene, incluso existe discriminación por su condición de mujer y no se respeta su área ocupacional. Esto se confirmó mediante entrevistas realizadas a mujeres miembros de estas entidades. Esta investigación concluyó que, a los primeros años de la creación de la resolución, Ecuador, recién estaba formulando las bases para tener políticas con una percepción de género. Sin embargo, en términos generales estas no cumplen con la internalización en la sociedad, ya que mantienen conductas de una sociedad patriarcal que no permite que las mujeres participen de forma igualitaria en las FF.AA. No obstante, para motivos de esta investigación, se vuelve relevante identificar claramente en qué etapa del ciclo de la norma se encuentra estas normas, con el objetivo de identificar los avances de la participación de la mujer ecuatoriana en misiones de paz. En los siguientes apartados se describirán los hallazgos encontrados.

Las políticas de género en Ecuador nacen de los debates presentados a nivel internacional que se generaron tras la creación de la Resolución 1325, esto ya que se puso en la palestra de los Estados el rol de la mujer en materia de seguridad. No obstante, los actores que resaltan en la construcción de estas políticas son las mismas mujeres de las FF.AA., y las OI. La plataforma utilizada para este fin fue: 1) los estudios de 1999 para la incorporación de la mujer, 2) las leyes y normas internacionales, como la Resolución 1325 y la CEDAW y los OI. La principal motivación fueron las dificultades que las mujeres vivían dentro de las FF.AA. El mecanismo empleado para la aceptación de las normas fueron las demandas de las mujeres de FF.AA. y los debates generados a nivel internacional que presionaban a los Estados para un cambio en sus estructuras sobre la mujer, paz y seguridad. Esto generó que se den los cambios esperados al menos en un nivel normativo.

Esta investigación encontró que estas políticas pasan a la segunda etapa del ciclo de las normas, donde las mujeres de las FF.AA., los OI de mujeres, El Ministerio de Defensa como representante del Estado y las políticas generadas constituyeron los emprendedores de las normas que buscan transmitir estas políticas a todos los niveles del Estado y la sociedad. Los mecanismos utilizados para este proceso se dan a través de programas y capacitaciones que socializan con todos los miembros de las FF.AA.

No obstante, estas políticas no pasan a la tercera etapa, que se refiere a la internalización, por que si bien se crearon estas normas, leyes y políticas en su aplicación no han dado los resultados esperados. Se mantiene algunas dificultades antes mencionadas como la infraestructura y el imaginario social sobre el rol de la mujer en esta área. Para lo cual, en 2010, Ecuador generó un estudio que reflejaba las dificultades y los avances para la inclusión de género. En 2013 se creó la Política de Género. Esta investigación resolvió que este documento puede considerarse como el marco legal que facilite la aplicación de las iniciativas planteadas para una igualdad entre hombres y mujeres. Además, este estudio identificó que se suma a los planes que otros países de la región como Chile y Argentina crearon para consolidar al rol de la mujer en materia de seguridad.

De acuerdo con los apartados anteriores, las normas y leyes que se han generado para la participación de la mujer en FF.AA. se encuentran finalizando la segunda etapa. No obstante, este trabajo de investigación concluyó que la creación del documento, Políticas de Género, es el mecanismo y plataforma para pasar a la etapa de internalización de la Resolución 1325. Ya que se basa en la Resolución 132 y establece lineamientos claros para la aplicación de este. Por tanto, la investigación se enfocó a responder el objetivo de la investigación que es analizar y determinar los mecanismos utilizados por Ecuador para la internalización de la norma y la participación de la mujer en misiones de paz.

Desde este argumento, el proceso de la internalización de la norma abarca dos aspectos a considerar; 1) el reconocimiento y aceptación de la norma internacional y 2) la institucionalización como una conducta adecuada dentro de la sociedad. La investigación concluyó que:

- Ecuador reconoce tanto la resolución 1325 y las leyes internas generadas para las mujeres, aseveración que se sustenta por los talleres, programas que Ecuador ha participado los cuales ponen en énfasis el aporte que genera la Resolución 1325 en el país. De igual manera, Ecuador aceptó a la norma como tal y esto genera que el problema cambie de naturaleza y se desplace a otro espacio, es decir, desde el Estado ecuatoriano se tomó conciencia de las dificultades de las mujeres e implementan normas que contribuyan a su desarrollo.

- No obstante, esto se concatena con la creación del documento Políticas de Género, donde se establecen objetivos y lineamientos para el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1325. Esta investigación identificó que la norma se enmarca en dos aspectos: 1) el fortalecimiento de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y fomentar el buen vivir del personal femenino de las FF.AA. (en este apartado se encuentra la participación de la mujer ecuatoriana en misiones de paz). 2) la educación como medio para incorporar a todos los niveles, principios de igualdad de género y prevenir actos discriminatorios causados por su condición de mujer. Esta investigación analizó en gran medida, el primer objetivo, ya que permite responder el objetivo de estudio y concluyó que los resultados de dichos lineamientos determinan el cumplimiento del proceso de internalización en Ecuador.

El primer hallazgo encontrado resalta que el primer objetivo se enmarca en establecer mecanismos como cuotas de ingreso y ascenso, diferenciación de los exámenes físicos y psicológicos para ingresar a esta área y en garantizar que las mujeres estén aportando a la institución desde su campo ocupacional. Si bien, esta iniciativa permite a las mujeres tener insumos para su desarrollo de forma igualitaria, esta investigación también encontró que existen limitantes para su aplicación que tiene que ver con el imaginario social ecuatoriano, que no internaliza a la mujer como igual dentro del ejercicio de la seguridad.

En cuanto a la participación de la mujer ecuatoriana en misiones de paz esta investigación resolvió que, Ecuador está cumpliendo con el mandato del UNSC al incorporar y capacitar a mujeres para misiones de paz, no obstante, este avance está estrechamente relacionado con los incentivos que la ONU emite a través de los requisitos que deben tener los contingentes para ser avalados y aceptados para participar en misiones. Esto se confirmó mediante las entrevistas realizadas a funcionarios encargados de esta unidad, quienes resaltaron que el DPO cada año establece una cuota mínima de la participación de la mujer. Por lo tanto, se resuelve que las FF.AA. no asume de forma consciente a la participación de la mujer en misiones de paz, como parte de una conducta adecuada, sino, como requerimiento de aprobación.

No obstante, este proceso forma parte de la internalización y es cuestión de tiempo para cambiar su naturaleza. Actualmente, la UEMPE ha capacitado a un grupo considerado de mujeres en materia de paz y conflicto; y ocho mujeres se encuentran en preparación para ser

parte de los contingentes. Lo que demuestra que si bien no es un número relevante, Ecuador se encuentra transformado sus políticas y programas para incluir a las mujeres a espacios donde su presencia era nula.

Como conclusión, se puede afirmar que la internalización de la inclusión de la mujer ecuatoriana a las misiones de paz, se encuentra en constante crecimiento, y su efectividad está anclada al desarrollo de la integración de políticas con un enfoque de género a todos los niveles de las FF.AA. Los retos que la institución debe asumir están en garantizar que las normas, leyes y programas se apliquen en el país fomentando una cultura de igualdad de oportunidad y permitiendo que las mujeres se desarrollen en esta área.

Lista de referencias

- Asamblea Constituyente. 1998. “Constitución de la República del Ecuador”. Constitución. Ecuador: Asamblea Constituyente.
- . 2008. “Constitución de la Republica del Ecuador”. Constitución. Ecuador: Asamblea Constituyente.
- Abbott, Kenneth W., y Duncan Snidal. 1998. «Why States Act through Formal International Organisations.» *The Journal of Conflict Resolution* 3-32.
- Asamblea General Naciones Unidas. 2000. Plan Acción de Namibia. Resolución, New York: ONU.
- Benavente, Cristina, Marcela Donadío, y Pamela Villalobos. 2016. Manual de formación regional para la implementación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativa a las mujeres, la paz y la seguridad. Chile: CEPAL.
- Benítez, Raúl. 2007. “América Latina: operaciones de paz y acciones militares internacionales de las fuerzas armadas”. *El colegio de México* 99-116. 20 de junio de 2019.
<https://www.uninorte.edu.co/documents/4368250/13243139/Las+misiones+de+paz+y+los+conflictos+internacionales.pdf/fb1735c0-7e7d-44a2-b01f-51de45e25ff2>.
- Bennett, Andrew y Colin Elman. 2007. “Case Study Methods in the International Relations”
- Bertolazzi, Francesco. 2010. *Women with a Blue Helmet The integration of women and Gender Issues in UN peacekeeping missions*. República Dominicana: UN-INSTRAW.
- Bigio, Jamille, y Rachel Vogelstein. 2018. *Increasing Female Participation in Peacekeeping Operations*. 26 de Septiembre. 19 de Marzo de 2019.
<https://www.cfr.org/report/increasing-female-participation-peacekeeping-operations?fbclid=IwAR3Ilt1jDUptByNr5TsSyfmdmAJ9a5BRMzOEixQwTpmhnlUV1S4B6vp54x4>.
- Butler, Judith. 1999. «Gender Trouble:» Routledge 6-7.
- Chacón, Rosita, entrevista de Malenny Zaldumbide. 2019. *La mujer en las FF.AA. Ecuador* (9 de julio).
- Cohn, Carol. 2004. *Mainstreaming Gender in UN Security Policy: A Path to Political Transformation*. Boston: Boston Consortium.
- Carey, Henry. 2007. “Women and peace and security: The politics of implementing gender sensitivity norms in peacekeeping”. *International peacekeeping* 49-68.

- Carrillo, Margarita Robles. 2012. “Mujer paz y seguridad en la ONU”. En Género, conflictos armados y seguridad. La asesoría de géneros en operaciones, de Margarita Robles Carrillo, 135-186. Granada: Universidad de Granada.
- Casanova, Millán Requena. 2017. “La aplicación de la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad en los Procesos de Paz: La participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos”. Revista Electrónica de Estudios Internacionales 1-37.
- Castillo, Lorena. 2019. Entrevista por el autor. Quito
- Cevallos, Barba, Ximena Morales-Urrutia, Carlos González , Juan Carlos Zapata, y Diego Noroña. 2017. “Mujeres en las fuerzas Armadas: El caso del Ejército ecuatoriano”. Revista de Ciencias de Seguridad y Defensa 125-131.
- Chacón, Rosita. 2014. Mujer Militar: su inclusión en las Fuerzas Armadas. Ecuador: Ministerio de Defensa Nacional.
- .. 2016. Mujer Militar: Su inclusión en las Fuerzas Armadas. Quito: Publiasesores.
- CINU. 2019. Centro de Información de las Naciones Unidas. 19 de Marzo de 2019. http://cdn.peaceopstraining.org/course_promos/history_of_peacekeeping_1/history_of_peacekeeping_1_spanish.pdf.
- Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador. 2018. Seminario-Taller “Mujer, Paz y Seguridad.” julio: BOLETÍN DE PRENSA N° 2017-06-06-02-DIR-C.S.
- Concepcion, Perez Villalobos, y Nuria Romo. 2012. “Igualdad y género: conceptos básicos para su aplicación en el ambito de la seguridad y defensa.” Dialnet,
- Congreso Nacional de Chile. 2015. “Mujeres, paz y seguridad. La resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y su implementación en Chile”. Serie Minutas. Chile: WIP.
- Congreso Nacional del Ecuador. 2007. Ley Organica de la Defenza Nacional. 15 de Mayo de 2019. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/LEY_ORGANICA_DE_LA_DEFENSA_NACIONAL.pdf.
- .. 2009. Ley Orgánica de la Defensa Nacional. Enero. Último acceso: 15 de mayo de 2019. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/LEY_ORGANICA_DE_LA_DEFENSA_NACIONAL.pdf.
- Consejo de Seguridad. 2000. Resolución 1325. Resolución, New York: Naciones Unidas.
- Daddow, Oliver. 2017. international relations theory. London: SAGE.

- Donadio, Marcela, y Cecilia Mazzotta. 2009. La mujer en las instituciones armadas y policiales Resolución 1325 y operaciones en América Latina. Buenos Aires: RESDAL.
- Donadio, Marcela. 2016. "Gender in Security Studies." En Routledge Handboool of Latin American Security, editado por David Mares y Kacowicz Arie, 78-87. New York: Routledge.
- DPKO. 2010. "Department of Peacekeeping Operations". Marzo. 20 de Marzo de 2019. https://peacekeeping.un.org/sites/default/files/dpko_dfs_gender_military_perspective.
- Ecuadorinmediato. 2019. Política de Género de Fuerzas Armadas de Ecuador promueve incursión de mujeres en vida militar. 16 de Mayo de 2019. http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=2818758193.
- Finemore, Martha, y Kathryn Sikkink. 1998. "International norm dynamics and political change." International Organization, 887-917.
- Foro global de Mujeres Parlamentarias-WIP. 2015. Mujeres, paz y seguridad. La Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y su implementación en Chile. Minutuas, Chile: Biblioteca del Congreso Nacional, Departamento de Estudios, Extensión y Publicaciones.
- Flockhart, Trine. 2012. "Constructivism and foreign policy." En Foreign policy, theories, actors, cases , editado por Steve Smith. New York: Oxford University Press.
- Freier, Luisa Feline. 2018. Women in UN Peacekeeping: Historical and Contemporary Patterns. 4 de Junio de 2019. <https://www.e-ir.info/2018/07/10/women-in-u-n-peacekeeping-historical-and-contemporary-patterns/>.
- FF.AA, Entrevista a Capitana de las, entrevista de Malenny Zaldumbide. 2019. Experiencias en misiones de paz (8 de julio).
- FF.AA., Entrevista a Capitana de las, entrevista de Malenny Zaldumbide. 2019. Experiencias en misiones de paz (4 de julio).
- Instituto para Formación en Operaciones de Paz. 2012. Perspectiva de Género en Operaciones de Paz de Naciones Unidas. Mayo. Último acceso: 6 de Diciembre de 2019. https://cdn.peaceopstraining.org/course_promos/gender_perspectives/gender_perspectives_spanish.pdf.
- Jaramillo, Patricia. 2008. Institut gouvernance. Marzo. Último acceso: 15 de mayo de 2019. <http://www.institut-gouvernance.org/en/analyse/fiche-analyse-452.html>.
- Karamé, Kari. 2006. The Gender Perspective in Norwegian Peace Efforts,. Oslo: Norwegian Institute of International Affairs.

- Kelly, Janet. 2003. *Procesos y prácticas: El ciclo de las políticas públicas*. Caracas: IESA.
- Gerring, John 2006. *Case Study Research: Principles and Practices*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Goldman, Nany. 1973. "The Changing role of women in the Armed Forces AJS ". The University of Chicago Press 892-911.
- Hasenclever, Andreas, Peter Mayer, y Volker Rittberger. 2002. *Theories of International Regimes*. Cambridge: CUP.
- Heyzer, Noeleen. 2000. *Discurso Mujer. El progreso de las mujeres en el mundo*. New York: UNIFEM.
- Hill, Felicity. 2004. *How and when has Security Council resolution 1325 (2000) on Women, Peace and Security impacted negotiations outside the Security Council?* Sweden: Uppsala University .
- Iturralde, Maria del Carmen. 2015. "La mujer ecuatoriana en las Fuerzas Armadas: un espejo de la sociedad". *EL Outsider* 30-36.
- Iza, Karyna Lyneth. 2016. "La inserción de las mujeres en las fuerzas armadas ecuatorianas: avances y limitaciones en la igualdad de oportunidades". Quito: IAEN.
- Jaramillo, Patricia. 2008. *Institut gouvernance*. Marzo. 15 de mayo de 2019.
<http://www.institut-gouvernance.org/en/analyse/fiche-analyse-452.html>.
- John, Money. 1994. *Sex errors of the body and related syndomes*. Baltimore: Brookes Publishing.
- Karns, Margaret P, Karen A Mingst, y Kendall W Stiles. 2015. "The theoretical foundations of global governance." En *International Organizations: The politics and Proceses of Global Governance*. Por, Margaret P Karns, Karen A Mingst y Kendall W Stiles, 44-54. Boulder: Lynne Rienner.
- Kelly, Janet. 2003. *Procesos y prácticas: El ciclo de las políticas públicas*. Caracas: IESA.
- Keohane, Robert, y Joseph Nye. 1988. *Poder e interdependencia : la política mundial en transición*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- Keohane, Robert. 1892. "The Demand for international Regimes." *International Relations* 2: 325-355.
- .. 1986. "Realism, Neorealism and the study of World Politics." En *Neorealism and its Critics*, ed. Robert Keohane, 1-26. New York: Columbia University.
- Kratochwil, Friedrich. 1993. "Norms Versus Numbers: Multilateralism and the Rationalist and Reflexivist Approaches to Institutions – a Unilateral Plea for Communicative

- Rationality.” En *Multilateralism Matters: The Theory and Praxis of an Institutional Form*. Por, John Gerard Ruggie, 460. New York: Columbia University Press.
- Kratochwill, Friedrich, y John Ruggie. 1986. “International Organization: A State of the Art on an Art of the State .” *International Organization: The Mit Press* (40) 753-775.
- Lopez, Ivanosca 2018. “Manual de formación regional para la implementación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativa a las mujeres, la paz y la seguridad”. Real Instituto elcano.
- Mera, Gonzalo. 2004. “Rol de la Mujer en las Fuerzas Armadas del Ecuador y su participación en las actividades militares”. Tesina. Ecuador: Flacso Ecuador.
- Merker, Federico. 2015. "Liberalismo." En *Introducción a las Relaciones Internacionales: América Latina y la Política Global* , 24-35. United Kinddom: Oxford University.
- Mesa, Manuela. 2014. *Retos inaplazables en el sistema internacional*. Madrid: CEIPAZ.
- Miller, Barbara, Milad Pournik, y Aisling Swaine. 2014. *Women in peace and security through United Nations Security Resolution 1325: Lierature Review Content Analysis of National Action Plans, and Implementation*. Washington: Institute for Global and International Studies.
- Ministerio de Defensa Nacaional. 2017. *Informe de Rendición de cuentas. Informe anual*, Quito: Ministerio de Defensa Nacional.
- .. 2014. “Agenda Política de la Defensa 2014-2017”. Quito.
- .. 2013. *Política de Género de las Fuerzas Armadas del Ecuador*. Ecuador: David Andrade Aguirre.
- . 2012. “Experiencias en la implementación de la Resolución 1325”. Quito: Min Defensa Nacional.
- . 2013. *Política de Género de las Fuerzas Armadas*. Quito: David Andrade Aguirre, marzo. Último acceso: octubre de 2019. <https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/03/politicas-texto-final.pdf>.
- .. 2014. *Informe a la Nación. Anual*, Quito: Ministerio de Defensa Nacional.
- .. 2015. “Avances en Género en el Sector Defensa”. Quito: Ministerio de Defensa Nacional.
- .. 2017. “Cartilla de Género Fuerzas Armadas del Ecuador”. Quito: Dirección de Derechos Humanos.
- .. 2018. *Política de la Defensa Nacional del Ecuador “Libro Blanco”*. Quito: Sandra Guerra Torres.
- Muñoz, Anaya. 2014. *Los derechos humanos en y desde las relaciones internacionales*. México.

- Naciones Unidas Mantenimiento de la Paz. 1950. UN Mantenimiento de la paz. 24 de abril de 2019. <https://peacekeeping.un.org/es/working-with-us>.
- .. 2018. Peacekeeping: Women in Peacekeeping. Último acceso: 4 de junio de 2019. <https://peacekeeping.un.org/en/women-peacekeeping>.
- Nadelman, Ethan. 1990. “Global prohibition regimes the evolution of norms in international society.” *International Organization*. 479-526.
- Nieto, Ricardo Gómez. 2015. EL rol de la mujer en las Fuerzas Armadas. Colombia: Escuela Superior de Guerra.
- Nuño, Laura. 2015. Agenda pública El país. 7 de octubre. 19 de Marzo de 2019. <http://agendapublica.elpais.com/resolucion-1325-sobre-mujeres-paz-y-seguridad/>.
- Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. 2012. “UNOCHA”. La seguridad Humana en las Naciones Unidas. 2 de Abril de 2019. https://www.unocha.org/sites/dms/HSU/Outreach/12-41684_Spanish%20HUMAN%20SECURITY%20Brochure_web_December%2010.
- ONU, Secretario General. 2016. Una humanidad: nuestra responsabilidad compartida. Informe, New York: ONU.
- .. 1945. “Carta de las Naciones Unidas”. San Francisco, 26 de junio.
- .. 1992. Agenda para la Paz. Resolución, New York: Asamblea General.
- .. 2015. Estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. 17 de marzo de 2019. <http://wps.unwomen.org/es/global-study/focus-areas>.
- .. 2019. Historia de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Último acceso: 18 de marzo de 2019. <https://peacekeeping.un.org/es/our-history>.
- Onuf, Nicholas, y Thomas Johnson. 1995. “Peace in the Liberal World: Does Democracy Matter?” En *Controversies in International Relations Theory: Realism and the Neorealist Challenge*. Ed. Charles W. Kegley, 179-199. New York: St. Martin’s Press.
- Organizacion de las Naciones Unidas 1945. Carta de las Naciones Unidas. New York. Capítulo VII.
- ..2000. “Resolución 1325 del Consejo de Seguridad”. Ginebra.
- .. 2012. “La seguridad humana en las Naciones Unidas. ONU.
- Panke, Diana, y Thomas Risse. 2007. “Liberalism.” En *International relations theories: discipline and diversity*, Ed. Tim Dunne, Milja Kurki y Steve Smith, 89-108. New York: Oxford University Press.

- Pantalides, Edth. 2005. *Varones Latinoamericanos: estudios sobre sexualidad y reproducción*. Buenos Aires: Paidós.
- Paris, Roland. 2001. "Human Security: Paradigm shift or Hot Air" *International Security* 26: 87-102.
- Paz, Historia de las Operaciones de Mantenimiento de la. 2019. *Peacekeeping*. 4 de Junio de 2019. <https://peacekeeping.un.org/es/our-history>.
- PeaceWomen. 2013. *Women, Peace and Security national action plan development Toolkit*. New York: Wilpf.
- Raaber, Natalie. 2014. "Financing for the implementation of national action plans on UN Security Council Resolution 1325: Critical for advancing women's human rights peace and security". Cordaid. 17 de marzo de 2019. https://www.cordaid.org/media/medialibrary/2014/10/FinancingUNSCR1325_2014_27oct.pdf.
- Risse, Thomas, Stephen Ropp, y Kathryn Sikkink. 2013. "The persistent power in human rights and commitment to compliance." En *The power of human rights. International norms and domestic change*, Por Thomas Risse, 201-210. Cambridge: Cambridge University Press.
- Risse, Thomas, y Kathryn Sikkink. 1999. "The socialization of international human rights norms into domestic practices: introduction." En *The power of human rights*, Por, Thomas Risse, Stephen Ropp y Kathryn Sikkink, 1-38. New York: Cambridge University Press.
- . 2011. "La socialización de las normas internacionales de los Derechos Humanos en las prácticas domésticas." *Relaciones Internacionales (Universidad Autónoma de Madrid. Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales)*. 185-223.
- Roth, Andre. 2007. *Políticas en América Latina. Le cas des politiques environnementales en Colombia*. Ginebra: Aurora.
- Ruggie, John. 1998. *Constructing the world policy: Essays on International Institutionalization*. London: Routledge.
- Santa Cruz, Arturo. 2009. *El constructivismo y las Relaciones Internacionales*. México: Centro de Investigación y Docencia Económica.
- Sauterel, Maricel. 2015. *Mujer, Paz y Seguridad: implementación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad en Chile*. Tesis, Chile: ANEPE.
- Secretario General ONU. 2013. *Participación de la mujer en la consolidación de la paz*. Informe, New York: ONU.

- .. 2015. Informe del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Informe, New York: ONU.
- .. 2016. Informe del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Informe, New York: ONU.
- .. 2016. Informe sobre las mujeres, la paz y la seguridad. Informe, New York: ONU.
- Sikkink, Kathryn. 1998. “Transnational politics International relations theory and human rights.” *Political science and politics* 31: 516-523.
- Sikkink, Kathryn. 1997. «Reconceptualizing Sovereignty in the Americas: Historical Precursors and Current Practices.» *Houston Journal of International Law (Publisher's Version)* 3 (19): 705-729.
- Smit, Christian Reus. 2009. La estructura constitucional de la sociedad internacional y la naturaleza de las instituciones fundamentales. En *El constructivismo y las Relaciones internacionales*, Ed. Arturo Santa Cruz, (1) 175-222. México: Centro de Investigaciones y docencia Economicas.
- Solhjell, Randi. 2015. “Sin mujeres por aquí. Discursos de género en las Operaciones de Paz de Naciones Unidas”. *Relaciones Internacionales* 97-116.
- Subfield". *Comparative Political Studies* 40 (2): 170-195.
- Stears, Jill. 2006. *Gender and International Relations: Issues, debates and future Directions*. New Jersey: Wiley.
- Sunstein, Cass. 1997. “Behavioral Analysis of Law.” *Law & Economics Working Papers* 46: 2-18.
- Tellería, Escobar. 2009. La ruta crítica de los planes de acción:mujer, paz, seguridad, persectivas de la Resolución 1325 en América . Buenos Aires : Resdal.
- Tryggestad, Torum. 2010. “The UN peacebuilding commission and gender a case of norm reinforcement.” *International peacekeeping* 2: 159-171.
- UEMPE. 2019. Historia de la Unidad Escuela Misiones de Paz Ecuador. 3 de Marzo. Último acceso: 20 de Octubre de 2019. <https://uempe.cffaa.mil.ec/historia/>
- UEMPE, entrevista de Malenny Zaldumbide. 2019. La participación de la mujer ecuatoriana en misiones de paz (11 de julio).
- UNDP. 1994. *Human development report*. UNDP, Oxford: Oxford University Press.
- UNWOMEN. 2015. Prevenir los conflictos transformar la justicia garantizar la paz: Estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. 19 de Marzo de 2019. <http://wps.unwomen.org/resources/fact-sheets/Fact-Sheet-and-Key-messages-Global-Study-ES.pdf>.

- Urrutia, Ximena, Rosanna Barba, Carlos González, Juan Carlos Zapata, y Diego Noroña. 2017. “Mujeres en las Fuerzas Armadas: El caso del Ejército ecuatoriano”. *Revista de Ciencias de Seguridad y Defensa* 125-131.
- Usden, Rebeca, y Juergenliemk Hubertus . 2015. Global Governance Institute. febrero. 19 de Marzo de 2019. https://www.globalgovernance.eu/wp-content/uploads/2015/02/GGI-Factsheet-History-of-UN-Peacekeeping_October2012.pdf.
- VIII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas. 2008. “Declaración de Banff”. Declaración. Banff.
- Villellas, María. 2010. *El papel de las mujeres en la construcción de la Paz: propuestas para avanza en la aplicación de la Resolución 1325*. Barcelona: CEIPAZ.
- .. 2015. “Mujeres, Paz y Seguridad: 15 años de la Resolución 1325 de las Naciones Unidas”. Generalitat de Catalunya. 12 de Marzo de 2019. http://icip.gencat.cat/web/.content/continguts/agenda/imatges_i_documents/2015/4.Octubre_Desembre/1325_MariaVillellas_CAST.pdf.
- Viotti, Paul, y Mark Kauppi. 2012. *International Relations Theory*. New York: Pearson Education.
- Virginia, Maquiera. 2012. “La antropología feminista: desafíos teóricos y políticos.” En *En un mundo globalizado cuaderno de antropología social*. Por, Concepcion Villalobos y Nuria Romo, 7-10.
- Wendt , Alexander, y Raymond Duvall. 1989. “Institutions and international order.” En *Global changes and theoretical challenges: Approaches to world politics for the 1990s* , Ed. Erns-Otto y James Rosenau, 51-74. Lexington : Lexington Books.
- Whitworth, Sandra. 2004. *Men, Militarism, and Un Peacekeeping: A Gendered Analysis* , . Boulder: Lynne Rienner.
- Wendt, Alexander. 1992. “Anarchy is what States make of it: The social construction of power politics.” *International Organization* 46: 391-425.
- Yamashita, Hikaru. 2008. «Impartial Use of Force in United Nations Peacekeeping.» *International Peacekeeping* 615-630.